Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:……..Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernador:……..Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos…….Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Seguridad:……Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social:…….Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:..... Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:…….Pablo Daniel **MACCIONE**
Ministra de la Producción:……..Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización……..…….Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Jorge Julio **ROJO**
Secretario General de la Gobernación:.....José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:……..……..……..……..……Matías **TOSO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Rogelio **SCHANTON**
Secretaria de Cultura……..Adriana Lis **MAGGIO**
Secretario Recursos Hídricos:…..Néstor **LASTIRI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad…….Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretario de Turismo:……...Adriana **ROMERO**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo…..……Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado:Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno:.....Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXX - Nº 3560 **Dirección: Sarmiento 335** **SANTA ROSA, 3 DE MARZO DE 2023**
Tel.: 02954-436323 https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/ Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: N° 180, 186, 187, 189, 191, 222 a 230, 232 a 238, 240 a 244, 246, 255 a 262, 264 a 271, 275 a 309, 315, 316, 320 a 332, 334 a 365, 378 y 391……. 2
Designaciones: N° 263 y 272…….. 22
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 174, 207, 221, 267 a 269, 281 a 284……. 22
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 73, 74, 92 a 95, 101 a 104, 116, 117 y 122…….. 24
Ministerio de Educación: Res. N° 152 y 153…….. 26
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 3 y 4……. 26
Ministerio de Conectividad y Modernización: Res. N° 42…….. 26
IPAV: Res. N° 194, 197 y 207……. 27
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 37, 48 a 51…….. 27
Secretaría de Cultura: Res. N° 53……. 28
Secretaría de Recursos Hídricos: 16……. 28
Licitaciones:…….. 29
Edictos:…….. 31
Jurisprudencia:…….. 32
Avisos Judiciales:…….. 33
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:…… 48
Concursos: M.O.S.P: Res. N° 48 y 49……. 59

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 180 -30-1-23- Art. 1º.- Dispóngase el pase a situación de Retiro Obligatorio del Suboficial Mayor de Policía José Raúl ROLHAISER, D.N.I. N° 23.186.895, Clase 1974, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.
Art. 2°.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria del Agente de Policía a que refiere el artículo 1º.-

Decreto Nº 186 -30-1-23- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 217/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al detalle (S/ Expte. Nº 16672/22)
Art. 2º.- Desestímense los ítems 9, 33, 39, 40, 63, 64 y 73; declárese desiertos los ítems 12, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 38, 41, 43, 46, 49, 53, 56, 57, 59, 61, 67 y 68; auméntese en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 1, 4, 6 y 7; y en un 20% la cantidad solicitada del ítem 3, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.

Decreto Nº 187 -30-1-23- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 188/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudícase por la adquisición de reactivos y drogas correspondientes a los rubros 2, 3, 9, 12, 13, 14, y 19, destinados a los Laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriológicos, Anatomía Patológica, Bancos de sangre, Bromatología y Epidemiología de los establecimientos Asistenciales de la Provincia dependiente del Ministerio de Salud y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle: (S/Expte. Nº 12945/22)
Art. 2º.- Desestímanse por stocks y por abastecimiento de Programas de Nación los ítems 175, 187, 372, 430, 431, 440, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 542, 544, 545, 593, 626, 627, 735, 736, 737, 745, 746, 747, 826, 827, 834, 835, 836, 856, 857,999, 1082, 1084, 1108; declárense desestimados por no ajustar a lo solicitado los ítems 410, 436, 810, 811, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177,1178 y 1779; y declárense desiertos los ítems 261, 317, 318, 373, 389, 437, 526, 527, 528, 588, 589, 816, 817, 818, 837, 838, 843, 1078, 1079, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1180, 1181 y 1182.

Decreto Nº 189 -31-1-23- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, a anticipar al Municipio de General Pico -153-7, la suma de $ 40.000.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible.

Decreto Nº 191 -31-1-23- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 150/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudicase a la firma COMPAÑÍA DE SERVICIOS S.R.L., CUlT N° 30-71637922-8, la contratación del servicio de limpieza de las oficinas de la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia y dependencias, ubicadas en la ciudad de Santa Rosa; en la suma mensual de $ 2.517.500,06.

Decreto Nº 222 -2-2-23- Art. 1º.- Apruébase el modelo de "CONVENIO DE SUBVENCIÓN PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2022 (PFI 2022)", que como Anexo, forma parte del presente Decreto.
Art. 2°.- Facúltase a la señora Ministra de la Producción, por sí o a través -del organismo que designe, a suscribir los "CONVENIO DE SUBVENCIÓN PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2022 (PFI 2022)" con las Unidades de Vinculación Tecnológica que corresponda.

Decreto Nº 223 -2-2-23- Art. 1º.- Apruébase la compra directa tramitada- bajo Expediente N° 918/23 por Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y autorizase al señor Ministro de Salud a suscribir la Orden de Provisión N.º 907812, destinadas a abastecer el requerimiento de los Centros de Salud de la Provincia de la Pampa, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34°, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad - modificada por: Norma Jurídica de Facto N.º 930 y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al detalle: (Expte. Nº 918/23)

Decreto Nº 224 -2-2-23- Art. 1º.- Apruébase la Licitación- Pública N° 71/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:
ESG DILEC S.A. CUIT N° 30-70833458-4: Ítems 1 y 3, en la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (U$S 158.240,00) según Orden de Provisión N° 230085.
CIRCUTOR SUDAMERICANA S.A. CUIT N° 30-59102825-8: Ítems 2.1, 2.2 y 2.3, en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (U$S 794.883,00) según Orden de Provisión N° 230086.

Decreto Nº 225 -2-2-23- Art. 1º.- Apruébase la contratación directa cursada por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, destinada a contratar el servicio de suministro de viandas al personal de guardia y pacientes internados en el Hospital

Comunitario Evita de la ciudad de Santa Rosa con encuadre en la excepción prevista en el Articulo 34, inciso c) apartado 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto Nº 930 y consecuentemente, adjudícase a la firma FOODRUSH GASTRONOMÍA S.A., CUIT N° 30-71444551-7, por un valor de $ 1.480,00 por vianda efectivamente entregada.

Decreto Nº 226 -2-2-23- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 195/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expe. Nº 2707/22)

Decreto Nº 227 -2-2-23- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Municipalidad de Lonquimay, de la agente categoría 13 (Rama Administrativa) – Ley Nº 643, Roberta Daiana BURZICCHI, D.N.I. Nº 27.244.980, Afiliado 75363, Legajo Nº 84382, Clase 1979, perteneciente al Instituto Provincial de Vivienda.

Decreto Nº 228 -2-2-23- Art. 1º.- Renovar adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, del agente Categoría 16, Carlos Marcelo SCHAMINE, D.N.I. N° 26.892.595 Legajo N° 86115, perteneciente a la Subdirección de Inspecciones, de la Municipalidad de Santa Rosa.

Decreto Nº 229 -2-2-23- Art. 1º.- Establécese, a partir del 1 de febrero de 2023, para el personal de la Administración Pública Provincial en todos sus escalafones, la cuantía de la Asignación Familiar por "Ayuda Escolar" en la suma de $ 30.000,00.

Decreto Nº 230 -6-2-23- Art. 1º.- Apruébase la Orden de Provisión de Bienes y Servicios N° 230321, por el servicio de exportación de efectos personales del señor José Alberto GARCÍA, conocido como Alberto CORTEZ, con la Empresa "Franco Envíos Latinoamerica SL", representado por su administrador el Señor Jorge Aurelio FRANCO FLORENTIN, D.N.I. (español) N° 50749678 V: y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, obrante a fojas 79/81 del Expediente N° 12134/22.
Art. 2°.- Facúltase a la Secretaria de Cultura a suscribir la Orden de Provisión de Bienes y Servicios que se aprueba por el artículo 1° del presente; y consecuentemente procédase a contratar en forma directa, con la Empresa "Franco Envíos Latinoamerica SL", por la suma de EUROS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (€14.940), según lo dispone el Artículo 34 inciso C) subinciso 5 - apartado c) de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.

Decreto Nº 232 -6-2-23- Art. 1º.- Apruébase el Proyecto de Documentación Básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación del Servicio, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) que luce de fojas 3 a 19 del Expediente N° 19346/22, y consecuentemente, autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a Licitación Privada, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN EN LA DELEGACIÓN DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA".
Art. 2°.- El Acto de Apertura tendrá lugar en la Sala Auditorio del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, sito en Argentino Valle N° 665 de la Ciudad de Santa Rosa, en el día y hora que fije el citado Organismo.

Decreto Nº 233 -6-2-23- Art. 1º.- Autorizase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra "CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA DESARROLLAR DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN "ESCUELA NORMAL SUPERIOR" – SANTA ROSA - LA PAMPA", encuadrando en lo dispuesto en el artículo 13- tercer párrafo – del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por el artículo 2° del Decreto N° 3769/21. La certificación se actualizará conforme lo prevé el artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06, utilizando a tal fin la variación producida en el índice Mano de Obra Indirecta, Código 5160 - 32 del Cuarto I índices del capítulo Mano de Obra, mayor desagregación disponible, elaborado por el I.N.D.E.C.- Para el cálculo de la Compensación Financiera, se aplicará lo normado en el Anexo C del artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, redacción dada por el artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311.
Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de $ 4.000.000,00 con valores al mes de MAYO de 2022 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y Artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16, N° 5301/18, N° 684/19 y N° 2841/19 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto 5301/18, se aplicará el Artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06.

Decreto Nº 234 -6-2-23- Art. 1º.- Otórgase al agente Cristian Ezequiel QUINTEROS, Categoría 13 (Rama Administrativa - Ley N° 643), CUIL N° 20-36314514-1, Afiliado N° 78122, Legajo N° 97274; un Adicional Especial del 40% para compensar situaciones especiales previstas en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, por el período comprendido entre el 6 de febrero y hasta el 10 de marzo de 2023, inclusive, en

virtud de cumplir funciones de Jefe de Despacho subrogante en la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto Nº 235 -6-2-23- Art. 1º.- Rescíndase el contrato con el señor Federico DE MARCO C.U.I.L. N° 20-29649206-0 por los motivos expresados en los precedentes considerandos.
Art. 2°.- Aplicase a la firma mencionada en el artículo 1° una multa por incumplimiento contractual en el marco de la Licitación Privada N° 222/22, por la suma de $ 81.456,00 conforme lo dispuesto en el Decreto N° 470/73 y sus modificatorias.

Decreto Nº 236 -6-2-23- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2.023 a la Dirección de Producciones Artesanales, al agente Jonathan Mariano CAMPANINO RODRÍGUEZ, DNI N° 31.942.698 -Clase 1986 - Rama Servicios Generales - Ley N° 643, perteneciente a la Subsecretaría de Industria, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto Nº 237 -6-2-23- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Casa de la Juventud de la Pampa en Córdoba dependiente de la Subsecretaria de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social al agente Franco Marcelo TEBES, D.N.I. N° 34.124.674, Afiliado N° 74.738, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.

Decreto Nº 238 -6-2-23- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, al Albergue Municipal de la Municipalidad de General Pico; a la agente Carina Ester ACUÑA - DNI N° 23.378.309, Afiliado N.º 69452, perteneciente a la Subsecretaria de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto Nº 240 -6-2-23- Art. 1º.- Apruébase la compra directa enmarcada en la Solicitud de Cotización N° 12/22 tramitada bajo Expediente N.º 18106/22 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, destinada a la adquisición de equipamiento informático (equipo de PC y notebook) para el nuevo "Hospital de Complejidad Creciente de la ciudad de Santa Rosa", con encuadre en la excepción prevista en el Articulo 34, inciso c) apartado 2) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930 y consecuentemente, adjudícase a la firma CEDI-CONSULTING S.R.L. los ítems 1 y 2 por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON 001100 CTV (U$S 423.726,00) según Orden de Provisión N.º 230422.

Decreto Nº 241 -6-2-23- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 218/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al detalle. (Expte. Nº 12612/22)

Decreto Nº 242 -7-2-23- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a la Asociación- Civil Programa Guadalupe C.U.I.T. 30-69356171-6, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo Matrícula N° 1346, Resolución N° 245/2017; por la suma de $ 1.300.000,00 destinado a solventar parcialmente los gastos de funcionamiento, con encuadre legal en la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto Nº 243 -7-2-23- Art. 1º.- Designase al Ministerio de la Producción, a través de la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs como autoridad de Aplicación de la Ley N° 530 vigente.
Art. 2°.- Apruébase la Reglamentación de la Ley N° 530 y su Modificatoria Ley N° 1.826, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.
Art. 3º.- Apruébase el modelo de Acta de Tenencia Precaria, que como Anexo II forma parte integrante del presente Decreto.
Art. 4°.- Apruébase el modelo de Contrato de Compraventa a suscribirse para la venta de las parcelas existentes en el Parque de Producción, Comercio y Servicios de General Pico, que como Anexo III forma parte integrante del presente Decreto.
Art. 5°.- Apruébase el modelo de Convenio de Adjudicación Gratuita a suscribirse para adjudicar en forma gratuita las parcelas existentes en el Parque de Producción, Comercio y Servicios de General Pico, que como Anexo IV forma parte integrante del presente Decreto.
Art. 6°.- Apruébase el modelo de Contrato de Alquiler con Opción de Compra de las parcelas existentes en el Parque de Producción, Comercio y Servicios de General Pico, que como Anexo V forma parte integrante del presente Decreto.
Art. 7°.- Derógase el Decreto-Acuerdo N° 2191/76 y 1242/13 como así toda disposición que se oponga a la presente.

Decreto Nº 244 -7-2-23- Art. 1º.- Acuérdase un subsidio al BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RANCÚL Matricula N° 1462, con domicilio en dicha localidad, por la suma de $ 10.000.000,00 que será destinado para gastos de capital.

Decreto Nº 246 -8-2-23- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 01/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al detalle. (Expte. Nº 93/23)
Art. 2º.- Desestímense los ítems 5, 6 y 7, por no ajustarse a pliego las ofertas presentadas.

Decreto Nº 255 -10-2-23-Art. 1º.- Limítase a partir del 1 de febrero de 2023, el adicional del 40% asignado mediante Decreto Nº 6111/22, al agente categoría 2 -Rama

Administrativa -Ley Nº 643, Camilo MERCADO D.N.I. Nº 35.354.702, perteneciente a la Secretaría de Cultura.
Art. 2º.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, al agente Categoría 1 - Rama Administrativa -Ley Nº 643, Walter Rene Bader, D.N.I. Nº 17.161.717, Clase 1964, el adicional especial del 40% previsto en el artículo 74 de la Ley Nº 643 vigente por ejercer funciones de Jefe de Despacho de la Secretaría de Cultura.

Decreto Nº 256 -10-2-23-Art. 1º.- Actualízase a partir de la fecha del presente Decreto, el monto establecido en artículo 10 del Decreto N° 719/19, a la suma de $ 12.000.000,00 para otorgar por medio de la Secretaría de Asuntos Municipales mediante Resolución, en concepto de aportes económicos en cada oportunidad y por cada Municipalidad o Comisión de Fomento solicitante.

Decreto Nº 257 -10-2-23-Art. 1º.- Ratifícase el acuerdo celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la "Filial La Pampa, Fundación Cosecha Completa" con domicilio en la ciudad General Pico, con fecha 1 de enero de 2023 por el que esta última pone a disposición del organismo provincial los recursos humanos especialmente capacitados y los recursos materiales necesarios, para la contención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad psicosocial, conforme lo normado en los artículos 4° de la Ley N° 26.061,6° inciso d) y 8° inciso q) de la Ley N° 2703, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes. Dicho convenio, forma parte del presente decreto.
Art. 2°.- Delégase en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de $ 20.000.000,00 mensuales, a los fines del cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto Nº 951.

Decreto Nº 258 -10-2-23-Art. 1º.- Ratifícase el acuerdo celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Asociación Rumen con domicilio en la ciudad General Pico, con fecha 1 de enero de 2023 por el que esta última pone a disposición del organismo provincial los recursos humanos especialmente capacitados y los recursos materiales necesarios, para la contención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad psicosocial, conforme lo normado en los artículos 4° de la Ley N° 26.061, 6° inciso d) y 8° inciso q) de la Ley N° 2703, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes. Dicho convenio, forma parte del presente decreto.
Art. 2°.- Delégase en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de $ 20.000.000,00 mensuales, a los fines del cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto Nº 951.

Decreto Nº 259 -10-2-23-Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 26/32 del Expediente N° 14595/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 10/23, para la adquisición de 6 sillas anfibias destinadas a la Dirección de Discapacidad, en el marco del "Programa Federal de Inclusión Deportiva, Cultural y Comunitaria para Personas con Discapacidad.
Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto Nº 260 -10-2-23-Art. 1º.- Asignar a Casa Central de la Dirección General de Rentas una "Caja Chica" por la suma de $ 64.000,00, con imputación a la Jurisdicción "H" Unidad de Organización 21 - F. y F. 110 -1.11.1. Bienes de Consumo: $ 22.000,00 y F. y F. 110 -1.11.2. Servicios no Personales: $ 42.000,00.
Art. 2°.- Asignar a las Delegaciones de la Dirección General de Rentas con asiento en: Capital Federal, una "Caja Chica" por la suma de $ 33.000,00, con imputación a la Jurisdicción "H" – Unidad de Organización 21 - F. Y F. 110-1.11.1. Bienes de Consumo: $10.000,00) y F. y F. 110-1.11.2. Servicios no Personales: $ 23.000,00, General Pico una "Caja Chica" por la suma de $ 49.000,00, con imputación a la Jurisdicción "H" Unidad de Organización 21 - F. y F. 110-1.11.1. Bienes de Consumo: $ 27.000,00 y F. y F. 110-1.11.2. Servicios no Personales: $ 22.000,00 y General Acha una "Caja Chica" por la suma de $ 15.000,00, con imputación a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 21 - F. y F. 110-1.11.1. Bienes de Consumo: $ 10.000,00, y F. y F. 110-1.11.2. Servicios no Personales: $ 5.000,00.
Art. 3°.- Serán responsables de las "Cajas Chicas" establecidas en los artículos anteriores, el Director General de Rentas, por la Casa Central, y los Jefes de las Delegaciones de Capital Federal, de General Pico y de General Acha.
Art. 4°.- Las "Caja Chicas" referidas estarán sujetas a rendición de cuenta mensual y su reintegro se efectuará al haberse invertido el 70% del monto total, al 31 de diciembre de 2023 se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y depositar el saldo no invertido.

Decreto Nº 261 -10-2-23-Art. 1º.- Rectifícanse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales aprobados por Decretos N° 1181/2022; N° 1451/2022; N° 1455/2022; N° 1456/2022; N° 2077/2022; N° 3105/2022, en el artículo correspondiente a SANCIONES, inciso b) MORA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "b) Mora en la ejecución de los trabajos: Cuando el ritmo de ejecución de la obra sea inferior al previsto en el Plan de Trabajo aprobado oportunamente se aplicará una retención en el Certificado correspondiente al mes de incumplimiento, la cual se

determinará comparando el avance físico acumulado previsto para ese mes, el que tendrá una tolerancia del 5% con el avance físico acumulado ejecutado. La retención se calculará aplicando la siguiente fórmula: Rt= Mc x e, donde Rt es el monto de la retención a aplicar en el Certificado que está siendo elaborado, Mc es igual al monto del contrato actualizado y e es el coeficiente de retención dado por la siguiente fórmula: C= [(AFP * 0,95)-AFE]/1000, donde AFP porcentaje físico acumulado previsto de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado y AFE porcentaje físico acumulado ejecutado. Al valor resultante de la retención calculada, se le restará el monto de la retención acumulada en el mes anterior aplicada por este concepto (si la hubiere). Esta sanción se aplicará mensualmente y será reintegrada sin actualización ni interés alguno; en cada certificado si se recupera el ritmo de ejecución de la obra, tendiendo a alcanzar el cumplimiento mínimo exigido, o en el último certificado si EL CONTRATISTA Cumple con el plazo de terminación de la obra, contemplando las ampliaciones de plazo si las hubiera. En caso que EL CONTRATISTA no cumpla con el plazo total para la construcción de la obra que incluye las ampliaciones de plazo que se hubieran otorgado, las retenciones efectuadas quedarán efectivas como parte de pago de la multa por incumplimiento de plazo de terminación de los trabajos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 951 y artículo 62 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38.

Decreto Nº 262 -10-2-23-Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 25/30 del Expediente N° 14597/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 07/23, para la adquisición de 5 Andadores cuadriláteros de adultos, 5 Andadores pediátricos, 10 Sillas de ruedas para adultos y 5 Sillas de ruedas para niños, en e! marco del Programa Banco de Ayudas Técnicas.
Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto Nº 264 -10-2-23-Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios. equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con el señor Lucas Raúl OROZCO -D.N.I. N° 30.727.852- Clase 1984, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto Nº 265 -10-2-23-Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con el señor Nicolás ROSANE ROMERO -D.N.I. N° 35.386.295 -Clase 1991, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto Nº 266 -10-2-23-Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con el señor Francisco German DE LA CRUZ -D.N.I. N° 39.778.132 -Clase 1996, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto Nº 267 -10-2-23-Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 34.800.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Decreto Nº 268 -10-2-23-Art. 1º.- Autorizar a la Escribanía General de Gobierno a efectos de que otorgue la correspondiente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas del inmueble designado como: Ejido 053, Circunscripción 1, Radio "b", Manzana 065, Parcela 011, Partida Iniciador N° 775.461, con una superficie de 800 m^2, titularidad del Señor Sixto ÁLVAREZ; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 574, Folio 178, Finca 80444; Plano de mensura particular a los fines de la prescripción N° 38398, Tomo 387, Folio 80 a favor de la Municipalidad de Rolón por Ley N° 21477 y su modificatorias Ley N° 24.230.

Decreto Nº 269 -10-2-23-Art. 1º.- Ratificase el "Contrato Interadministrativo" y sus Anexos I y II, suscripto el día 19 de Diciembre de 2022, entre la Dirección Nacional de Vialidad y el Ministerio de Seguridad de la Provincia, que forma parte del presente Decreto.
Art. 2°.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados del presente decreto en el marco del artículo 24 de la Ley N° 3511.

Decreto Nº 270 -10-2-23-Art. 1º.- Apruébase el modelo de convenio de prestación del servicio postal a celebrar con la empresa "Correo Oficial de la República Argentina S.A.", que como Anexo forma parte del presente y, en consecuencia, autorízase al Tribunal de Cuentas de la Provincia a contratar de manera directa con la señalada firma con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), sub-inciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad (texto según Norma Jurídica de Facto N° 930/79).(S/Expte. Nº 17960)

Decreto Nº 271 -10-2-23-Art. 1º.- Ratificase el convenio celebrado entre la Secretaria de Innovación Pública de la Nación y la Provincia de La Pampa, representada por el señor Ministro de Conectividad y Modernización, suscripta el día 27 de diciembre de 2022, que tiene por objeto la implementación de asistencia técnica y transferencia de fondos para la adquisición de equipamiento informático, el cual como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.
Art. 2°.- Increméntase en la suma de Pesos $ 23.064.516,12 el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2023, establecido por el artículo 1° de la Ley N° 3511, de acuerdo al Anexo II del presente.
Art. 3°.- Increméntase en la suma de $ 23.064.516,12 el total de los recursos a que refiere el artículo 2° de la Ley N° 3511, de acuerdo al Anexo III del presente, los que serán destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 2° del presente.
Art. 4°.- Dése comunicación a la Cámara de Diputados del presente Decreto, en el marco de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 3511 y, asimismo, por la modificación presupuestaria, a través de la Dirección General de Presupuesto, en la periodicidad establecida en el artículo 3° de la Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto.

Decreto Nº 275 -10-2-23-Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en el Despacho Administrativo del Ministerio de la Producción, convocado mediante la Resolución Nº 404/22, de dicho Ministerio, autorizado por Decreto Nº 3612/22.
Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 3, Rama Administrativa de a Ley Nº 643, a la agente Romina Valeria PIGHIN FERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 28.144.591, Afiliado Nº 79897, Legajo Nº 140150, perteneciente a la Dirección de Comercialización dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto Nº 276 -10-2-23-Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, al Jardín de Infantes Nucleados Nº 24 de la Escuela Nº 39 de la localidad de Anguil dependiente de la Dirección General de Educación Inicial del Ministerio de Educación; a la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley Nº 643, María Alejandra REINHARDT, D.N.I. Nº 24.998.807, Clase 1976, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 277 -10-2-23- Art. 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 45/23, autoriza a realizar los anticipos de pago, de las Adecuaciones Provisorias de Precios Adeudadas, las solicitudes de Adecuaciones de Precios Pendientes, y todas aquellas que susciten en el futuro, en el marco del Convenio de Asistencia Financiera ENOHSA -Provincia de La Pampa, suscripto el 28 de Mayo de 2020, los sucesivos Convenios Específicos de Cooperación y Financiación, para la ejecución de cada obra indicada en el Convenio marco.

Decreto N° 278 -10-2-23- Art. 1°.- Renovar la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, al agente Sergio ROLDAN ARRIETA, D.N.I. N° 14.928.257, Clase 1963, Afiliado N° 34958, perteneciente, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.

Decreto Nº 279 -10-2-23-Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en el Despacho Administrativo del Ministerio de la Producción, convocado mediante la Resolución Nº 378/22, modificada por Resolución N° 402/22, de dicho Ministerio.
Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, a la agente Liliana Carina BALSA, D.N.I. Nº 23.186.875, Afiliada Nº 80034, Legajo Nº 148869, perteneciente a la Secretaría de Energía y Minería y adscripta al Ministerio de la Producción.

Decreto N° 280 – 10-II-23- Art. 1°.- Otórgase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 1 de Diciembre 2023, el Adicional Especial del 15% para compensar las situaciones especiales establecidas en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a las agentes Mirta Alicia MATOS, D.N.I. N° 20.589.254, Categoría 7 (Rama Administrativa -Ley N° 643), Afiliado N° 46777, Legajo N° 16223, María Isabel GODOY, D.N.I. N° 21.430.433, Categoría 12 (Rama Administrativa -Ley N° 643), Afiliado N° 67739 Legajo N° 64483, pertenecientes a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, adscriptas a Escribanía General de Gobierno.

Decreto Nº 281 -10-2-23-Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, en la Escuela Nº 99 de la localidad de Santa Isabel, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación; al agente Categoría 16 - Servicios Generales- Ley Nº 643, Marcelo Fernando VILCHEZ, D.N.I. Nº 23.232.372, Clase 1973, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 282 -10-2-23- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2023, al Tribunal de Cuentas, a la agente categoría 7 – Rama Administrativa – ley N° 643 – Mariana OSTOICH – DNI N° 27.228.313 – Clase 1979 -, Afiliado N° 648861, perteneciente a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Decreto Nº 283 -10-2-23-Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, en la Escuela Normal “Clemente José Andrada” de esta ciudad, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria dependiente del Ministerio de Educación; al

agente Categoría 13 – Rama Servicios Generales- Ley Nº 643, Sergio Daniel KINDER, D.N.I. Nº 23.186.262, Clase 1973, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto Nº 284 -10-2-23-Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, en la Escuela Nº 16 de la localidad de General San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria dependiente del Ministerio de Educación; al agente Categoría 13 – Rama Servicios Generales- Ley Nº 643, Horacio Alberto ODERA, D.N.I. Nº 13.956.404, Clase 1961, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 285 -10-2-23- Art. 1°.- Dese por adscripta a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a la agente Antonella Sofía RAINONE, DNI 36.221.526, dependiente de la Municipalidad de General Pico a la Secretaria de Asuntos Municipales.

Decreto N° 286 -10-2-23- Art. 1°.- Aceptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 30 de junio del 2023, a la Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad a la agente Leandra Zoraya HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 22.418.727 – Clase 1972, perteneciente a la Municipalidad de Guatraché.

Decreto N° 287 -10-2-23- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección de Transporte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Saira Sabrina GAITÁN - D.N.I. N° 40.611.267 -Clase 1997-, categoría 15 (Rama Servicios generales) -Ley N° 643- Legajo N° 160411 – Afiliado N° 99812, quien pasara a revistar en la categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por el articulo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el articulo 22 de la Ley N° 2315.

Decreto N° 288 -10-2-23- Art. 1°.- Incorpóranse en el artículo 191 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, en el Título "III" NIVEL MEDIO", ESCUELAS COMUNES al COORDINADOR/A DE CICLO DE NIVEL SECUNDARIO los Escalafones y Cargos que se detallan a continuación:

III NIVEL MEDIO
ESCUELAS COMUNES
ESCALAFONES
Escalafón e)
Coordinador/a de Ciclo del Nivel Secundario.
CARGOS:
e)
1- Coordinador/a de Ciclo de Nivel Secundario.

Art. 2°.- Incorpóranse en el artículo 191 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, en el Título "III) "NIVEL MEDIO", ESCUELAS TÉCNICO- AGROPECUARIAS al COORDINADOR/A DE NIVEL SECUNDARIO los Escalafones y Cargos que se detallan a continuación:

III) NIVEL MEDIO
ESCUELAS TÉCNICO-AGROPECUARIAS
ESCALAFONES
Escalafón f)
Coordinador/a de Ciclo del Nivel Secundario.
CARGOS:
f)
1- Coordinador/a de Ciclo de Nivel Secundario.

Art. 3°.- Incorpóranse en el artículo 191 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en el Título "III) "NIVEL MEDIO", ESCUELAS DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA al COORDINADOR/A DE NIVEL SECUNDARIO los Escalafones y Cargos que se detallan a continuación:

ESCUELAS DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA
ESCALAFONES
Escalafón f)
Coordinador/a de Ciclo del Nivel Secundario.
CARGOS:
f)
1- Coordinador/a de Ciclo de Nivel Secundario.

Art. 4°.- Incorpóranse en el artículo 191 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en el Título "III) "NIVEL MEDIO", ESCALAFONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS TRANSFERIDOS - ESCUELA TÉCNICA al COORDINADOR/A DE NIVEL SECUNDARIO los Escalafones y Cargos que se detallan a continuación:

III) NIVEL MEDIO
ESCALAFONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS TRANSFERIDOS
ESCUELA TÉCNICA
Escalafón f)
Coordinador/a de Ciclo del Nivel Secundario.
f)
1- Coordinador/a de Ciclo de Nivel Secundario.

Art. 5°. Incorpóranse en el artículo 191 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, en el Título "In) "NIVEL MEDIO", ESCALAFONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS TRANSFERIDOS - ESCUELA TÉCNICO-AGROPECUARIA al COORDINADOR/ A DE CICLO DE NIVEL SECUNDARIO los Escalafones y Cargos que se detallan a continuación:

III) NIVEL MEDIO
ESCALAFONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS TRANSFERIDOS.
ESCUELA TÉCNICO -AGROPECUARIA
Escalafón 1)
Coordinador/a de Ciclo del Nivel Secundario.
CARGOS:
f)
1- Coordinador/a de Ciclo de Nivel Secundario.

Decreto N° 289 -10-2-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Daniel Alfredo BENITO - D.N.I. N° 13.267.983 – Clase 1957, perteneciente a la Dirección General de Personal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, quien ha optado por

hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 7 de diciembre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 290 -10-2-23-Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2022, a la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, María Elena MEDEL -D.N.I. N° 14.025.300 -Clase 1961-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954 y en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma $ 213.621,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2022, de acuerdo al informe de fojas 54 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 57 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 291 -10-2-23-Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2022, a la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, Alicia Ester SALINAS -D.N.I. N° 14.928.077 -Clase 1961-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954 y en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 49.954,00, en concepto de 6 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2021 y 8 días proporcionales al año 2022, por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056/18, de acuerdo al informe de fojas 48 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 51 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N 292 -10-2-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva – Ley N° 1279, maría Rosa MOTA -D.N.I. N° 14.972.959 - Clase 1962- Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 6 de octubre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del articulo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 293 -10-2-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia por la agente Categoría 6- Rama Técnica- Ley N° 1279, Adriana Lujan DUVEN – D.N.I. N° 14.942.584- Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el articulo 173 bis de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 4 de octubre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del articulo 173 bis de la ley N° 643.

Decreto Nº 294 -10-2-23-Art. 1º.- Autorízase, a partir del 2 de enero de 2023, la extensión de la jornada de trabajo dispuesta por la Ley N° 2871 y sus modificatorias, a los agentes dependientes de la Dirección General de Planeamiento, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. Nº 19477/22).

Decreto Nº 295 -10-2-23-Art. 1º.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2022, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Nilda BALLEJO -D.N.I. N° 14.404.175 -Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 281.005,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2022, por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056/18, de acuerdo al informe de fojas 48 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal ya la liquidación efectuada a fojas 51 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 296 -10-2-23-Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2022, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, María Angélica SUHURT -D.N.I. N° 14.330.636 -Clase 1961-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954 y en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 89.204,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2022, de acuerdo al informe de fojas 53 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 56 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 297 -10-2-23- Art. 1°.- Considérese concedida la licencia sin goce de haberes según lo establecido en el artículo 135 de la Ley N° 643, a la agente categoría 12 (Rama Servicios Generales – Ley N° 643, a la

agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales -Ley N° 1279 – Clase 1980) Alejandra Anabella, LIRIO -D.N.I. N° 27.697.752, Legajo N° 52020 -Afiliada N° 63622, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Ángel Civalero" de la Localidad de Villa Marisol dependiente de la Subsecretaria de Salud, del Ministerio de Salud, para ejercer el cargo de mayor jerarquía, como Jueza de Paz en la localidad de Villa Mirasol, desde el 1 y hasta el 15 de julio de 2022.

Decreto N° 298 -10-2-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 8 – Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva – ley N° 1279, Beatriz FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 14.914.416- Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que la acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 6 d octubre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la ley N° 643.

Decreto N° 299 -10-2-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- ley N° 643, Ana maría GIMÉNEZ – D.N.I. 14.985.129- Clase 1962, perteneciente a la Jefatura de Policía del Ministerio de Seguridad, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Estableciese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 15 de septiembre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la ley N° 643.

Decreto N° 300 -10-2-23- Art. 1°.- Acuérdese una Pensión Graciable consistente en el 75% del haber mínimo jubilatorio del Régimen Provincial, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 8° bis de la capítulo II de la ley N° 1877, incorporado por Ley N° 2571 y Ley N° 3025, a favor de la señora Mónica Isabel GONZÁLEZ, Documento Nacional de Identidad N° 17.197.240, CUIL 27-17197240-5, de la localidad de Ingeniero Luiggi.

Decreto N° 301 -10-2-23- Art. 1°.- Dese de baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2022, al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Osvaldo Oscar REARTE -D.N.I. N° 12.570.974 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección general de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la ley N° 643.
Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior de $184.087,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2022, de acuerdo al informe de fojas 48 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 51 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 302 -10-2-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente categoría 11 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Norma Beatriz CRIADO -D.N.I. N° 14.700.250- Clase 1962, perteneciente a la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Estableciese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 4 de noviembre de 2022 con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la ley N° 643.

Decreto Nº 303 -10-2-23-Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 22 de diciembre de 2022, a la docente Marcela Analía GATICA, DNI N° 27.103.818, Clase 1979, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 5° I, 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "20 de Noviembre", de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 304 -10-2-23-Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de diciembre de 2022, a la docente Patricia Viviana VICENTE, DNI N° 21.955.191, Clase 1971, al cargo titular de Auxiliar Docente Jornada Extendida -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Claro en el Monte", de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 305 -10-2-23-Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de mayo de 2022, a la docente Verónica Adriana DUBOSCQ DÍAZ, DNI N° 31.467.079, Clase 1985, al cargo titular de Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, de la Escuela Normal, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 306 -10-2-23- Art. 1°.- Autorízase la extensión de la jornada de trabajo dispuesta por la Ley N° 2871, modificada por Ley 3477, por servicio extraordinario, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, hasta 4 horas diarias en días hábiles, a la agente Guillermina GUTIÉRREZ – DNI 29.798.107- Legajo N° 126258- Afiliado N° 74307

perteneciente a la Subsecretaria de Cooperativas y Mutuales dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Decreto N° 307 -10-2-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Hogar de Ancianos Don Bosco", Personería Jurídica N° 1681, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 3.500.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.

Decreto N° 308 -10-2-23- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Predeterminación de Precios obrante a fojas 30486 y 30487, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa RIVA S.AI.I.C.F.A. CUIT 30-51891712-5, representada por su Presidente Ingeniero Santiago Enrique RIVA-, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN HOSPITAL ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD E SANTA ROSA – PCIA. DE LA PAMPA-" por la suma total de $ 1.820.174.977,12, sumándose a este la diferencia del incremento de la alícuota general del impuesto a los Ingresos Brutos por Ley Impositiva 2018 La Pampa lo que implica una suma de $ 13.793.996,55, resultando la suma de $1.833.968.973,55, y en consecuencia ratificase los Pagos Provisorios por la suma de $ 1.783.979.045,31, todo ello conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes obrante de fojas 28419 a 30469 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16.
Art. 2°.- Autorizase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A. CUIT 30-51891712-5, representada por su Presidente Ingeniero Santiago Enrique RIVA, la suma de $ 49.989.928,36, en concepto de diferencia entre la predeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del calculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, importe que será abonado por el ESTADO PROVINCIAL dentro de los 30 días siguientes de la firma del Decreto que autoriza el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1°.

Decreto N° 309 -10-2-23- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Javier KUS, D.N.I. N° 22.216.495, Clase 1971, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.
Art. 2°.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria por parte del Agente de Policía a que refiere el artículo 1°.
Art. 3°.- Facultase al señor Jefe de Policía a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.

Decreto Nº 315 -16-2-23-Art. 1º.- Apruébase el Proyecto de Documentación Básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a Fojas 29/36, del Expediente N° 2197/23, y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 24/23, para la adquisición de víveres destinados a personas en estado de vulneración social.
Art. 2°.- El Acto de Apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 316 -17-2-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N ° 643, a suscribirse con la señora Mónica Bibiana CORREA – D.N.I. N° 18.204.857- Clase 1967, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 320 -22-2-23- Art. 1°.- Transfiérase en propiedad fiduciaria la suma de $110.000,000, por el Fideicomiso Productos Medicinales de la Provincia de La Pampa", cuyo Fiduciario de La pampa S.A.P.E.M. ".

Decreto N° 321 -22-2-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Dirección de Control Operativo en la localidad de 25 de Mayo dependiente de la Subsecretaria de Hidrocarburos y Minería de la Secretaria de Energía y Minería, a la agente categoría 7 -Rama Administrativa- ley N° 643, Nancy Elizabeth Bustos D.N.I. N° 17.342.055, perteneciente al Ende Provincial del Rio Colorado.

Decreto N° 322 -22-2-23- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y oposición realizado en la Subsecretaria de Estadística y Censos, convocado mediante Resolución N° 414/22 del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 1380/22.
Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al cargo de la Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Mauricio Martin PÉREZ, D.N.I. N° 27.103.787, Clase 1979, Legajo N° 135390, Afiliado N° 80712, quien revista en la Dirección de Estadísticas Socioeconómicas dependiente de la Subsecretaria de Estadísticas y Censos del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 323 -22-2-23- Art. 1°.- Apruébase la contratación directa tramitada bajo Expediente Nº 5219/22 por el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" dependiente del Ministerio de Salud, y autorízase al Señor Director de dicho Establecimiento a firmar el contrato para la provisión de cortes de carne vacuna, destinados al servicio de Nutrición del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno", quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados, según lo dispone el Artículo 34° , inciso c) subinciso 2) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930 y consecuentemente adjudicase a la firma HUGO ALBERTO BARGEL por un monto total de $ 7.504.500,00.

Decreto N° 324 -22-2-23- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs, convocado mediante resolución N° 407/22, de fecha 11 de noviembre de 2022, del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto n° 3174/22.
Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Edgar Ariel GALDAME, D.N.I. N° 24.581.525, Clase 1975, Legajo N° 115.305, Afiliado N° 82.924.-

Decreto N° 325 -22-2-23- Art. 1°.- Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 3/2021, realizado por la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaria de Energía y Minería, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto N° 326 -22-2-23- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 153/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, para la adquisición de equipamiento para el laboratorio colaborativo que se encuentra en el Polo Científico Tecnológico de General Pico, que permita el fortalecimiento de capacidades de Innovación Productiva de Empresas de la Economía del Concomimiento, por aplicación del artículo 60 del Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.

Decreto N° 327 -22-2-23- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otorgase una subvención para el año vigente, a favor del señor Oscar Alberto GONZÁLEZ, D.N.I. N° 16.147.665, propietario de la Empresa "Transporte Full", para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría Servicio de Fomento, entre Santa Rosa -Guatraché – Colonia Menonita, por la suma de $ 3.918.525,00 por 10 meses, con encuadre legal en el artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.

Decreto N° 328 -22-2-23- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otorgase una subvención para el año vigente, a la señorita Noelia mariana KISSNER, D.N.I. N° 25.338.076, propietaria de la Empresa "Alpachiri Bus, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría Servicio de Fomento, entre las localidades de Alpachiri y Santa Rosa, por la suma de $ 3.605.100,00 por 5 meses, con encuadre legal en el artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.

Decreto N° 329 -22-2-23- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otorgase una subvención para el año vigente, a la señora maría Rosa CUADRADO, D.N.I. N° 12.221.734, propietario de la Empresa "La Andariega", para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría Servicio de Fomento, entre las localidades de General Pico – Intendente Alvear - Ceballos por la suma de $ 2.002.220,00 por 11 meses, con encuadre legal en el artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.

Decreto N° 330 -22-2-23- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otorgase una subvención para el año vigente, al señor Oscar Alberto MARTINA, D.N.I. N° 29.209.950, propietario de la Empresa "Transporte Zamy", para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría Servicio de Fomento, entre las localidades de Santa Rosa y Villa Mirasol por la suma de $ 1.774.680,00, con encuadre legal en el artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.

Decreto N° 331 -22-2-23- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otorgase una subvención para el año vigente, al señor Jesús José LARREGOLA, D.N.I. N° 13.467.323, propietario de la Empresa "Transporte Oeste", para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría Servicio de Fomento, entre las localidades de Santa Rosa -Gobernador Duval por la suma de $ 6.694.470,00, con encuadre legal en el artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.

Decreto N° 332 -22-II-23- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otorgase una subvención para el año vigente, al señor Jesús José LARREGOLA, D.N.I. N° 13.467.323, propietario de la Empresa "Transporte Oeste", para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría Servicio de Fomento, entre las localidades de Santa Rosa y Casa de Piedra por la suma de $ 5.300.880,00, con encuadre legal en el artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.

Decreto N° 334 -22-2-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 7.500.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a la construcción de la Obra "Centro de Transbordo Urbano e Interurbano – Parque Oliver" de la ciudad.

Decreto N° 335 -22-2-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio de $ 18.395.821,60 sin IVA, a la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Rancul Limitada, para efectuar el tendido eléctrico que permita proveer de energía a los terrenos municipales ubicados al nordeste de la localidad de Rancul, en el marco del Programa " Mi Primer terreno".
Art. 2°.- Apruébase el modelo de Convenio a celebrarse entre la Administración Provincial de Energía y la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Rancul Limitada, que como Anexo forma parte del presente, y en consecuencia, facultase al señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo.

Decreto N° 336 -22-2-23- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 3769/21 el que quedara redactado de la siguiente forma: "Las contrataciones que refiere al artículo anterior se realizaran previa licitación pública, pudiendo exceptuarse de este procedimiento las comprendidas en las disposiciones siguientes: a) Cuando su valor no exceda la suma de UVI CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DIECINUEVE CENTÉSIMOS (UVI 50.341,19) se contratará en forma Directa, cuando su valor no exceda la suma de UVI CIEN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTÉSIMOS (UVI 100.682,37) se contratará mediante Concurso de Precios, y cuando su valor no exceda la suma de UVI DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTÉSIMOS (UVI 201.493,50) se contratará mediante Licitación Privada. En los casos de Concursos de Precios y Licitación Privada, se aplicará el procedimiento indicado en los artículos 32 y 34, respectivamente, de la ley general de Obras Publicas N° 38".
Art. 2°.- Sustitúyase el artículo 2° del Decreto N° 3769/21, el que quedara redactado de la siguiente forma: "Modificase el Artículo 13° del Decreto N° 1159/55 -texto dado por el Artículo 1° del Decreto 1062/01- por el siguiente texto: "Podrá exceptuarse el procedimiento de Concurso de Proyectos, cuando el valor del mismo no exceda la suma de UVI VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON SETENTA Y DOS CENTÉSIMOS (UVI 27.423,72) que se contratará en FORMA DIRECTA, cuando su valor no exceda de UVI CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y OCHO CENTÉSIMOS (UVI 54.718,68) mediante CONCURSO DE PRECIOS y cuando su valor no exceda de UVI CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTÉSIMOS (UVI 109.437,36), mediante LICITACIÓN PRIVADA".

Decreto N° 337 -22-2-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Club General Belgrano", Personería Jurídica N° 19, con sede en la ciudad de Santa rosa, por la suma de $ 800.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Decreto N° 338 -22-2-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Liga Cultural de Futbol", Personería Jurídica N° 50, con sede en la ciudad de Santa rosa, por la suma de $ 4.138.000,00, para solventar gastos de funcionamiento y desarrollo del Torneo Provincial de Mayores 2023.

Decreto N° 339 -22-2-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Basquetbol", Personería Jurídica N° 558 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 4.145.500,00, solventar los gastos de pago de canon de los derechos audiovisuales a la Asociación de Clubes de Basquetbol por la transmisión de los encuentros de Pico Football Club en la Liga Argentina de Basquetbol y organización de torneo U15 masculino en la ciudad de Santa Rosa.

Decreto N° 340 -22-2-23- Art. 1°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir al Ente Ejecutivo Presa Embalse "Casa de Piedra" durante doce 12 meses, a partir del mes de enero de 2023 la suma de $ 2.854.166,66 mensuales, en concepto de aportes correspondientes al año 2023, que debe realizar la Provincia de La Pampa para el funcionamiento del citado Organismo.

Decreto N° 341 -22-2-23- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección de Transporte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Soledad Edit FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 22.936.761 -Clase 1973-, Categoría 16 (Rama servicios Generales) – Ley N° 643- Legajo N° 139926 – Afiliado N° 92702, quien pasara a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.

Decreto N° 342 -22-2-23- Art. 1°.- Sustituir del Anexo del Decreto N° 4588/22 a la beneficiaria Sabina Ivana MICONE – Ficha 93436- del Proyecto " Elaboración de masas" por el monto de $ 60.711,52, por la beneficiaria Micaela Noelia TORRES -Ficha 62364- para el proyecto "Peluquería", y al beneficiario Horacio Bruno CASTILLO – Ficha 93437- del Proyecto "Comercio alimentario" por el monto de $ 120.000,00, por el beneficiario Mario Diego FIX -Ficha 48232- para proyecto de "Peloteros infables", ambos por idéntico monto, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto N° 343 -22-2-23- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción R – Unidad de Organización 1 – Ministerio de Obras y Servicios

Públicos, para cubrir 1 cargo vacante categoría 4, rama Administrativa de la Ley N° 643, reservada en el presente expediente, a los agentes dependientes que revisten hasta la categoría 14 inclusive, de la citada Ley.

Decreto N° 344 -22-2-23- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción R – Unidad de Organización 16 –Dirección del Registro de Licitaciones, para cubrir 1 cargo vacante categoría 4, rama Administrativa de la Ley N° 643, reservada en el presente expediente, a los agentes dependientes que revisten hasta la categoría 14 inclusive, de la citada Ley.

Decreto N° 345 -22-2-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2023, a la docente Susana Beatriz PÁEZ, DNI N° 18.615.040, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 10 y Coordinadora Curso -turno mañana- Ciclo básico, del Colegio Secundario "Médano Cortado", ambos establecimientos educativos de la localidad de Catriló, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 346 -22-2-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2023, a la docente Sonia Viviana QUIROGA, DNI N° 17.474.657, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 347 -22-2-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2022, al docente José María FALCIOLA, DNI N° 14.222.361, Clase 1961, al cargo titular de Profesor: Historia: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 3° I- turno tarde- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I- turno tarde- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional : Historia: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 9 "Josefa Migue de Tubio", de la localidad de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 348 -22-2-23- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección del Centro Cívico de General Pico, perteneciente a la Secretaria General de la Gobernación, a la agente Stella Maris ACEBAL D.N.I. N° 27.598.223, Legajo N° 139720, categoría 7, Rama Administrativa, Ley N° 643, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 349 - 22-2-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2023, al docente Sergio Javier RICCI, DNI N° 18.374.345, Clase 1967, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Republica de El salvador", Preceptor -turno mañana – Ciclo orientado, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3, ambas instituciones educativas de las ciudad de General Pico, con encuadre en el articulo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 350 -22-2-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2023, a la docente Alicia Beatriz CERLIANI, DNI N° 18.018.936, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Taller, Capacitación de usuarios – Informática -turno alternado- Orientación: Formación Profesional, del Centro Provincial de Formación Profesional N° 10, de la localidad de Caleufú, con encuadre en el articulo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 351 -22-2-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2023, a la docente Sandra Alicia SCHECHTEL, DNI Nº 18.436.122, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- del Jardín de Infantes Nucleado Nº 4, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 352 -22-2-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 10 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Carlos Eduardo BARBERA - D.N.I. N° 12.938.629 -Clase 1957, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista el día 5 de diciembre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto N° 353 -22-2-23- Art. 1°.- Fíjase a partir del 1 de diciembre de 2022 al 30 de septiembre de 2023, en un número de 1, el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Emergentologia, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.

NOMINA DE RESIDENTES EN EMERGENTOLOGIA

AYLLON GARCÍA, Hilda Verónica DNI: N° 33.172.532

Decreto N° 354 -22-2-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, al Ministerio de Desarrollo Social, a la agente Categoría 13 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643, María Luján ARIAS, D.N.I. Nº 17.730.647, Clase 1965, perteneciente a la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Decreto N° 355 -22-2-23- Art. 1°.- Rectifícase la cláusula cuarta del Anexo I y Anexo II del Decreto N° 5760/22, el que quedará redactado de la siguiente manera "CUARTA: El período de locación regirá a partir del día….de……del año 2023 y por el término de un año, este será prorrogado automáticamente hasta el día 31 de Diciembre de 2025 si ninguna de las partes manifiesta su intención en contrario con una antelación de 60 días corridos para el Ministerio de Salud y de 180 días corridos para el prestador del servicio previos al primer vencimiento. Para el supuesto que una de ellas decidiera resolver el contrato previo al vencimiento del mismo, la renunciante deberá comunicarlo a la otra, de manera escrita y por un medio fehaciente con un preaviso de 180 días".

Decreto N° 356 -22-2-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por el agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Osvaldo Casimiro ÁLVAREZ -D.N.I. N° 13.029.182- Clase 1957, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de noviembre de 2022, encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto N° 357 -22-2-23- Art. 1°.- Sustitúyese el artículo 1° del Decreto N° 5246/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera, por los motivos expuestos en los considerando s precedentes:
"Artículo 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2023, a la Coordinación de Educación Inclusiva Zona I y II del Ministerio de Educación, sita en la ciudad de General Pico, de la agente María Estela PÉREZ -D.N.I. N° 24.743.787- Clase 1975, perteneciente a la Municipalidad de General Pico".

Decreto N° 358 -22-2-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Norma Margarita ROLDAN -D.N.I. N° 16.003.359 -Clase 1962, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Art. 2º.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 10 de noviembre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 359 -22-2-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 8 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Clara Elda ESCOBAR -D.N.I. N° 14.404.167- Clase 1961, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Art. 2°,- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista el día 5 de diciembre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 360 -22-2-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Roberto Rugo SUAREZ -D.N.I. N° 11.705.477- Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria dependiente del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Art. 2º. Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 26 de abril de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 361 -22-2-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2022, a la docente Elsa Mabel RIBOT, DNI Nº 18.508.030, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra de Grado, -turno tarde-, de la Escuela Nº 25, y Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela Nº 254, ambas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 362 -22-2-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General-Pico dependiente del Ministerio de Salud, al agente Sebastián Helio GANDUGLIA -D.N.I. N° 22.007.792, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.

Decreto N° 363 -22-2-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Mirta Susana WEHT, DNI Nº 13.956.046, Clase 1960, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Orientado, del Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 364 -22-2-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2023, a la docente Claudia Noemí REINHARD, DNI Nº 20.107.827, Clase 1968, al cargo titular de Directora de Segunda -turno tarde-, de la Escuela Nº 193, de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 365 -22-2-23- Art. 1°.- Créase un Fondo Fijo en la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para solventar gastos de participación de representaciones deportivas en: los Juegos Epade y Para Epade a realizarse en la provincia de Tierra del Fuego y su etapa previa, la Final Nacional Juvenil de los Juegos Evita en Mar del Plata y su etapa previa, la Final Nacional de Adultos Mayores de los Juegos Evita en sede a confirmar y su etapa previa, la Final Nacional Deporte Adaptado de los Juegos Evita en sede a confirmar y su etapa previa, los Juegos Binacionales de La Araucanía en la provincia de Río Negro y su etapa previa, los Juegos Argentinos de Playa en Chapadmalal y su etapa previa, los Circuitos Patagónicos de Juegos de Playa con sedes a confirmar y sus etapas previas, los Juegos Para Araucanía con sede a confirmar y su etapa previa, Juegos de la Integración Patagónica en la provincia de Chubut y su etapa previa, Ligas Deportivas Municipales, Plan Provincial de Natación, Formación Profesional Inicial Guardavidas, Competencias Nacionales e Internacionales donde participen Deportistas Pampeanos y encuentros del programa Menos 1000 Mas Deporte; por el monto de $ 7.500.000.

Art. 2°.- A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social depositará en la cuenta bancaria abierta a tal efecto, la suma indicada en el artículo anterior, designándose responsables de la misma a los señores: Santiago Ornar ALOU, DNI N° 22.176.014 y Jorge Luis Ceferino MARTÍNEZ ALMUDEVAR, DNI N.º 20.849.666, debiendo firmar en las operaciones bancarias los dos nombrados.

Art. 3°.- El Fondo Fijo mencionado en el artículo 1° estará sujeto a rendición de cuentas mensual, pudiendo rendirse en períodos menores en caso de haberse consumido el 70 % del monto total. Las rendiciones deberán presentarse ante la Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, las que fiscalizadas por la misma deberán elevarse a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para la aprobación, a los comprobantes respectivos y relación detallada de los mismos, refrendada por los responsables de la cuenta señalada en el Artículo 2°, correspondiendo la restitución en el momento de la rendición.

Decreto Nº 378 -28-2-23-Art. 1º.- Apruébanse los índices definitivos de Coparticipación a Municipalidades y Comisiones de Fomento para el Ejercicio 2023, destinados a efectuar la distribución establecida en el artículo 3º - Inciso b) de la Ley Nº 1065, conforme al detalle en Anexo I. Como consecuencia se fijan en Anexo II los indicadores para distribuir el "Fondo Complementario Coparticipable" de acuerdo al criterio establecido en el artículo 7º (Ter) de la Ley Nº 1065, incorporado por artículo 1º de la Ley Nº 2460, dichos anexos forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, a incluir a la Comuna Casa de Piedra como Comisión de Fomento, al solo efecto de realizar la liquidación y distribución de la Coparticipación Impositiva a Municipalidades y Comisiones de Fomento, que opera dentro del sistema integrado de recursos.

Art. 3º.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, a realizar, dentro del corriente año, los ajustes sobre los montos que fueron distribuidos a las Municipalidades y Comisiones de Fomento hasta la fecha de puesta en vigencia de los índices e indicadores de distribución correspondientes al Ejercicio 2023.

ANEXO I

ÍNDICES DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPALIDADES Y COMISIONES DE FOMENTO
EJERCICIO 2023, DESTINADO A EFECTUAR LA DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL
Art. 3º - INCISO B DE LA LEY 1065

MUNICIPALIDADES	INDICE
ABRAMO	0,335000449
ALGARROBO DEL AGUILA	0,840907419
ALPACHIRI	0,677021556
ALTA ITALIA	0,587812023
ANGUIL	1,221333824
ARATA	0,839558821
ATALIVA ROCA	0,569676340
BERNASCONI	0,465643111
BERNARDO LARROUDE	1,026870073
CALEUFU	0,796768004
CARRO QUEMADO	0,272905430
CATRILO	1,154863422
CEBALLOS	0,551139177
COLONIA BARON	0,993284722
CONHELLO	0,455500125
CORONEL HILARIO LAGOS	0,373411056
DOBLAS	0,564591068
DORILA	0,390800911
EDUARDO CASTEX	2,691021717
EMBAJADOR MARTINI	0,533162543
GENERAL ACHA	2,836859273
GENERAL PICO	15,243196025
GENERAL MANUEL J. CAMPOS	0,698817874
GENERAL SAN MARTIN	0,904023143
GOBERNADOR DUVAL	0,637555033
GUATRACHE	1,221247730
INGENIERO LUIGGI	1,353519552
INTENDENTE ALVEAR	2,301921034
JACINTO ARAUZ	0,745139797
LA ADELA	0,692326955
LA HUMADA	0,405676483

LA MARUJA	0,544511589
LONQUIMAY	1,140305512
LUAN TORO	0,321711721
MACACHIN	1,552306633
MAURICIO MAYER	0,314651894
METILEO	0,388458380
MIGUEL CANE	0,493239444
MIGUEL RIGLOS	1,134035260
MONTE NIEVAS	0,278884546
PARERA	0,879995931
PUELCHES	0,346502925
PUELEN	0,180105439
QUEHUE	0,425266858
QUEMU QUEMU	1,567881729
RANCUL	0,768687658
REALICO	2,089123813
ROLON	0,360456188
SANTA ROSA	24,512767075
SANTA TERESA	1,910884923
SANTA ISABEL	1,390877273
TELEN	0,538872833
TOAY	3,502211799
TOMAS M. ANCHORENA	0,719283812
TRENEL	1,797349476
URIBURU	0,516363267
VERTIZ	0,407595443
VICTORICA	2,360297386
VILLA MIRASOL	0,380226781
25 DE MAYO	1,534670262
WINIFREDA	1,493183900

COMISIONES DE FOMENTO

ADOLFO VAN PRAET	0,300742768
AGUSTONI	0,343791791
COLONIA SANTA MARIA	0,181606181
CUCHILLO CO	0,114713748
CHACHARRAMENDI	0,227650742
FALUCHO	0,203036020
LA REFORMA	0,256456541
LIMAY MAHUIDA	0,133557618
LOVENTUEL	0,126971716
MAISONNAVE	0,253424985
PERU	0,129959044
PICHI HUINCA	0,200050471
QUETREQUEN	0,169784323
RELMO	0,155816604
RUCANELO	0,185648248
SARAH	0,237401569
SPELUZZI	0,315466921
UNANUE	0,142548545
CASA DE PIEDRA	0,089107725

ANEXO II

INDICADORES DE DISTRIBUCIÓN DEL "FONDO COMPLEMENTARIO COPARTICIPABLE" LEY 2460.

MUNICIPALIDADES

ABRAMO	0,799473496
ALGARROBO DEL AGUILA	1,052334415
ALPACHIRI	0,967954504
ALTA ITALIA	0,923958538
ANGUIL	1,239701212
ARATA	1,050508381
ATALIVA ROCA	0,915794995
BERNASCONI	0,862560781
BERNARDO LARROUDE	1,143218765
CALEUFU	1,026829083
CARRO QUEMADO	0,768386824
CATRILO	1,201727342
CEBALLOS	0,907665688
COLONIA BARON	1,123875183
CONHELLO	0,859285425
CORONEL HILARIO LAGOS	0,818201728
DOBLAS	0,911904811
DORILA	0,827213517
EDUARDO CASTEX	1,960503602
EMBAJADOR MARTINI	0,896731704
GENERAL ACHA	2,025935211
GENERAL PICO	8,138351487
GENERAL MANUEL J. CAMPOS	0,980312359
GENERAL SAN MARTIN	1,079605757
GOBERNADOR DUVAL	0,950709845
GUATRACHE	1,233803363
INGENIERO LUIGGI	1,300428805
INTENDENTE ALVEAR	1,768664377
JACINTO ARAUZ	1,000911733
LA ADELA	0,974902278
LA HUMADA	0,833850250
LA MARUJA	0,902267378
LONQUIMAY	1,199705070
LUAN TORO	0,792284416
MACACHIN	1,399514386
MAURICIO MAYER	0,789459429
METILEO	0,825992408

MIGUEL CANE	0,877904089
MIGUEL RIGLOS	1,195455591
MONTE NIEVAS	0,771369261
PARERA	1,068111945
PUELCHES	0,805007560
PUELEN	0,721427872
QUEHUE	0,844409108

INDICADORES DE DISTRIBUCIÓN DEL "FONDO COMPLEMENTARIO COPARTICIPABLE" LEY 2460.

MUNICIPALIDADES	**ÍNDICE**
QUEMU QUEMU	1,409035767
RANCUL	1,009997688
REALICO	1,662296029
ROLON	0,811722514
SANTA ROSA	12,680837990
SANTA TERESA	1,587264423
SANTA ISABEL	1,322418682
TELEN	0,899342973
TOAY	2,357920790
TOMAS M. ANCHORENA	0,991707744
TRENEL	1,524812789
URIBURU	0,888743273
VERTIZ	0,835199576
VICTORICA	1,801663782
VILLA MIRASOL	0,821837446
25 DE MAYO	1,383814272
WINIFREDA	1,374385509

COMISIONES DE FOMENTO

ADOLFO VAN PRAET	0,782682877
AGUSTONI	0,804054299
COLONIA SANTA MARIA	0,723096783
CUCHILLO CO	0,689780515
CHACHARRAMENDI	0,745962413
FALUCHO	0,733861546
LA REFORMA	0,760584267
LIMAY MAHUIDA	0,699232712
LOVENTUEL	0,696099972
MAISONNAVE	0,758938540
PERU	0,697736044
PICHI HUINCA	0,732338509
QUETREQUEN	0,716979361
RELMO	0,710499274
RUCANELO	0,725139177
SARAH	0,751120865
SPELUZZI	0,789674690
UNANUE	0,703877684
CASA DE PIEDRA	0,677125253

Decreto N° 391 -28-2-23- Art. 1°.- Aprobar la Reglamentación de la Ley N° 817 sobre abasto, industrialización, transporte y comercialización de carnes, dentro de los límites de la provincia de la Pampa, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.
Art. 2°.- Deróguense los Decretos N° 1900/85 y N° 1017/92 y toda normativa que se oponga a la presente.

ANEXO

CAPÍTULO I: De la Autoridad de Aplicación

Artículo 1 °.- El Ministerio de la Producción, a través de la Dirección de Ganadería, será la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 817 y sus modificatorias y de la presente Reglamentación, como también del Decreto Nacional N° 4238/68, sus modificatorias y el Código Alimentario Argentino.
Artículo 2°.- Toda persona humana o firma comercial que se dedique a la faena, industrialización, transporte y comercialización de carnes, derivados o subproductos de origen animal debe inscribirse en la Dirección de Ganadería.
Artículo 3°.- Son atribuciones de la Dirección de Ganadería:

1) Fiscalizar los establecimientos de faena de animales, desposte, elaboración, almacenamiento, comercialización de productos, subproductos y derivados de origen animal destinados al consumo humano y su transporte dentro de la jurisdicción provincial.
2) Coordinar su acción con otras áreas de gobierno, para compatibilizar el objeto de la Ley N° 817 y el presente Decreto.
3) Promover la formación de personal especializado en la administración, manejo y control del abasto de carne, su industrialización, transporte y comercialización dentro de la Provincia.
4) Realizar tareas de extensión y divulgación.
5) Coordinar y promover la realización de programas de capacitación.
6) Llevar los registros pertinentes, proponiendo el dictado de sus normas de funcionamiento.
7) Confeccionar la documentación oficial necesaria para el cumplimiento de la Ley Nº 817, el presente reglamento y demás normas reglamentarias.
8) Brindar asesoramiento técnico a los organismos públicos y/o privados al respecto.
9) Suscribir convenios con Nación, Provincias, Municipios y organismos no gubernamentales "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial.
10) Establecer excepciones al régimen establecido en la presente reglamentación, siempre que las mismas no constituyan una transgresión a las condiciones higiénico – sanitarias mínimas requeridas.

11) Resolver sobre los aspectos técnicos relacionados con la Ley y su Reglamentación.

12) Dictar las normas complementarias que permitan la implementación y funcionamiento de la Ley N° 817 y este Decreto Reglamentario.

Artículo 4°.- La Dirección de Ganadería podrá efectuar el control del cumplimiento de las disposiciones de la Ley y esta Reglamentación por intermedio de sus organismos específicos, con el concurso del personal de las municipalidades y comisiones de fomento a las que asistirá determinando los sistemas de fiscalización sanitaria y supervisando su ejecución.

Artículo 5°.- Los agentes que actúen en el marco de la presente reglamentación, tendrán a modo enunciativo, las siguientes funciones y atribuciones:

a) Constatar la veracidad de los datos consignados en las plantas frigoríficas y transportes habilitados en el marco de la Ley N° 817 y la presente Reglamentación;

b) Supervisar el tránsito de productos cárnicos;

c) Verificar el cumplimiento de las habilitaciones otorgadas;

d) Realizar las tareas de fiscalización necesarias para asegurar el cumplimiento de la Ley N° 817 y su Decreto Reglamentario, normativa Provincial y Nacional complementaria, labrando las actas de constatación o de infracción que resulten pertinentes;

e) Prevenir toda infracción en contravención a la Ley N° 817 y su Decreto Reglamentario;

f) Exigir la exhibición de la documentación expedida por la autoridad de aplicación, verificando su legitimidad;

g) Inspeccionar inmuebles y vehículos;

h) A los efectos de llevar adelante la actividad de contralor establecida por la Ley N° 817 y el presente Decreto Reglamentario, los agentes solicitarán, de ser necesario, autorizaciones escritas emanadas del juez competente y en su caso, el auxilio de la fuerza pública, cuando el desarrollo de dichas tareas se vea obstaculizado.

Artículo 6°.- La Dirección de Ganadería, acordará la inspección y habilitación de los establecimientos de faena, desposte, elaboración y almacenamiento, cuando reúnan los requisitos exigidos por la normativa provincial vigente, el Decreto Nacional N° 4238/68, o las que se establezcan en el futuro.

CAPÍTULO II: De los Frigoríficos Categoría Rural

Artículo 7°.- La categoría rural se habilitará bajo las siguientes condiciones:

a) En las localidades donde no exista un establecimiento de categoría superior.

b) Que se encuentren a una distancia mayor a DOSCIENTOS (200) km sobre camino pavimentado o CINCUENTA (50) km sobre camino de tierra, de establecimientos habilitados de categorías A, B o C.

c) En localidades donde se compruebe la dificultad de abastecimiento de carnes desde establecimientos de categoría superior.

d) En localidades que por su baja densidad de población y escaso consumo de carnes, resulte muy oneroso.

e) Que cumplan con los requisitos de ingeniería sanitaria, condiciones de operatividad y demás exigencias establecidas para las Categorías Rural, en el Decreto Nacional Nº 4238/68;

f) La Dirección de Ganadería podrá habilitar provisoriamente establecimientos que se encuentren en construcción o adaptación, siempre que el estado de las obras asegure una faena absolutamente higiénica.

Artículo 8°.- La Autoridad de Aplicación podrá eximir temporariamente a los establecimientos de Categoría Rural de las exigencias contenidas en el Decreto Nacional Nº 4238/68 referidas a:

3.2.12 LAVADERO DE CAMIONES. Se podrá prescindir de su construcción siempre que se asegure el lavado de los mismos dentro de la localidad.

3.3 SALAS DE NECROPSIAS. Para los casos en que se prescinda de las mismas, los animales muertos en corrales deberán transportarse hasta el digestor u horno incinerador en vehículos que impidan el derrame de líquidos.

CAPÍTULO III: De las Cámaras Frigoríficas

Artículo 9°.- Las cámaras frigoríficas que almacenen para conservación y comercialización de carnes y animales de caza, menudencias y/o subproductos de origen animal con la finalidad de ser distribuida a otras localidades o frigoríficos, deberán solicitar la habilitación ante la Dirección de Ganadería.

Artículo 10.- La Dirección de Ganadería otorgará la habilitación a las cámaras frigoríficas que cumplan con los requisitos exigidos por la normativa provincial vigente, el Decreto Nacional N° 4238/68 y el Código Alimentario Argentino.

Artículo 11.- Las cámaras frigoríficas deberán ubicarse en lugares elevados de fácil drenaje y tener acceso pavimentado a caminos transitables durante todo el año.

Artículo 12.- Los propietarios o encargados de las cámaras frigoríficas deberán facilitar las inspecciones que realice el personal de los servicios sanitarios provinciales o municipales, poniendo a su disposición todos los elementos que sean requeridos.

Artículo 13.- El personal que se desempeñe en las cámaras frigoríficas, deberá ajustarse a las disposiciones generales contenidas en el Decreto Nacional N° 4238/68.

Artículo 14.- Las carnes desnudas deberán almacenarse a temperatura inferior a los 7°C (SIETE GRADOS CENTÍGRADOS) y los cortes envasados al vacío y/o atmósfera controlada deberán cumplir con la temperatura y los plazos que se fijen en su correspondiente rótulo, así mismo los productos congelados deberán mantenerse por debajo de los -18°C (MENOS DIECIOCHO GRADOS CENTÍGRADOS) o lo que su rótulo indique.

CAPÍTULO IV: De las Inspecciones Veterinarias

Artículo 15.- La inspección veterinaria de los establecimientos habilitados en categorías B y C, plantas de faena de otras especies de tránsito provincial, fábricas de chacinados y cualquier otra que elabore productos de origen animal, estará a cargo del director técnico profesional, con título habilitante. En el caso de los establecimientos de faena serán médicos veterinarios, habilitados por el Colegio Médico Veterinario de La Pampa para tal función y registrado en la Dirección de Ganadería como Director Técnico, debiendo ajustar sus funciones a lo normado por la legislación vigente.

Artículo 16.- La autoridad provincial a través de la Dirección de Ganadería, ejercerá el rol de contralor supervisando las tareas y obligaciones, tanto del operador comercial como de su Director Técnico, ambos responsables primarios y directos de las acciones y cumplimiento de las normativas vigentes. La frecuencia de las supervisiones por parte de la autoridad provincial estará basada en el riesgo y los antecedentes higiénico sanitarios de cada establecimiento a quien como mínimo se deberá inspeccionar trimestralmente. Las autoridades sanitarias municipales serán colaborativas a la tarea de la Autoridad de Aplicación Provincial.

Artículo 17.- El establecimiento faenador deberá facilitar a la inspección veterinaria todos los elementos para que esta pueda cumplir con su cometido, así como disponer de los ayudantes necesarios para tal fin.

Artículo 18.- El control de la higiene y sanidad del producto carneo en las posteriores etapas de elaboración, conservación, transporte y comercialización, también serán de la responsabilidad primaria del operador comercial y del Director Técnico responsable del establecimiento bajo supervisión de Inspección Veterinaria Oficial.

CAPÍTULO V: Del Trasporte

Artículo 19.- Los vehículos que transporten carnes, menudencias o subproductos de origen animal dentro de la provincia, o cualquier sustancia alimenticia, deberán estar inscriptos y habilitados por la Dirección de Ganadería, llevando en lugar visible el número de inscripción correspondiente y la leyenda "Transporte de sustancias Alimenticias". La habilitación de los mismos debe realizarse anualmente; según requisitos exigidos por la Autoridad de Aplicación cumpliendo lo establecido el presente Decreto y el Decreto Nacional Nº 4238/68.

Artículo 20- Exceptúase de lo dispuesto en el artículo anterior a los vehículos que transporten carnes, menudencias y subproductos de origen animal, dentro del Ejido Municipal exclusivamente, los cuales podrán ser habilitados por la Municipalidad o Comisión de Fomento correspondiente.

Artículo 21.- Las carnes, sus derivados y subproductos de origen animal deben ser transportados en las condiciones de temperatura acordes a la condición de cada producto. El medio de transporte utilizado deberá brindar dichas condiciones y las higiénico sanitarias que el producto requiera.

CAPÍTULO VI: Del Comercio de expendio de carnes, menudencias o derivados frescos

Artículo 22.- Los comercios de venta de carne al público y sus derivados, comercializarán únicamente productos provenientes de establecimientos habilitados.

Artículo 23.- A efectos de lograr uniformidad sobre las exigencias a requerir por las Municipalidades o Comisiones de Fomento para su inspección y fiscalización en los comercios que expenden carne y sus derivados, la Dirección de Ganadería establecerá los requisitos mínimos que deben reunir los locales e instalaciones que se habiliten para tal fin.

Artículo 24.- Además de las acciones de inspección y fiscalización dispuestas en forma previa, las Municipalidades o Comisiones de Fomento deberán:

a) Colaborar con la Autoridad de Aplicación inspeccionando los establecimientos comerciales indicados por el artículo 22 a los efectos de otorgar la habilitación pertinente;

b) Colaborar, en el ámbito de sus competencias, en la elaboración y dictado de normativa local, tendiente a otorgar la habilitación municipal en concordancia con los requisitos mínimos que la Autoridad de Aplicación determine;

c) Realizar tareas de fiscalización, poniendo en conocimiento de la Autoridad de Aplicación la detección de infracciones tipificadas en la ley o en la presente reglamentación.

CAPÍTULO VII: De las Infracciones, Sanciones y Procedimiento

Artículo 25.- Las infracciones a la Ley N° 817 y está Reglamentación se juzgarán y se sancionarán conforme a las disposiciones del presente capítulo.

Artículo 26.- Se considerará infracción pasible de las sanciones previstas en la Ley N° 817, a:

a) Faena de animales en lugares con habilitación, que en el momento de la constatación no cumplan con las medidas higiénico sanitarias o estructurales referidas en el presente Decreto o en el Decreto Nacional N° 4238/68.

b) Faena de animales, para comercializar su carne, en lugares no habilitados.

c) Transporte, procesamiento, distribución y comercialización de carnes, deriva-dos y subproductos no realizados bajo las condiciones establecidas en el presente Decreto o en la normativa complementaria, y que su consumo ponga en riesgo a la salud humana;

d) Cualquier otra situación o hecho que confiera infracción a las disposiciones de la Ley N° 817, a la presente reglamentación y las disposiciones que en su consecuencia se dicten no previstas en el presente artículo;

Artículo 27.- Los sumarios administrativos motivados en infracciones, podrán originarse por denuncias que reciba la Autoridad de Aplicación, informes o actuaciones iniciadas de oficio.

Artículo 28. Se confeccionarán actas en toda ocasión que se detecten y/o se denuncien infracciones tipificadas en la ley o en la presente reglamentación, pudiendo incluso pedir el auxilio de la fuerza pública para el mejor desarrollo de su cometido.

Artículo 29.- Ante la constatación de actividades contrarias a la Ley N° 817 o la presente reglamentación, la Autoridad de Aplicación procederá:

a) A la remoción de cualquier elemento que impida el acceso al inmueble a inspeccionar.

b) A requerir el auxilio de la fuerza pública para ingresar al predio en cuestión, cuando el acceso al inmueble sea impedido.

c) Al secuestro inmediato de todos los productos y elementos que considere necesario y que fueran empleados para la actividad.

d) Si el funcionario actuante comprobare riesgo sanitario, podrá disponer suspender la circulación de los mismos, clausura o cualquier otra acción que determine con el fin de eliminarlo.

e) Ante la constatación del transporte de productos cárnicos sin las habilitaciones pertinentes o con las mismas adulteradas, se procederá al inmediato secuestro de los productos transportados.

Artículo 30.- Para desarrollar su cometido, el personal actuante, tendrá libre acceso a las dependencias de los establecimientos faenadores e industrializadores de animales, como así mismo de las cámaras frigoríficas, depósitos, transportes, comercios y todo otro lugar en que se encuentren carnes, productos, subproductos u otras sustancias alimenticias destinadas al consumo, debiendo quienes lo explotan facilitar la tarea de los agentes actuantes, quienes ante situaciones que obstaculicen su tarea podrán requerir el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 31.- La falta de colaboración del presunto infractor, o sus dependientes, durante los procedimientos que realice la Autoridad de Aplicación, será considerada circunstancia agravante de la infracción.

Artículo 32.- El acta que se labre contendrá los siguientes datos:

a) Lugar, fecha y hora de confección.

b) Nombre, documento de identidad, edad y domicilio del o de los presuntos infractores, persona a cargo, dependiente. En el supuesto de sociedad indicar, asimismo, denominación, CUIT y domicilio.

c) Descripción del hecho constatado y de los medios o elementos utilizados
para cometer la falta, dejando constancia de aquellos que fueran secuestrados.

d) Nombre y ubicación del Establecimiento; nombre completo y domicilio de su titular.

e) Número de dominio del vehículo utilizado para cometer la infracción indicando titular registral.

f) Nombre completo y domicilio de los testigos, si los hubiera, los que deberán suscribir el acta. Si no supieran o no quisieran hacerlo, se dejará constancia de ello, bajo la responsabilidad del agente interviniente.

g) Firma del presunto infractor/persona a cargo/representante de la firma, con indicación expresa, en el caso de que el/los infractores no supieran firmar o se negaran a hacerlo.

h) Firma y sello del agente actuante y/o agente policial y/o persona autorizada por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 33.- En el acta se deberá dejar constancia que se emplaza, al o a los presuntos infractores para que en el término de TRES (3) días hábiles contados desde la constatación, presenten descargo ante la Autoridad de Aplicación y constituyan domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa y domicilio electrónico. El acta así labrada constituye prueba de cargo de la infracción imputada.

Artículo 34.- Se labrarán tantas actas de constatación o infracción en original y copias como presuntos infractores haya y se hará entrega de una copia a cada uno de ellos. La omisión de este recaudo no anula la comprobación efectuada pero sí el emplazamiento que deberá hacerse nuevamente en debida forma.

Artículo 35.- Cuando la presunta infracción sea cometida por más de una persona, se instruirá un sumario único. Cuando uno de los infractores posea antecedentes los efectos no podrán ser extendidos al resto del grupo.

Artículo 36.- Cuando las actuaciones se inicien por denuncias y/o informes, se deberá recolectar todas las pruebas que resultaren de interés para la conformación del sumario administrativo y emitir el acto de imputación correspondiente. Podrán confeccionarse croquis ilustrativos y obtener tomas fotográficas de interés, tanto de inmuebles, vehículos, máquinas y personas que en el lugar del hecho se encontraren, pudiendo recabar testimonio a las mismas, formulándoseles las preguntas que resultaren pertinentes para el debido esclarecimiento del caso. Asimismo, deberá solicitarse al supuesto infractor la documentación que tuviere respecto de las actividades realizadas y de los bienes que existieren en el lugar.

Artículo 37.- El escrito de descargo que presente el supuesto infractor deberá contener los siguientes ecaudos:

a) Nombres, apellidos, número y tipo de documento de identidad, nacionalidad, domicilios real y constituido.

b) Constituir domicilio especial dentro del perímetro de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede administrativa de la Dirección de Ganadería y domicilio electrónico. Ese requisito se cumplirá en el primer escrito que presente, o en la primera diligencia en que interviene. Se efectuarán en el domicilio electrónico constituido, todas las notificaciones que no deban ser notificadas en el real.

c) Relación de los hechos y derechos en los que se sustenta su defensa en términos claros y precisos;

d) Ofrecimiento y mención de toda la prueba de que el interesado ha de valerse, acompañando la documentación que obre en su poder y, en su defecto, su mención con la mayor individualización posible,

expresando lo que de ella resulte y designando el archivo, oficina pública o lugar donde se encuentren los originales;

e) Firma del interesado, de su representante legal y/o del apoderado facultado y acreditado al efecto.

Artículo 38.- A los efectos de lograr la verdad objetiva sobre el hecho constatado, la Autoridad de Aplicación podrá valerse, de oficio o a pedido de parte, de todos los medios de prueba, siempre que los mismos no sean manifiestamente dilatorios o inconducentes.

Artículo 39.- Las infracciones a la Ley N° 817 y a la presente reglamentación serán sancionadas con:

a) Multas de entre UNO (1) y QUINIENTOS (500) "días multa". El día multa será establecido periódicamente por la Autoridad de Aplicación tomando en consideración el valor del kilogramo de novillo arrendamiento fijado por el Mercado de Cañuelas o el que lo reemplace.

b) Inhabilitación.

c) Clausura temporal y definitiva.

Las sanciones mencionadas serán dispuestas sin perjuicio de la responsabilidad penal o contravencional del infractor.

Artículo 40.- La Autoridad de Aplicación graduará las sanciones a aplicar, tomando en consideración las circunstancias de cada caso, la naturaleza de la acción, la magnitud del daño y el peligro causado, las circunstancias del sujeto responsable, la actividad económica desarrollada y superficie afectada, como los antecedentes o cualquier otro hecho que la Autoridad de Aplicación la considere en violación de la Ley N° 817 y normas complementarias.

Artículo 41.- Con la prueba producida, el descargo escrito del presunto infractor si lo hubiera presentado y los demás antecedentes, la Autoridad de Aplicación labrará el acto administrativo pertinente, que contendrá identificación de las personas, detalle circunstanciado de los hechos y derecho en que se funda, sanciones aplicables, especificando el detalle y destino de los objetos secuestrados y/o decomisados.

Artículo 42.- Las decisiones administrativas que impongan sanciones podrán ser recurridas conforme los recursos previstos en la N.J.F. Nº 951 Ley de Procedimiento Administrativo de la provincia de La Pampa y su Decreto Reglamentario
N° 1684/79.

Artículo 43.- La Autoridad de Aplicación determinará la devolución de los elementos secuestrados a quien pruebe tener derechos sobre los mismos, previo cumplimiento de la sanción impuesta en caso que correspondiere, debiendo procederse a su retiro en un plazo de hasta DIEZ (10) días corridos, bajo apercibimiento de proceder a su decomiso.

Artículo 44.- Los costos operativos de mantenimiento y depósito serán a cargo del infractor y/o propietario de los bienes secuestrados. Se procederá también al decomiso, en el supuesto en que nadie haya acreditado tener derecho a la restitución de los bienes secuestrados.

Artículo 45.- La prescripción de la acción y de la sanción se interrumpe por la comisión de una nueva infracción.

Artículo 46.- La multa se cumple depositando el importe establecido dentro de losDIEZ (10) días de quedar firme la sanción, en el Banco de La Pampa, en la cuenta de Rentas Generales de la Provincia.

Artículo 47.- La Autoridad de Aplicación podrá autorizar al infractor a abonar la multa en cuotas, en función de los antecedentes y de la situación económica del mismo.

CAPÍTULO VIII: Disposiciones Transitorias

Artículo 48.- Las habilitaciones que fueron otorgadas al momento de la sanción de este régimen continuarán vigentes, debiendo cumplir con las exigencias establecidas en el presente Anexo, en un plazo máximo de NOVENTA (90) días desde el momento de su vigencia.

CAPÍTULO IX: Disposiciones generales

Artículo 49.- Las cuestiones no previstas expresamente en el presente Decreto serán resueltas conforme las disposiciones de la N.J.F. Nº 951 Ley de Procedimiento Administrativo de la provincia de La Pampa, el Decreto N° 1684/79 y el Código de Faltas de la Provincia o en su defecto, por disposición fundada de la Autoridad de Aplicación.

DESIGNACIONES

Decreto Nº 263 -10-2-23-Art. 1º.- Desígnase a la Doctora Adriana Cecilia QUIROGA, D.N.I. Nº 27.103.696 para ocupar como sustituta el cargo de Fiscal Adjunta del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Decreto N° 272 -10-2-23- Art. 1°.- Desígnase al Doctor Fernando David PALLOTA, D.N.I. N° 33.230.003 para ocupar como sustituto el cargo de Prosecretario en la Unidad de Atención Primaria del Ministerio Publico Fiscal, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 174 -8-2-23- Art. 1°.- Limitar a partir del 18 de febrero de 2.023 - por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2.022, a la agente dependiente del Ministerio de Salud y adscripta a este Ministerio, Elsa Susana **CUESTA** de **LUCERO** – D.N.I. N° 14.664.473 - Legajo Nº 6.564 – Afiliada Nº 31.247, solicitada desde el 23/01/23 y hasta el 03/03/23.-

Art. 2º.- La agente de referencia usufructuará los días restantes cuando las exigencias del servicio así lo permitan.-

Res. N° 207 -14-2-23- Art. 1°.- Limitar a partir del 14 de febrero de 2023 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2022 a la agente BRAVO Andrea Patricia D.N.I. 25.463.760 - Legajo Nº 43179 Afiliado Nº 61018.-
Art. 2º.- La agente mencionada usufructuará su licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 221 -16-2-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Club Social, Cultural y Deportivo General San Martín", Personería Jurídica Nº 23, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000,00), para solventar gastos de funcionamiento y de transporte.-

Res. N° 267 -27-2-23- Art. 1°.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS", correspondiente al mes de Febrero de 2023.-

"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS"
-FEBRERO DE 2023-

LOCALIDAD	COD. – D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	46.000,00
ARATA	211 - 3	10.000,00
ATALIVA ROCA	221 - 2	16.000,00
ALTA ITALIA	192 - 5	10.000,00
BERNASCONI	111 - 5	15.000,00
CATRILO	041 - 4	18.000,00
COLONIA BARON	171 - 9	10.000,00
DOBLAS	011 - 7	30.000,00
GENERAL ACHA	224 - 6	30.000,00
GENERAL PICO	153 - 7	15.000,00
GENERAL SAN MARTIN	113 - 1	8.000,00
GUATRACHE	103 - 2	16.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	6.000,00
LA ADELA	031 - 5	34.000,00
MACACHIN	012 - 5	30.000,00
MIGUEL CANE	172 - 7	10.000,00
MIGUEL RIGLOS	014 - 1	10.000,00
PARERA	184 - 2	8.000,00
REALICÓ	197 - 4	12.000,00
RANCUL	187 - 5	32.000,00
QUEMU QUEMU	173 -5	40.000,00
SANTA TERESA	105 - 7	8.000,00
TOAY	204 - 8	38.000,00
TRENEL	213 - 9	18.000,00
VICTORICA	126 - 3	42.000,00
VILLA MIRASOL	176 - 8	10.000,00
WINIFREDA	087 - 7	25.000,00
TOTAL		**547.000,00**

Res. N° 268 -27-2-23- Art. 1°.- Acuérdanse subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios – Personas" correspondiente al mes de Febrero de 2023.-

Res. Nº 269 -28-2-23- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 738.000,00 a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de febrero de 2023.

ANEXO
MES DE FEBRERO DE 2023

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	69.000,00
192/5	Alta Italia	20.000,00
021/6	Anguil	8.000,00
221/2	Ataliva Roca	16.000,00
061/2	Bernardo Larroudé	2.200,00
181/8	Caleufú	4.000,00
041/4	Catriló	44.000,00
171/9	Colonia Barón	60.000,00
131/3	Cuchillo-Co	16.000,00
011/7	Doblas	41600,00
082/8	Eduardo Castex	16.000,00
195/8	Falucho	1.000,00
224/6	General Acha	14.000,00
153/7	General Pico	131.000,00
113/1	General San Martín	24.000,00
091/9	Gobernador Duval	3.000,00
103/2	Guatraché	28.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	16.000,00
065/3	Intendente Alvear	11.000,00
115/6	Jacinto Arauz	38800,00
024/0	Santa Rosa	174400,00
TOTAL GENERAL		**$ 738.000,00**

Res. Nº 281 -1-3-23- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 924.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes

Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de febrero de 2023.

ANEXO
MES DE FEBRERO DE 2023

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
031/5	La Adela	24.500,00
142/0	La Reforma	25.600,00
043/0	Lonquimay	7.000,00
124/8	Luan Toro	30.000,00
012/5	Macachín	10.000,00
172/7	Miguel Cané	14.000,00
014/1	Miguel Riglos	3.000,00
184/2	Parera	14.000,00
225/3	Quehué	4.000,00
173/5	Quemú Quemú	66.500,00
187/5	Rancúl	150.000,00
197/4	Realicó	20.000,00
015/8	Rolón	44.000,00
125/5	Telén	42.000,00
204/8	Toay	100.700,00
213/9	Trenel	6.000,00
161/0	25 de Mayo	120.000,00
126/3	Victorica	84.400,00
176/8	Villa Mirasol	2.500,00
024/0	Santa Rosa	155.800,00
	TOTAL GENERAL	**$ 924.000,00**

Res. Nº 282 -1-3-23- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Catriló, la suma de $ 200.000,00, para solventar gastos del evento "Fiesta del Deporte" que se desarrollará en la localidad.

Res. Nº 283 -1-3-23- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Bernasconi, la suma de $ 300.000,00, para solventar gastos de compra de material deportivo para las actividades que se desarrollan en la localidad.

Res. Nº 284 -1-3-23- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Colonia Barón, la suma de $ 300.000,00, para solventar gastos de eventos deportivos que se desarrollan en la localidad.

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. Nº 73 -20-1-23- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 28/01/23 hasta el 28/02/23 inclusive, a la Farmacéutica Nadia Lucía BARBARINI (D.N.I. Nº 34.330.424 – M.P. Nº 334) para desempeñarse como responsable interina de la dirección técnica de la Farmacia "CANTELMI", ubicada en calle Tucumán Nº 508 de la localidad de Ingeniero Luiggi, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Disp. Nº 74 -20-1-23- Art. 1º.- AUTORIZAR el pago en UNA (1) cuota de $ 21.600,00 y 5 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $ 6.000,00 de la multa aplicada mediante Disposición Nº 119/02-SS-, de fecha 19/04/02 a la Farmacéutica Claudia Edith JAIME (D.N.I. Nº 18.017.230 – M.P. N° 215) en calidad de Directora Técnica de la Farmacia Mutual Gremial Pampeana, ubicada en calle Rivadavia Nº 266/268 de esta ciudad, conforme lo normado en el artículo 113, 117 inciso b) de la Ley Nº 2079 y concordantes, y por Resolución MSN Nº 1722/2015 de graduación de sanciones por expresa remisión al artículo 25 del Decreto Reglamentario Nº 164/2007 de la citada Ley.
Art. 2º.- Las multas deberán ser pagadas por ante la Dirección General de Rentas, correspondiendo ser abonadas de acuerdo a la siguiente modalidad: la primer cuota a ser pagada dentro de los 5 días hábiles de la notificación de la presente y las restantes 5 cuotas a ser pagadas de manera consecutiva del 1 al 10 de cada mes.

Disp. Nº 92 -31-1-23- Art. 1º.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación provisoria, a partir de la fecha de la presente y por el término de DOS (2) años, del Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento –2 Consultorios Médicos (correspondientes a los locales Nº 3-5 según plano visado a foja 6) – bajo la denominación "CENTRO DE OJOS GENERAL ACHA", ubicado en Victoriano Rodríguez Nº 583 de la ciudad General Acha, perteneciente al Dr. M´Tanios Eduardo HADDAD SAMATAN (D.N.I. Nº 30.829.714 – M.P. Nº 2757).

Disp. Nº 93 -31-1-23- Art. 1º.- AUTORIZAR la prórroga de la suspensión, hasta el 31/12/23, de la multa aplicada al "SANATORIO SANTA ROSA S.R.L." y en forma solidaria al director médico el Dr. Carlos Alberto LORDI (D.N.I. Nº 8.367.512 –M.P. N° 321) del Sanatorio antes mencionado mediante Disposición Nº 248/20-SS-, de fecha 20/04/20.

Disp. Nº 94 -31-1-23- Art. 1º.- APLICAR la multa de $ 991.248 a la "Clínica Argentina S.R.L." ubicada en Avenida San Martín Nº 740 de la ciudad General Pico, equivalente a 16 unidades de medida, equivalentes a 16 Salarios Mínimo Vital y Móvil, (SMVM a partir de Diciembre de 2022 en $ 61.953) – artículo 9º, conforme lo normado en el artículo 113, 117 inciso b) de la Ley Nº 2079 y concordantes, y por Resolución Nº 1722/2015 de graduación de sanciones por expresa remisión al artículo 25 del Decreto Reglamentario Nº 164/2007 de la citada Ley.
Art. 2º.- Las multas deberán ser pagadas por ante la Dirección General de Rentas, debiendo efectivizarse el pago dentro de los 10 días hábiles a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo.
Art. 3º.- En caso de mora en el pago se le aplicará una tasa de interés mensual de un 3% según Disposición Nº 01/15

del Sr. Subsecretario de Ingresos Públicos. La mora será automática.

Disp. Nº 95 -31-1-23- Art. 1º.- AUTORIZAR la prórroga de la suspensión, hasta el 31/12/23, de la multa aplicada a los "Consultorios Médicos" sito en calle Bernasconi N° 272 de la localidad de 25 de Mayo, bajo la responsabilidad del Bioquímico Daniel Eduardo BEHAR (D.N.I. Nº 20.532.722- M.P. Nº 312) mediante Disposición Nº 23/21-SS-, de fecha 15/01/21.

Disp. Nº 101 -1-2-23- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, y hasta el 31/12/23, el Laboratorio de Análisis Clínicos que funcionará en el Establecimiento de Salud con Internación General – bajo riesgo con Internación Simple – Diego B. Morón, ubicado en calle San Martín Nº 285 de la localidad de Rolón.
Art. 2°.- La Dirección Técnica del mismo estará a cargo de la Bioquímica Virginia Yanela JACA CORTEJARENA (D.N.I. Nº 31.467.392 – M.P. N° 383), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.
Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. Nº 102 -31-1-23- Art. 1º.- Rectifíquese la Disposición Nº 992/22-SS-, quedando redactada de la siguiente manera: Articulo 1º: AUTORIZAR hasta el 31/12/23, el uso de un equipo de Videodermastosopía Digital con las siguientes características:
a) Marca: FOTOFINDER CLASSIC
b) Nº de Producto ANMAT: 90181990
c) Nº de Serie: SNATBM747
d) Fecha de Fabricación: 01/02/2019
e) Año fin de Soporte: 17/07/2020
El Mencionado equipo funciona en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento – Centro Médico – bajo la denominación "DARMA", ubicado en calle 8 Nº 985 de la ciudad de General Pico.
Art. 2°.--La Dirección Técnica del equipo de referencia continúa a cargo de su propietario, el Dr. Bruno Santiago FERRARI (D.N.I. Nº 29.155.279 – M.P. Nº 2.195 – M.E. en Dermatología Nº 1.258 – M.E. en Dermatología Pediátrica Nº 1.456), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.
Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. Nº 103 -2-2-23- Art. 1º.- AUTORIZAR hasta el 31/12/23, el uso de un equipo de Videodermastosopía Digital con las siguientes características:
f) Marca: FOTOFINDER CLASSIC
g) Nº de Producto ANMAT: 90181990
h) Nº de Serie: SNATBM747
i) Fecha de Fabricación: 01/02/2019
j) Año fin de Soporte: 17/07/2020
El Mencionado equipo funciona en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento – Centro Médico – bajo la denominación "DARMA", ubicado en calle 8 Nº 985 de la ciudad de General Pico.
Art. 2°.--La Dirección Técnica del equipo de referencia continúa a cargo de su propietario, el Dr. Bruno Santiago FERRARI (D.N.I. Nº 29.155.279 – M.P. Nº 2.195 – M.E. en Dermatología Nº 1.258 – M.E. en Dermatología Pediátrica Nº 1.456), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.
Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. Nº 104 -2-2-23- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Mara ROUSSEU SALET (D.N.I. Nº 23.709.185 – M.P. Nº 1.858) para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico perteneciente al Dr. Pedro Gustavo GONZÁLEZ (D.N.I. Nº 24.319.395 – M.P. Nº 1.357), ubicado en 25 de Mayo Nº 669 de ésta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. Nº 116 -6-2-23- Art. 1º.- AUTORIZAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el cambio de propietario y denominación del Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento – Un (1) Consultorio Médico y Un (1) Gabinete de Kinesiología , ubicados en calle Gobernador Centeno Nº 312 de la localidad de Trenel, a favor de las Sras.: Adriana Lis PAOLE (D.N.I. Nº 17.246.846) y Sonia Patricia PAOLE (D.N.I. Nº 21.429.151), imponiendo al mismo el nombre de consultorios médicos "PRANA".-
Art. 2°.--DAR DE BAJA a su anterior propietario, el Dr. Pablo Rubén GOROSITO (D.N.I. Nº 27.407.372 – M.P. Nº 1.980).-

Disp. Nº 117 -6-2-23- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Vanesa Elisabet GONZÁLEZ (D.N.I. Nº 28.004.106 – M.P. Nº 2.209 – M.E. en Psiquiatría Nº 1.534) para desempeñarse en la Clínica de Psicopatología "IMAGO S.R.L", ubicada en calle Raúl B. Díaz Nº 524 de ésta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.
Art. 2°.- Se desempeñará como parte del staff profesional la Asistente Social Jessica Daiana MACIAS (D.N.I. N.º 38.296.092 – M.P. N.º 650).

Disp. Nº 122 -8-2-23- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir del 06/02/23, la Farmacia "SAN JOSÉ S.R.L." ubicada en calle 116 bis esquina 5 de la ciudad de General Pico, perteneciente a la Sra. Margarita Isabel VICENTE (D.N.I. Nº 11.325.706 -MP Nº 129).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 152 -22-2-23- Art. 1°.- Asígnase al INSTITUTO "LA INMACULADA" de la localidad de GENERAL ACHA, a partir del Ciclo Lectivo 2023, un aporte estatal del 100 % destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a la segunda división de 5º año, Orientación COMUNICACIÓN, del Ciclo Orientado del Nivel Secundario.

Art. 2º.- Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Nº 106/21 de este Ministerio.

Art. 3º.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO "LA INMACULADA" de la localidad de GENERAL ACHA será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Nivel Secundario Área I Zona Sur, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Resolución Nº 372/21 de este Ministerio.

Art. 4º.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "LA INMACULADA" de la localidad de GENERAL ACHA cuenta con las siguientes Divisiones de Nivel Secundario, para el Ciclo Lectivo 2023:

- DOS (2) Divisiones de 1º año, turno tarde;
- DOS (2) Divisiones de 2º año, turno tarde;
- DOS (2) Divisiones de 3º año, turno tarde;
- DOS (2) Divisiones de 4º año, Orientación Comunicación, turno tarde;
- DOS (2) Divisiones de 5º año, Orientación Comunicación, turno tarde;
- DOS (2) Divisiones de 6º año, Orientación Comunicación, turno tarde.

Art. 5°.- Establécese que el INSTITUTO "LA INMACULADA" de la localidad de GENERAL ACHA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 1250/02 del entonces Ministerio de Cultura y Educación.

Res. N° 153 -22-2-23- Art. 1°.- Autorízase, la implementación de UNA (1) cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2023, de la carrera "Tecnicatura Superior en Instrumentación Quirúrgica", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por la Resolución Nº 1746/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación, en el Colegio Universitario Visión Tecnológica de la ciudad de Santa Rosa, CUE Nº 420074800.

Art. 2º.- Déjase establecido que la implementación de la carrera a la que hace referencia el artículo 1º, será financiada con aportes privados.

Art. 3º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la propuesta autorizada en el artículo 1º.

Art. 4º.- Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica", conforme lo establecido por las Leyes Nº 26.206 y Nº 26.058 y sus normas derivadas vigentes.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 3 -27-2-23- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia y modificación del contrato celebrado entre el Usuario Directo Snow Tech Argentina S.A. CUIT Nº 30-70809024-3 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

Res. Gral. N° 4 -27-2-23- Art. 1°.- Aprobar la modificación del contrato celebrado entre el Usuario Directo SOUTHTECH SA CUIT Nº 30-71133406-4 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN

Res. N° 42 -1-3-23- Art. 1°- Establécese el Procedimiento de Solicitud de Autorización para el alta de aplicaciones a integrarse con la Plataforma de Firma Digital Remota para la firma digital de documentos o hashes por parte de los organismos públicos provinciales, entes autárquicos y empresas con participación estatal; ante la Autoridad de Registro de Firma Digital Remota del Ministerio de Conectividad y Modernización; de acuerdo al Anexo que forma parte del presente. **Art. 2º.-** La/el funcionaria/o Responsable de la Autoridad de Registro de Firma Digital Remota tendrá a su cargo la aprobación de la solicitud y el inicio de las actuaciones ante la Autoridad Certificante de la Plataforma.

Art. 3º.- La aprobación para el alta de integración es individual por aplicación o sistema de gestión, estando prohibida la replicación de la integración aprobada en otra del mismo o distinto organismo.

Art. 4º.- La solicitud de autorización aprobada y presentada por la Autoridad de Registro quedará sujeta a la autorización de la Autoridad Certificante de la Plataforma de Firma Digital Remota.

ANEXO

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL ALTA DE APLICACIONES A INTEGRARSE CON LA PLATAFORMA DE FIRMA DIGITAL REMOTA PARA LA FIRMA DE DOCUMENTOS O HASHES

Aquellos organismos públicos provinciales, entes autárquicos y empresas y sociedades donde el Estado Provincial posee participación que requiera la integración de una aplicación o sistema de gestión con la Plataforma de Firma Digital Remota para la firma digital de

documentos electrónicos o hashes, deberán requerir a la Autoridad de Registro del Ministerio de Conectividad y Modernización la aprobación de la misma a fin de ser tramitada ante la Autoridad Certificante de la Plataforma de Firma Digital Remota.

Dicha solicitud será remitida por la/el funcionaria/o a cargo del organismo solicitante a la Subsecretaría de Modernización, Responsable de la Autoridad de Registro; mediante el Módulo de Comunicaciones Oficiales (CCOO) del Sistema de Gestión Documental Electrónica.

La solicitud deberá contener:

a) Denominación o nombre de la aplicación en la cual se implementará el uso de la Firma Digital.
b) Organismo solicitante.
c) Correo electrónico institucional.
d) URL donde la Plataforma de Firma Digital Remota enviará los documentos firmados digitalmente por los suscriptores.
e) Responsable de la aplicación que estará a cargo de la custodia de las claves otorgadas por la Plataforma de Firma Digital Remota: Nombre y apellido, Documento Nacional de Identidad, CUIL, cuenta de correo electrónico, teléfono laboral de contacto.
f) Normativa que regula la implementación de la tecnología de firma digital en las aplicaciones cuya integración se solicita la que será inscripta en el registro de Aplicaciones, Trámites y procesos de Firma Digital.
g) Enumeración de los procesos, trámites y documentos en los que se implementará la herramienta tecnológica.
h) Cantidad aproximada de documentos que se emitirán suscriptos digitalmente.
i) Descripción del universo de usuarios al que estarán dirigidas las aplicaciones en las cuales se efectuará el uso de la firma digital.
j) Cantidad de funcionarios y/o agentes que intervendrán en la suscripción de documentos firmados digitalmente.
k) Designación de las o los agentes que actuarán como intermediarios durante el proceso de integración.
l) Descripción de la prestación de servicio brindado a la ciudadanía, si correspondiese.
m) Participación de quienes intervendrán en el proceso de implementación de firma digital en las actividades de sensibilización y capacitación sobre el uso y modalidad de la misma.

Procedimiento de aprobación:

Recibida la solicitud de integración, la Autoridad de Registro analizará el ámbito de aplicación, las responsabilidades emergentes en relación a la suscripción de los documentos firmados digitalmente, disponibilidades de recursos humanos y físicos para la implementación de la herramienta, y emisión estimada de documentos que se firmarán en el sistema que se pretende integrar.
Aprobada la solicitud y comunicada al titular a cargo del organismo solicitante; la/el funcionaria/o Responsable de la Autoridad de Registro iniciará el trámite de integración ante la Autoridad Certificante de la Plataforma de Digital Remota la cual autorizará o no la integración del requirente.
Autorizada la integración, la Autoridad de Registro comunicará la misma al titular del organismo solicitante y a los organismos a cargo del desarrollo, implementación y seguridad técnica de la aplicación o sistema.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 194 -23-2-23- Art. 1°.- Otórgase en concepto de aporte a la Municipalidad de Anguil en calidad de unidad ejecutora, la cantidad de pesos equivalentes a UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (1.576.000,00) UVIs, destinados a la construcción de VEINTICINCO (25) viviendas en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "MI CASA 3" y apruébase el Convenio de Ejecución, que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS OCHENTA (280) días corridos.-
Art. 2°.- El importe fijado en el artículo anterior, será desembolsado conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 7° del Reglamento de la Operatoria dispuesto en la Resolución N° 1060/22 de este Instituto.-

Res. N° 197 -27-2-23- Art. 1°.- Establécese el régimen de recupero del Anticipo Financiero que se otorga a la UNIDAD EJECUTORA del PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES –"MI CASA 3", el que será descontado en cada certificado de avance de obra, en forma proporcional al avance físico registrado en cada mes, expresado en Unidades de Vivienda (UVIs).-

Res. N° 207 -28-2-23- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Miguel Cané, esa cantidad de pesos equivalentes a TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS Uvis (322.400), destinados a la construcción de OCHO (8) VIVIENDAS en la localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 37 -3-2-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 1.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 48 -23-2-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 953.628,17, según consta a fojas 8, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 85.403,13
072-9 LA HUMADA	$ 85.403,13
162-8 PUELEN	$ 85.403,13
173-5 QUEMU QUEMU	$ 305.806,26
197-4 REALICO	$ 85.403,13
204-8 TOAY	$ 306.209,39

Res. N° 49 -23-2-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de $ 21.964.206,48, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 282.653,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 35.000,00
101-6 ALPACHIRI	$ 1.105.000,00
192-5 ALTA ITALIA	$ 30.000,00
021-6 ANGUIL	$ 25.000,00
211-3 ARATA	$ 485.443,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 284.500,00
111-5 BERNASCONI	$ 338.000,00
181-8 CALEUFU	$ 260.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 7.500,00
041-4 CATRILO	$ 450.000,00
171-9 COLONIA BARON	$ 465.000,00
081-0 CONHELLO	$ 68.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	$ 310.000,00
011-7 DOBLAS	$ 72.000,00
152-9 DORILA	$ 8.500,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 570.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 65.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 2.542.673,00
02-4 GENERAL M. J. CAMPOS	$ 130.000,00
153-7 GENERAL PICO	$ 890.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 151.438,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 120.000,00
103-2 GUATRACHE	$ 316.600,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 10.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 849.391,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 766.610,00
031-5 LA ADELA	$ 2.230.007,00
072-9 LA HUMADA	$ 359.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 90.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 226.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 155.000,00
012-5 MACACHIN	$ 128.500,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 45.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 130.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	$ 110.000,00
184-2 PARERA	$ 65.000,00
092-7 PUELCHES	$ 343.500,00
162-8 PUELEN	$ 9.000,00
225-3 QUEHUE	$ 60.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 397.700,00
187-5 RANCUL	$ 558.500,00
197-4 REALICO	$ 893.700,00
015-8 ROLON	$ 280.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 605.560,00
125-5 TELEN	$ 283.604,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	$ 50.000,00
044-8 URIBURU	$ 59.500,00
161-0 25 DE MAYO	$ 771.000,00
066-1 VERTIZ	$ 26.000,00
126-3 VICTORICA	$ 2.309.327,48
176-8 VILLA MIRASOL	$ 15.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 410.000,00
204-8 TOAY	$ 715.000,00

Res. N° 50 -24-2-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 10.000.000,00, a favor de la Comuna de General Pico -153-7, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 51 -28-2-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 24.000.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	$ 2.000.000,00
181-8 CALEUFU	$ 2.000.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 1.000.000,00
041-4 CATRILO	$ 4.000.000,00
011-7 DOBLAS	$ 3.500.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 3.000.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 6.000.000,00
184-2 PARERA	$ 1.500.000,00
044-8 URIBURU	$ 500.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 500.000,00

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 53 -23-2-23- Art. 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Pico (Código 153/7), por la suma total de $300.000,00, destinado a solventar gastos vinculados a las acciones de organización y conformación de la Film Commission, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto Nº 835.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 16 -27-2-23- Art. 1°.- Otorgar a la Empresa BERRIA ENERGÍA S.A., Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos y sin derecho a indemnización alguna a favor de la permisionaria para extraer un cupo máximo de SEIS MIL LITROS DIARIOS DE AGUA (6.000 L/día) de agua subterránea proveniente de las perforaciones ubicadas en

el predio del ex autódromo de la ciudad de Santa Rosa, sobre Ruta Nacional N° 5, Km 602, cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 36º39'95.83''S Longitud: 64º22'59.81''W, para la construcción y puesta en funcionamiento una estación de servicio (ES).-

Art. 2º.-Establecer que la Provincia no se hará responsable de los deterioros parciales o totales que pudieran sufrir las obras por efectos de inundación o por cualquier otra causa de naturaleza incontrolable, como tampoco se hará responsable por accidentes u otros daños que los trabajos de construcción y/o mantenimiento pudieran causar a terceros, corriendo por exclusiva cuenta de la empresa BERRIA ENERGÍA S.A. o a quien legalmente corresponda los eventos que de tales siniestros surjan, cualquiera sea su carácter.-

Art. 3º.-El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.-

Art. 4º.- el Permisionario **Deberá** llevar un registro diario y mensual del caudal de explotación del pozo de extracción de agua subterranea y presentarlo a la Secretaría de Recursos Hídricos. Asimismo, se exigirá un muestreo trimestral de los parámetros físico químico, bacteriológico e hidrocarburos de las tres perforaciones (PB, F1 y F2), que deberá mantener su continuidad en el tiempo.-

LICITACIONES

P R O R R O G A

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2022 - EXPEDIENTE Nº 16198/2021

OBJETO: "E. T. 132/ 33/13,2 KV GENERAL PICO – PARQUE INDUSTRIAL II"

ORGANISMO LICITANTE: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA: DEPARTAMENTO MARACO

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.292.831.742,35 (valores a Agosto 2021)

PARTE "A": $ 1.163.091.534,00

PARTE "B": U$S 11.076.562,62

PLAZO DE OBRA: 730 días corridos

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN ANUAL: $ 1.146.415.871,17

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN: $ 2.292.831.742,35

ESPECIALIDAD REQUERIDA: INGENIERÍA ELÉCTRICA

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN: $ 500.000,00

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: **El día 19 de abril de 2023**, a las 11:00 horas, en MEdANO – MULTIESPACIO DE ARTE DEL NORTE – sito en calle 11 Nº 1185 esq. 24, de la ciudad de General Pico, La Pampa.

CONSULTAS Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: La adquisición y consulta de pliegos,
Podrá efectuarse en la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, sita en calle Falucho Nº 585 de Santa Rosa, La Pampa – (Teléfono: 02954-429590).

Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA.

LUGAR DE RECEPCIÓN: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 19 de abril de 2023 de 9:00 hs a 11:00 hs en MEdANO – MULTIESPACIO DE ARTE DEL NORTE – sito en calle 11 Nº 1185 esq. 24, de la ciudad de General Pico, La Pampa.

B.O. 3560

MINISTERIO PÚBLICO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/23 - Expte. N° 6965/23

Objeto: Adquisición de insumos y consumibles para la puesta a punto del equipo de Cromatografía líquida de alta precisión (HPLC) perteneciente a la Agencia de Investigación Científica con sede en Santa Rosa dependiente del Ministerio Público.

Presentación de propuestas: hasta el **20/03/2023**, a las **10:00**, en la sede de la **Oficina Contable** -1er. Piso Edificio Ministerios, Centro Judicial, Avenida Uruguay Nº 1097, Santa Rosa, La Pampa, TE. (02954) 451422 y 451440-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la **apertura de las ofertas**.

Los pliegos pueden ser consultados en **www.mplapampa.gov.ar**

Valor del pliego: $ 225 (pesos doscientos veinticinco).

Sellado de ley: $ 115 (pesos ciento quince) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3560

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2023

MUNICIPALIDAD DE MACACHÍN

La Municipalidad de Macachín llama a Licitación Pública para la construcción de ESPACIO PRODUCTIVO "LOMBRICOMPUESTO MACACHÍN", que consiste en la construcción de un galpón de DOSCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA

CENTÉCIMAS (211,50 m2) cubiertos según pliego de especificaciones técnicas, a situarse en el predio de la planta de reciclado de residuos municipal, (Ejido 058, Circ. 01, Chacra 020, Parcela 04), con provisión de materiales incluida.
Valor del Pliego: PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00).

Presupuesto Oficial de la Obra: PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 57.782.885,19).

Consultas: Secretaría de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad de Macachín, en el horario de 8 a 12 horas, correo electrónico gobiernomacachin@lapampa.gob.ar. Una vez abonado el pliego, el mismo se enviará por correo electrónico, a la cuenta que el oferente informe.

Presentación de ofertas: hasta el 31 de marzo de 2023 hasta las 10:00 horas inclusive. Las ofertas deben enviarse en sobres cerrados con la documentación que se indica en el pliego.

Apertura de ofertas: el día 31 de marzo de 2023 a las 11:00 horas.

Acto de apertura: oficinas de la Municipalidad de Macachín, Provincia de La Pampa, calle Fratini N° 355, C.P. 6.307, modalidad presencial.

B.O. 3560

MUNICIPALIDAD DE TELEN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2023
RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 262/2023

OBRA: CONSTRUCCIÓN COLECTORA NÉSTOR CARLOS KIRCHNER – TELEN – LA PAMPA
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 240.542.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL) A valores de Enero de 2023
PLAZO DE OBRA: SEIS (6) MESES
ESPECIALIDAD REQUERIDA: PAVIMENTOS FLEXIBLES

Fecha de apertura: 6 de Abril de 2023 a las 10:30 hs en el Edificio Municipal sito en calle Alfonso Capdevielle N.º 556 Telen – La Pampa
Pliego: Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán adquirirse en la Secretaria de Hacienda y Administración de Lunes a Viernes en el horario de 7:30 a 12:30 hs.
Presentación de ofertas: hasta el comienzo del Acto de apertura el 6 de Abril de 2023 a las 10:30 hs
Consultas: se deberán realizar en la Secretaria de Hacienda y Administración de Lunes a Viernes en el horario de 7:30 a 13:30 hs Tel 02954-498131

B.O. 3560

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
Licitación para Contratos Viales basados en resultados y desempeño (C.Re.Ma.) MALLA 104

REPÚBLICA ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 30/2022
"MALLA N° 104" – PROVINCIA DE LA PAMPA

RUTA NACIONAL N° 143, TRAMO: EMP R.N. N° 152 "EL CARANCHO" / CHACHARRAMENDI, SECCIONES: KM. 0,00 – KM. 56,68

RUTA NACIONAL N° 152, TRAMO: EMP. R.N. N° 35 / EMP. R.N. N° 143 "EL CARANCHO", SECCIONES: KM. 0,00 – KM. 72,06.

Préstamo N°: BID 5378 / OC-AR - PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PRODUCTIVA FASE III.
1. Este Llamado de Licitación se publicará también en el United Nations Development
Business (UNDB).

2. La Dirección Nacional de Vialidad ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo de la Obra: **"MALLA N° 104", RUTA NACIONAL N° 143, TRAMO: EMP R.N. N° 152 "EL CARANCHO" / CHACHARRAMENDI, SECCIONES: KM. 0,00 – KM. 56,68 Y RUTA NACIONAL N° 152, TRAMO: EMP. R.N. N° 35 / EMP. R.N. N° 143 "EL CARANCHO", SECCIONES: KM. 0,00 – KM. 72,06 EN JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA** y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la LPI N° 30/2022.

3. La Dirección Nacional de Vialidad invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para la Obra: **"MALLA N° 104", RUTA NACIONAL N° 143, TRAMO: EMP R.N. N° 152 "EL CARANCHO" / CHACHARRAMENDI, SECCIONES: KM. 0,00 – KM. 56,68 Y RUTA NACIONAL N° 152, TRAMO: EMP. R.N. N° 35 / EMP. R.N. N° 143 "EL CARANCHO", SECCIONES: KM. 0,00 – KM. 72,06 EN JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**. El plazo de Ejecución es de Setenta y Dos (72) meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de recuperación y otras intervenciones obligatorias dentro delos primeros veinticuatro (24) meses del contrato.

4. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)* GN-2349-15 aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco el 2 de

julio 2019 y efectiva el 1 de enero de 2020, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen los documentos de licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y/o realizar consultas mediante el Formulario disponible en la misma dirección donde se ha descargado el Documento de Licitación, en la opción habilitada para ello, en los términos indicados en el Pliego Licitatorio.

6. Los requisitos de calificación podrán ser descargados desde el siguiente link: "www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso" → **"Licitación Pública Internacional N° 30/2022 – MALLA N° 104"**. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de la Licitación en idioma español, desde el siguiente link: "www.argentina.gob.ar/transporte/vialidadnacional/ licitaciones/licitaciones-en-curso" → **"Licitación Pública Internacional N° 30/2022 – MALLA N° 104"**. en forma gratuita.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la siguiente dirección: Dirección Nacional de Vialidad Sede: Casa Central, Av. Julio A. Roca 738 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P: C1067ABP Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina entre las 09:00 hs. y a más tardar a las 12 hs. del día 10 de Abril de 2023. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la siguiente dirección: Dirección Nacional de Vialidad Sede: Casa Central, Av. Julio A. Roca 738 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P: C1067ABP Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina, a las 12:00 hs. del día 10 de Abril de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la
Oferta por el monto de PESOS ARGENTINOS: SETENTA Y UN MILLONES ($ 71.000.000,00).

B.O. 3559 a 3562

EDICTOS

JEFATURA DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Por la presente y en relación a **Expediente N° 27305/2022**, registro interno **N° 35/2022** de la **División Leyes Especiales D-3**, mediante **Resolución N° 325/2022 D-3 DLE**, signada por el Jefe del **Departamento Operaciones Policiales D-3** Comisario General **Pablo Héctor CONTRERAS,** cual en su parte resolutiva dice**: "…ARTÍCULO 1°: Imputar al ciudadano Darío Fabián WALS DNI N° 33.998.218, domiciliado en calle Constituyentes Casa N° 77 de la ciudad de Santa Rosa; por la transgresión a los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley Provincial Nº 2037/2003. ARTICULO 2°: Imputar a los ciudadanos Cecilia Alejandra ORDOÑEZ DNI N° 39.053.685, Omar Héctor ZABALA DNI N° 23.081.021, Yamila Pamela VILLEGAS DNI N° 34.359.236, Fernando Sebastián CACERES DNI N° 29.757.202, Leandro Julián GUARDIA DNI N° 38.037.609, Leonardo HABERKON DNI N° 30.727.162, Cristian Ricardo RODA DNI N° 41.037.464, Gonzalo AGUIAR DNI N° 39.696.107, Claudio Javier PAEZ DNI N° 27.648.220, Leonel Maximiliano SUAREZ VELAZQUEZ DNI N° 40.611.170; por la transgresión al artículo 6° de la Ley N° 2037 y al artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 1108/2003. ARTICULO 3°: Imputar a los ciudadanos: Cristian Martín ROLL DNI N° 29.092.008; Marisol SOSA DNI N° 40.772.542; Ever CHIRINO DNI N° 37.034.436; Luis Alberto MONTEIRO DNI N° 31.782.478; Ezequiel Nicolás CARRIZO DNI N° 33.870.429; Lucas Rodrigo STEFANI DNI N° 33.167.083; Manuel Adrián CORONEL DNI N° 31.820.594; Franco ARGUELLO MERLO DNI N° 37.176.465; David YANCAQUEO DNI N° 38.295.635; por la transgresión al Artículo N° 6 de Ley 2037/2003, concordante con el Artículo 18 bis inciso k) Decreto Reglamentario N° 1108/2003**…"**.**Quedando los comprendidos formal y legalmente notificados.-

B.O. 3558 a 3560

SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa, en autos Nº 5323/2021 caratulado: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE. S/EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO: FRIGORÍFICO CICLO II-CABAÑA CURACÓ SA-ESTANCIA MARACÓ CHICO, DEPARTAMENTO UTRACÁN, LA PAMPA"-CURACO S.A." convoca a AUDIENCIA PÚBLICA según lo establecido en Disposición de la Subsecretaría de Ambiente Nº 99/2023 del día 28 de febrero de 2023, la que en su parte pertinente expresa: Artículo 1º.- Llámase a Audiencia Pública, el día martes 28 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, en el en el SUM del Barrio Oeste, calle General Alvear y Martínez de Hoz de General Acha, La Pampa, a los efectos de tratar en la misma la Evaluación de Impacto Ambiental del FRIGORÍFICO CICLO II-CABAÑA CURACÓ SA-ESTANCIA MARACÓ CHICO, DEPARTAMENTO UTRACÁN". Artículo 2º.- Hágase saber a los interesados que el expediente de referencia se encuentra disponible para su consulta en sede de esta Subsecretaría de Ambiente, Avenida Luro N° 700, los días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y

aquellas personas interesadas en participar de la Audiencia Pública Presencial, deberán inscribirse para tal fin, hasta el día 27 de marzo a las 10 hs., en el formulario de inscripción creado al efecto en la página web oficial https://ambiente.lapampa.gob.ar. Se dispone del correo electrónico audienciaspublicasambientales@lapampa.gob.ar para efectuar consultas. Artículo 3º.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial el Edicto establecido en el artículo 8° del Decreto Reglamentario 2139/03 y hágase publicidad de la Audiencia Pública en los medios de comunicación de la localidad en que se encuentra la planta sujeto a estudio, a costa del presentante, al menos quince días corridos antes de la realización de la misma. Artículo 4º.- Regístrese y comuníquese a Grupo Curaco S.A. DISPOSICIÓN Nº 99/2023". La obra consiste en desarrollar la infraestructura necesaria que permita el procesamiento (cuarteo, desposte, envasado al vacío y empaquetado) de las medias reses que lleguen al lugar ya faenadas, para luego comercializar el producto cárnico en los más exigentes mercados. El Frigorífico Ciclo II se encuentra ubicado sobre Ruta Provincial N° 11 a 15 kilómetros de la Ruta Nacional N° 152, Departamento Utracán. La secuencia de las tareas a llevar adelante consiste en: descarga de 1⁄2 reses en lotes de 80 unidades (máxima capacidad operativa) las cuales serán faenadas en frigoríficos con Tránsito Federal, traslado por empuje a las cámaras de conservación, trozado en tres partes, cuarto delantero, sector medio (costillar) y cuarto trasero, desposte y envasado al vacío, con o sin hueso. Los cortes van a depositarse en los depósitos de frío y congelado y finalmente distribuidos para su comercialización y consumo. Serán transportados en camiones habilitados por SENASA hasta las bocas de expendio y el consumidor final. El desagüe industrial se conducirá por canales hacia una cámara de rejas. Luego a un desengrasador, decantador primario y cámara de unificación. El tratamiento secundario constará de dos piletas (una anaeróbica y una facultativa) impermeabilizadas con geomembranas de polietileno con espesor no menor a 1.000 micrones. Los residuos sólidos urbanos generados, se dispondrán en un sitio delimitado por fuera del perímetro de la planta industrial, con buena accesibilidad para que un camión retire los residuos hasta la planta de clasificación y el vertedero municipal de General Acha.

B.O. 3560

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES **DADAM MIGUEL LUIS** – M.I. N° 7.335.022 Y **ALCON LUCIA HERMELA** – M.I. N° 823.213, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, **ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA** IDENTIFICADA CON EL N° 112 DEL PLAN FO.NA.VI. XIII – BARRIO BUTALO II, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA **IRREGULARIDAD DE FALTA DE PAGO**, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 418/1989-00112-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACION). QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3558 a 3560

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

TASA POR CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

ART. 49no....EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE ESTE SERVICIOS, SE APLICARAN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL ARTICULO 17mo.-.

LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO COMUNICA QUE SE HA FIJADO HASTA EL DÍA...(30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN) COMO ÚNICO Y DEFINITIVO PLAZO PARA LA RENOVACIÓN DE ARRENDAMIENTOS DE TIERRAS MUNICIPALES VENCIDOS, CONFORME A LAS FACULTADES QUE OTORGA EL ART. 17MO. DE LA ORDENANZA GENERAL DE CEMENTERIO Nº 52/86.- VENCIDO DICHO PLAZO, SIN QUE SE CANCELEN LAS OBLIGACIONES A QUE SE HACE MENCIÓN, SE DISPONDRÁ LA EXHUMACIÓN, REDUCCIÓN Y TRASLADO DE LOS RESTOS AL OSARIO GENERAL, SIN MAS TRAMITE.

APELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE FALLECIMIENTO
Ríos Giménez Noemí Lihué	05/06/08
Becerra NN	03/11/07
Leguizamón NN	19/01/04
Ramos Mía Milagros	20/01/12

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Control, Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Usted el presente en Legajo Nº 128387/0, caratulado: "MPF C/ Cristian Daniel UBANDO, Karen Vanesa ROSSETTI y Otros s/ Robo" a

efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de Juan Cruz LO SURDO, DNI Nº 37.756.390 de la resolución de sobreseimiento del día de la fecha que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 22 de febrero de 2022.- VISTO: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1.-) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL incoada contra CARLOS FACUNDO VEGA, D.N.I. nº 42.798.553 y demás circunstancias personales arriba enunciadas, por aplicación del criterio de oportunidad previsto en el art. 15 inc. 3º del Código Procesal Penal.- 2.-) DECRETAR el SOBRESEIMIENTO de CARLOS FACUNDO VEGA, D.N.I. nº 42.798.553 y demás circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración ante el Ministerio Público actuante, en el Legajo nº 128387, por haberse extinguido la acción penal contra él incoada (art. 284 inc. 1º del Código Procesal Penal).- 3.-) Hágase entrega definitiva de un par de sandalias, una pollera y un top (NUOS 1850 y 1851), a Karen Vanesa Rossetti, DNI: 39.385.217.- NOTIFÍQUESE, a través de la Oficina Judicial, PRACTÍQUENSE las comunicaciones que correspondan. CÚMPLASE.-" Fdo. Dra. María Florencia MAZA, Jueza de Control.-

B.O. 3559 – 3560

Dirijo a Ud. el presente en Legajo Nº 73993/2 caratulado: "Morales Bazán Santiago Miguel S/ Suspensión de Juicio a Prueba", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Santiago Miguel Morales Bazán de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 39.053.479, nacido el día 18/05/1995 en ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa conforme lo dispuesto en la Sentencia n° 210/19, de la resolución que en su parte pertinente dice: " 1).- SOBRESEER a Santiago Miguel Morales Bazán D.N.I. Nº 39.053.479, de demás circunstancias personales arriba enunciadas, por extinción de la acción penal. (Art. 76 ter, 4º párrafo del Código Penal y 290 inc. 1) del Código Procesal Penal). 2).- Notifíquese, Protocolícese y Cúmplase con la Ley 22.117. Oportunamente Archívese..- Fdo. Dr. Gastón Boulenaz - Juez de Audiencia de Juicio".

B.O. 3559 – 3560

Oficio Nº: 3296464

Por disposición del Sr. Juez de Control, Dr. Carlos Matías CHAPALCAZ, dirijo a Usted el presente en Legajo Nº 121098/0, caratulado: "MPF C/ SOSA JOSÉ LUIS S/ AMENAZAS AGRAVADAS" a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de **Emanuel Omar URRA, DNI Nº 36.284.496** de la resolución de sobreseimiento de fecha 17 de febrero del corriente año que a continuación se transcribe: *"Santa Rosa, 17 de febrero de 2023 VISTO: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1.-) DECRETAR la extinción de la acción penal respecto de José Luis SOSA, DNI. 22.730.081, en el Expediente nº 121.098, caratulado: "MPF C/ SOSA JOSE LUIS S/ AMENAZAS AGRAVADAS" (arts. 59 inc. 7) y 76 ter cuarto párrafo del Código Penal). - 2.-) DICTAR el SOBRESEIMIENTO de José Luis SOSA, DNI. 22.730.081, y demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito por el que fuera formalizado (artículos 27 último párrafo y 284 inciso 1º) del Código Procesal Penal). - 3.-) Firme que se encuentre la presente, procédase al decomiso y destrucción de un machete tramontina de 50 cm de largo con cabo de plástico (Paquete nº 10289). - 4.-) Notifíquese, líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia y oportunamente archívese. -"* Fdo. Dr. Carlos Matías CHAPALCAZ, Juez de Control.-

B.O. 3560 – 3561

AVISOS JUDICIALES

La Oficina de Gestión Común del Juzgado de la Familia de la I Circunscripción Judicial Nº Juez 2 a cargo del Dr. Andrés N. ZULAICA -Juez-, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Fuero Civil, Planta Baja de esta ciudad, en autos caratulados: **"VEGA, Juan Ezequiel C/ PÉREZ, Alexis Segundo S/ Adopción", Expte. Nº 139705**, se cita y emplaza al Sr. Alexis Segundo PÉREZ DNI Nº 35.354.420, a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al defensor de ausentes para que lo represente. Publíquense Edictos una vez en el Boletín Oficial Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL Nº 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. El auto que ordena el presente dice: SANTA ROSA, 13 de febrero de 2023.-(.....)Téngase presente lo expuesto y la manifestación efectuada bajo juramento. A la solicitud efectuada, atento que el nombrado se domicilia en extraña Jurisdicción, corresponde imprimir al presente proceso, el trámite del proceso ordinario.- En consecuencia, de la demanda interpuesta que tramitará por las normas del proceso ordinario (Art. 301 del C.P.C.C.), córrase traslado a Alexis Segundo Pérez por el plazo de DIEZ (10) DÍAS con más la ampliación en razón de la distancia (Art. 150 del CPCC); a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho término la conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (Arts. 44, 45, 320, 328 y 338 del C.P.C.C.).-En consecuencia, y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 137 del C.P.C.C., y a los fines de efectuar la notificación del traslado de la demanda ordenado, cítese a Alexis Segundo Pérez, por medio de edictos que se publicarán por una (1) vez en el Boletín Oficial; a fin de que dentro del plazo de 10 días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.-Fdo. ZULAICA ANDRÉS NICOLÁS -JUEZ- MONTANO SERGIO GUSTAVO -Secretario Subrogante Secretaria 16 de febrero 2023 Dr. Sergio G. Montano Secretario Subrogante.

B.O. 3560

La oficina de Gestión Común Civil Circ. I juez interviniente Dr. CAMPOS Pedro Ariel -Juez- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI Secretario, sito en Edificio Fuero civil, Primer Piso, B.E Nº 1, Centro Judicial de esta ciudad, en autos caratulados: **"VALQUINTA CAMILA MARLEN c/VALQUINTA CARLOS ALEJANDRO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO"**, **Expte. Nº 163358**, hace saber que en los presentes autos la Sra. VALQUINTA CAMILA MARLEN D.N.I. Nº 38.552.390 ha solicitado el cambio de apellido, mediante la supresión del apellido paterno "VALQUINTA" y adición del apellido materno "CABRAL". Podrán formularse las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art.70 del CCyC) Publíquense Edictos una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses. Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL Nº 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 14 de febrero de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3560 - 3565

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Niñas, Niños y adolescentes Nro. UNO, Secretaria Civil y Asistencial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"CASTALDO PALACIO MÁXIMO c/PALACIO MARIO DANIEL s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO", Expte. Nº 77843**, se ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: "General Pico, 3 de febrero de 2.023.- ….- De conformidad con lo dispuesto por el art. 70 C.C. y C., ordénase la publicación de edictos de la petición de supresión de apellido paterno de Máximo CASTALDO PALACIO, quien solicita la supresión del apellido paterno y llevar solo el apellido materno, para llamarse Máximo CASTALDO, en virtud de lo dispuesto por el art. 69 del C.C. y C., que se publicaran en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición a la supresión de apellido dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la última publicación.- …Fdo.- Dra. Alejandra N. CAMPOS.- Juez de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1-Subrogante".- Profesional interviniente: Dra. María Bernarda MC CORMACK, Tomo XI, Folio 90.- Calle 20 Nº 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaria, 08 de Febrero de 2023.- María del Carmen ANDREANI Secretaria.

B.O. 3560 – 3565

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, Secretaría Única, de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la calle Victoriano Rodríguez Nº 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román Bonino, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martin E. DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, en los autos caratulados: **"REYNOSO RIVERO Juan Manuel c/REYNOSO FÉLIX OMAR s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" Expte. N° 21511**; cita y emplaza en el plazo de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a oponerse al cambio de apellido del Sr. Juan Manuel REYNOSO RIVERO, D.N.I. N° 44.119.942.- El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "General Acha, 3 de febrero de 2023.-...- En consecuencia, conforme lo ordena el art. 70 del CCyC., publíquese el pedido formulado en el Boletín Oficial de esta provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses; dejándose constancia que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.-...- Fdo Gerardo Román BONINO Juez de Primera Instancia"- Prof. Intervinientes: Ivanna Yanina LAUBIOU (T° X - F° 097) y Victoria ODASSO (T° XII - F° 141), Martínez de Hoz N° 636 de la ciudad de General Acha, La Pampa".- Secretaría, 15 de febrero 2023.- Dra. JESICA A.UGARTEMENDÍA Secretaria.

B.O. 3560 - 3565

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: **"BNA C/ MARIÑO Fernando Nicolás S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. FBB 7879/2020** notifica al señor Fernando Nicolás MARIÑO D.N.I. 39.384.761 la sentencia de fecha 29 de octubre de 2021 que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa 29 de octubre de 2021. Y VISTOS : - RESULTA : ... - Y CONSIDERANDO: - RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA contra Fernando Nicolás MARIÑO y, en consecuencia condenarlo al pago, en el término de diez días, de la suma resultante del considerando cuarto.- 2) Condenar en costas a la demandada vencida, difiriendo la regulación de honorarios conforme considerando 5.- PROTOCOLÍCESE y NOTIFÍQUESE.- Fdo.: Dr. Juan José Baric- Juez Federal." La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 8 de setiembre de 2022.- Atento a lo peticionado y estado de autos publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario El Diario, a los fines de la notificación de la sentencia de fecha 29 de octubre de 2021 (art. 145 y 146 del CPCCN).- Notifíquese.- Fdo.: Juan José Baric - Juez Federal.-".- Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa.- Santa Rosa, 28 de septiembre de 2022.

B.O. 3560

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: **"BNA C/ MARIÑO Fernando Nicolás S/ EJECUCIONES VARIAS" Expte. FBB 7878/2020** cita y emplaza a Fernando Nicolás MARIÑO D.N.I. 39.384.761 para que en el término de cinco días

comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Santa Rosa 24 de noviembre de 2022.- ... Atento a lo manifestado, solicitado y compulsa efectuado del expediente mencionado, cítese a estar a derecho al Sr. Fernando Nicolás MARIÑO, mediante edictos, que se publicarán por una (1) vez en el Boletín Oficial y por un (1) día en el diario "El Diario", bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art. 531, inc. 2°, in fine, del C.P.C. Y C.N.).- Fdo.: Dr. Juan José Baric- Juez Federal.-" Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa. Santa Rosa, 01 DIC 2022.

B.O. 3560

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: **"BNA C/ SCHREINER Héctor Marcelo S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO Expte. FBB 7877/2020** cita y emplaza a Héctor Marcelo SCHREINER D.N.I. 23.084.785 para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 10 de noviembre de 2022. PROVEYENDO EL ESCRITO DE FECHA 31/08/22: Atento a lo peticionado y estado de autos cítese a estar a derecho por el término de cinco días, al demandado, Marcelo Héctor SCHREINER mediante edictos, que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, de la provincia de La Pampa y por el término de dos días en el diario "El Diario", bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art. 343 del CPCCN, modificado por la ley 25.488)…-· Notifíquese.-" Fdo.: Dr. Juan José Baric - Juez Federal". -Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa. Santa Rosa 23 NOV 2022.

B.O. 3560

El Juzgado de Primera Instancia en los Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº 1 de la IIIº Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román Bonino (Juez), Secretaría Laboral, de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo de la Dra. Jesica Anahí Ugartemendía (Secretaria), con asiento en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta, General Acha, La Pampa, en autos: **"Banco de La Pampa S.E.M. c/ Fernández, Marcelo s/ ejecutivo y medida cautelar"- Expte. 18795**, notifica la sentencia monitoria dictada en autos a MARCELO FERNÁNDEZ, (DNI. 27002873), con último domicilio conocido en calle Realicó 540 de 25 de Mayo: "Actuación n°. 701361...- Sentencia monitoria: INTERLOCUTORIO Nº /20.- General Acha, 16 de diciembre de 2020.- (...) AUTOS Y VISTOS: Que el título invocado se adecua a las previsiones del art. 494 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa, y hallándose cumplidos los presupuestos procesales:--- FALLO: I.- Mandando llevar adelante la ejecución, hasta tanto la parte ejecutada FERNÁNDEZ MARCELO, DNI. Nº 27002873, haga a la parte ejecutante, BANCO DE LA PAMPA S.E.M., íntegro pago del capital reclamado de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CTVOS. ($117.237,55) con más la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL ($59.000,00) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas.---- (...) VI.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- Gerardo Román BONINO, Juez.- Actuación n° 1797467" General Acha, 3 de octubre de 2022.- A la actuación N° 1796933: Agréguese el informe de La Secretaría Electoral adjuntado en actuación que se provee. Téngase presente lo manifestado, en consecuencia, atento el estado y constancias de autos y en función de lo previsto por el art. 466 del CPCyC, notifíquese al Sr. Marcelo FERNÁNDEZ la sentencia monitoria dictada en autos, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por una vez en un diario de circulación en el lugar de su último domicilio conocido, y ello acorde lo prescripto por los arts. 138 y 139 del CPCyC; a fin de que en el plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho y en su caso proceda conforme lo dispone el art. 511 del CPCyC, bajo apercibimiento de notificar al Defensor General en los términos del art. 521 del código de rito. - Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia.-Prof. Interviniente: ESTUDIO LORDA, San Martín 574. General Acha, L.P. General Acha, Secretaría, 25 de octubre de 2022. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA Secretaria.

B.O. 3560

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 nº 405 1º piso de General Pico, Secretaria Civil a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, de General Pico, cita y emplaza por 5 días a la Sra. GÓMEZ Celsa y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida de origen Nº 597.226, (Partida iniciadora Nº 817.205), para que se presenten en los autos: **"DELACOSTE DANILA GRACIELA c/GÓMEZ CELSA s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL", Expte. Nro. 76019**, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría General para que lo represente en el juicio.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 07 de febrero de 2023… Por promovido juicio de posesión veinteañal contra Celsa GÓMEZ y/o a quienes pretendan derechos posesorios que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.).- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a Celsa GÓMEZ y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida Nº 597.226, (Partida iniciador Nº 817205) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor, (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría General para que lo represente en el juicio.- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez". Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 Nº 762, General Pico (LP).-

General Pico, Secretaria, 23 de febrero de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3560

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405 con asiento en esta ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"CABEZA Dante Daniel c/ NÚÑEZ Miguel Y OTRO S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" Expte. Nº 77.879** cita y emplaza por el término de 5 días a MIGUEL NÚÑEZ y/o a sus herederos y ANA MAYOU DE MAISONNAVE y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derechos posesorios sobre los inmuebles sitos en la localidad de Maisonnave, designados como: Ejido 007, Circ. I, Radio e, Manzana 23, Parcela 2, Partida poseedor: 816.902 (Partida de origen 594.686); Ejido 007, Circ. I, Radio e, Manzana 23, Parcela 6, Partida poseedor: 816.903 (Partida de origen 594.687) y Ejido 007, Circ. I, Radio e, Manzana 23, Parcela 1, Partida poseedor: 816.901 bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 27 de diciembre de 2022.- … Por promovido juicio de POSESIÓN VEINTEAÑAL ... cítese: Miguel NÚÑEZ y/o sus herederos y a Ana MAYOU DE MAISONNAVE y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral: a) Ejido 007, Circ. I, Radio e, Manzana 23, Parcela 2, Partida poseedor: 816.902 (Partida de origen 594.686), b) Ejido 007, Circ. I, Radio e, Manzana 23, Parcela 6, Partida poseedor: 816.903 (Partida de origen 594.687) y c) Ejido 007, Circ. I, Radio e, Manzana 23, Parcela 1, Partida poseedor: 816.901 (Partida de origen 594.684) todos de la localidad de Maisonnave, La Pampa mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.),...Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI.- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio procesal en Calle 9 Nº 943 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 07 de Febrero de 2.023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA

B.O. 3560

La Oficina de Gestión Común (ex Juzgado civil 3), perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Pedro A. Campos, Juez, con asiento en Centro Judicial.- Edificios Fueros.- Sector Civil.- Bloque de Escaleras N° Uno.- Primer Piso.-, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"NICOLÁS SILVIA HAIDE c/Sucesores de Juan Carlos Alou s/POSESIÓN VEINTEAÑAL" (Expte. N° 139.813)**, **"NICOLÁS SILVIA HAIDE c/Sucesores de Juan Carlos Alou s/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" (Expte. N° 139.842)** ordena citar a los sucesores de Juan Carlos Alou L.E.: 7.354.826 mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en el Diario "El Diario" y/o "La Arena" a fin de que dentro del plazo de 10 días a partir de la última publicación, contesten la demanda y la documental de la que se corre traslado y que tramitara por las normas del juicio ordinario, bajo apercibimiento de designarle un representante del Ministerio Público (Defensoría Civil) para que los defienda. Profesionales intervinientes: Dres. Agustina Marcela BARRETO y Simón Guillermo BARRETO. Domicilio: Raúl B. Díaz N° 1303 Depto. 2- Santa Rosa.- La Pampa. SECRETARIA, 16 de febrero de 2023.

B.O. 3560

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de TORTA NATALIO MAURILIO -DNI 7.356.001- e/a **"TORTA NATALIO MAURILIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 162029**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. FERNÁNDEZ SILVIO JAVIER. Domicilio: 25 de Mayo N° 285 -1° piso, oficina N° 2. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 07/12/2022.- FORASTIERI ESTEBAN Secretario.

B.O. 3560

-La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, Jueza Dra. Ivana ÁLVAREZ BURGOS, Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI en las actuaciones caratuladas: **"HABERKORN Juan Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 162210** cita a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes Juan HABERKORN (DNI Nº 7.337.677) y Petrona AGUILAR (DNI N° 2.008.784) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. -Profesional interviniente: Dr. Silvio Javier FERNÁNDEZ, calle 25 de Mayo nº 285, 1º piso, oficina 2 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 14 de febrero de 2023. Melina DE LA IGLESIA- Prosecretaria.

B.O. 3560

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la IIIº Circunscripción Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A., de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín E. DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, en autos: **"MARTEL Armando S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 21554**, cita y emplaza por (30) treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante Armando MARTEL, D.N.I. Nº 7.351.387, para que lo acrediten dentro ese plazo. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "General Acha, 2 de febrero de 2023....Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de MARTEL ARMANDO, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN).-…Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv. Diego A. HERBSOMMER MORENO c/dom. en Garrido 126 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 17 de febrero de 2023.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA Secretaria.

B.O. 3560

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, de la ciudad de Santa Rosa (LP), en las actuaciones caratuladas **"GONZÁLEZ JORGE WASHINGTON s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 163256)**, jueza Dra. Ivana ÁLVAREZ BURGOS, Secretaria Silvia Rosana FRENCIA, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZÁLEZ JORGE WASHINGTON, DNI Nº 7.346.120, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: María Sol Rodríguez y F. Huergo con domicilio en Av. Luro 470 de esta ciudad.- Santa Rosa (LP), 22 de febrero de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3560

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de GIANFORTE RODOLFO PEDRO, D.N.I. 7353459 e/a **"GIANFORTE RODOLFO PEDRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 161439**, para hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Profesional: Dr. CASETTA CARLOS RAÚL. Domicilio: Rivadavia Nº 521 de esta ciudad y electrónico en casilla estudiocasetta@gmail.com Santa Rosa (L.P.), 07/12/2022.- FORASTIERI ESTEBAN Secretario.

B.O. 3560

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el art. 2340 último párrafo del C.C.y C.; cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PLATINO Juana Marta, DNI. nº 4.593.051. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial en autos caratulados: **"PLATINO Juana Marta s/Sucesión Ab-Intestato" expte. nº 8.961/22**. Profesional interviniente: Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Victorica, 5/12/2022. Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Victorica, 12 de diciembre de 2022. Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3560

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Perón y Uruguay, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, Jueza Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, en las actuaciones caratuladas: **"SAFENREIDER EMILIO ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 161.112** cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAFENREIDER, Emilio Alberto, DNI N°: 13.145.597, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publíquese edicto por un día en Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. GONZÁLEZ, Emanuel, con domicilio en calle Quintana N° 399 de esta ciudad. Santa Rosa (LP), 22 de febrero de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3560

La Oficina de Gestión Común Civil, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay Nro. 1097, Centro Judicial Edificios Fueros -Sector Civil- Bloque Escaleras Nº 2., Piso Segundo, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL- Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, declara abierto el juicio sucesorio de Manuel Oscar MOLINA, D.N.I. N° 6.698.938, procediéndose a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial, citándose y emplazando por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, a presentarse en autos **"MOLINA MANUEL OSCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 162495**, para hacer valer sus derechos. Profesionales Intervinientes: Dres. MOSLARES Federico Luis y DE LEÓN DI NAPOLI Valentín, calle Villegas N° 77. Santa Rosa (L.P.), 07/02/2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3560

La Oficina de Gestión Común (Jueza 5) de la Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay Nº 1.097 - Ciudad Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de escaleras Nº 1 - Primer Piso, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL - JUEZA, Despacho de Procesos Voluntarios Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en actuaciones caratulados: **"FERRARIS, Ángel Luis s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte. N° 163.255**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señor Ángel Luis FERRARIS, D.N.I. Nº 5.267.366, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (artículo 2.340 C.C.yC.). El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "17/02/2023.- (...).- Se declara abierto el juicio

sucesorio de Ángel Luis FERRARIS, DNI Nº 5.267.366, Estado Civil: Divorciado, Fecha de Defunción: 06 de enero de 2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1º del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC. (...).- Fdo.: Adriana PASCUAL - JUEZA".- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asociados., sito en calle General Pico Nº 514 de la ciudad de Santa Rosa - Provincia de La Pampa, teléfonos: Fijo: (02954) 454499 - Cel.: (02954) 15633784.- Secretaría, 22 de febrero de 2.023.- Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-

B.O. 3560

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante Isabel Mercedes RODRÍGUEZ D.N.I. 12.640.926. como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC) a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **"RODRÍGUEZ ISABEL MERCEDES s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 77117**.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "//neral Pico, 14 de febrero de 2023...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Isabel Mercedes RODRÍGUEZ, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...-" Fdo.: Laura Graciela PETISCO Jueza.- Profesionales intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA con domicilio en calle 11 Oeste Nro. 181, Ciudad de General Pico (LP). Secretaría, 17 de Febrero de 2.023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3560

La Oficina de Gestión Común Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay Nº 1.097 (Centro Judicial - Fuero Civil - 1 Piso - Bloque de Escaleras Nº 2) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa Jueza Interviniente Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS, Secretaria interviniente Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos caratulados: **"CUETO EDITA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 163313**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Leoncio VAIROLETTO, D.N.I. N° 3.863.763 Edita CUETO, D.N.I. N° 824.375 , como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //Santa Rosa, 22 de Febrero de 2023.- Se declara abierto el juicio sucesorio de CUETO EDITA, DNI Nº 824375, Estado Civil viuda, Fecha de Defunción 25/11/2022 y Leoncio VAIROLETTO DNI N° 3.863.763, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 18/12/1985. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1º del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC. Fdo. Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS - Jueza".- Profesional interviniente: Dra. Marcela Rita CHAVES, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre N° 350 Santa Rosa (L.P.)- Secretaria, Secretaria, 23 de febrero de 2023.-

B.O. 3560

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, Secretaria Civil, con asiento en General Pico, en autos caratulados **"PÉREZ ALCIRA GENOVEVA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 76938** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes y acreedores de PÉREZ ALCIRA GENOVEVA, D.N.I. N° 5.936.403 y RIVERO JUAN ANTONIO, DNI: 7.365.147, a fin de que en el término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derechos y a tomar la participación que por ley le corresponda.- el auto que ordena la medida en su parte pertinente, expresa: //neral Pico, 22 de febrero de 2023.- Ábrese el proceso sucesorio de PÉREZ ALCIRA GENOVEVA, DNI Nº 5.936.403 y de RIVERO JUAN ANTONIO, DNI 7.365.147.- III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC).-. "Fdo. Gerardo m. Moiraghi Juez".- Profesional interviniente: Dr. MARTIN HERRERO GALVAGNO. Abogado inscripto en el Tº IX Fº 103, con domicilio procesal constituido calle 12 N° 977, General Pico, La Pampa.- General Pico, 24 de febrero de 2023.

B.O. 3560

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería Nº UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en

calle 22 Nº 405 1º Piso, correo electrónico: juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Hugo Mario BERGES DNI 7.369.273, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"BERGES HUGO MARIO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 77862,** conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 02 de febrero de 2023.- ….- Ábrese el proceso sucesorio de Hugo Mario BERGES DNI 7.369.273 (acta de defunción en actuación N° 1943545).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo.: GUSTAVO A. ARISNABARRETA - Juez.- Profesionales Intervinientes: Los Dres. Lorena Florencia PELLEGRINO, Carolina MASO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 Nº 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.-Secretaría. General Pico, 23 de Febrero de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3560

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nº UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nº 405 de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"ASSONE EDIT TERESA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 77624**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ASSONE EDIT TERESA DNI. Nº 4.798.459, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 06 diciembre de 2022- ...Abrese el proceso sucesorio de Edit Teresa ASSONE DNI 4.798.459 -(acta de defunción en actuación N° 1915702).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). ... Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez. "Profesionales intervinientes: Dres. María Emilia TELLERIA y Luis Alberto TELLERIA, domicilio constituido en calle 26 Nº 401, General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 23 de febrero de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3560

El Juzgado Federal de Primera Instancia a cargo del Dr. Juan José BARIC, Juez Federal, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Alicia Canepa, sito en Avda. SAN MARTÍN OESTE Nº 153 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, cita y emplaza, por el termino de 10 días /los herederos del Sr. Luis Alberto MALDONADO para que comparezca/n por si o apoderado a estar a derecho en los autos: **"MALDONADO, LUIS ALBERTO Y OTRO C/ ESTADO NACIONAL-MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SPF S/ORDINARIO" expte n° 568/2010** (art. 53, inc. 5) del CPCCN), bajo apercibimiento de tenerlo/s por desinteresado/s de la acción.- Se deja constancia que la actora goza de Beneficio de la Gratuidad por lo que se encuentra exenta de pago de impuestos, gastos o sellados atento el carácter y objeto de las presentes actuaciones. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. María Neveu, Fantini 883. Santa Rosa, de de 2023.

B.O. 3560

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería Nº UNO, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 Nº 405 1º Piso, correo electrónico: juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Carlos Alberto SOBRERO DNI 5.037.358, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"SOBRERO CARLOS A. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 78005,** conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 02 de febrero de 2023.- ….- Ábrese el proceso sucesorio de Carlos Alberto SOBRERO DNI 5.037.358 - (acta de defunción en actuación N° 1963437).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- …. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr..).-" Fdo.: GUSTAVO A. ARISNABARRETA - Juez.- Profesionales Intervinientes: Los Dres. Lorena Florencia PELLEGRINO, Carolina MASO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 Nº 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.-Secretaría. General Pico, 23 de Febrero de 2023.-Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3560

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, Juez Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en las actuaciones caratuladas **"FERRO LUIS EMILIO RAMÓN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expediente 163365,** cita y emplaza, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. Luis

Emilio Ramón FERRO, DNI M Nº 5267316 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (artículo 2340 del Código Civil y Comercial). Profesional interviniente: Esteban TORROBA. Domicilio: calle Bartolomé Mitre Nº 80, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 27 de febrero de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3560

La Oficina de Gestión Común Circ. I Santa Rosa, sita en intersección Avdas. Uruguay y Perón Centro Judicial, Edificios Fueros Sector Civil, Bloque de Escaleras 1 Primer Piso de esta ciudad, Dra. Susana FERNÁNDEZ -jueza-, Dra. Rosana FRENCIA, Secretaria, en autos **"SOGORBE Victoria Margarita s/Sucesión Ab-Intestato" expte. N° 154046**; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Victoria Margarita SOGORBE, DNI n° 9.889.674, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C.).- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: Santa Rosa, 15 de febrero de 2023...Se declara abierto el juicio sucesorio de SOGORBE VICTORIA MARGARITA DNI N° 9.889.674, Estado Civil Viuda, Fecha de Defunción: 30 de junio de 2021. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)….Fdo.: Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza de Primera Instancia.- Profesional interviniente. Dr. Carlos Raúl CASETTA, Abogado Tº VII-Fº 67, con domicilio en calle Rivadavia N° 521 de esta ciudad. Santa Rosa, 22 de febrero de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3560

LA OFICINA DE GESTIÓN COMÚN - UNIDAD DE PROCESOS VOLUNTARIOS- DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, EN LOS AUTOS CARATULADOS "**SCHEFFER OMAR HÉCTOR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 162307**, JUEZA INTERVINIENTE DRA. ADRIANA PASCUAL, SECRETARIO INTERVINIENTE ESTEBAN P. FORASTIERI, CITA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE Omar Héctor SCHEFFER, DNI Nº 7.369.743, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS LO ACREDITEN (ART. 2340 COD. CIVIL Y COMERCIAL). PUBLÍQUESE POR UNA ÚNICA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL. PROFESIONAL INTERVINIENTES DRAS. VICTORIA DIEZ Y YANINA MAYORDOMO. DOMICILIO LISANDRO DE LA TORRE 46, SANTA ROSA, LA PAMPA. SANTA ROSA, 8 FEBRERO DE 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3560

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI, de la localidad de Victorica, La Pampa, sito en calle 17 N° 1130 en los autos caratulados: **"CORIA Filomena s/ Sucesión ab-Intestato.- Expte N° 9008**, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: "VICTORICA, 2 de febrero de 2023.-...declárase abierto el proceso sucesorio ab- intestato de Filomena Coria, D.N.I. Nº 9.880.915. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI. Juez. Dra. Carina Colaneri. Secretaria." Profesional Interviniente: Andrea POGGI. Abogada. Calle 9 N° 1051. Victorica. L. P. Victorica, 16 de febrero de 2023.- Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3560

"El Juzgado de Primera. Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. UNO de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martin Exequiel DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, cita y emplaza por Treinta días corridos a los herederos y acreedores de NEGRIN NANCY ZULEMA (DNI Nº 9.874.046), a fin de que se presenten en autos: **"NEGRIN NANCY ZULEMA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 21490**.- "General Acha, 15 de febrero de 2023 (…),Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de NEGRIN NANCY ZULEMA, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.). - Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. Kazanitz, c/dom. San Martin 664, Gral. Acha (L.P.)- Secretaria 16 de Febrero de 2023.-

B.O. 3560

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"VON BONNINGHAUSEN, Francisco s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 77513**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Francisco VON BONNINGHAUSEN, CI 20153, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a

tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice:"//neral Pico, 17 de febrero de 2023.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2º del CPCC).- ...- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez".- Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 Nº 762, General Pico (LP).- Secretaría. General Pico, 22 de febrero de 2023.-

B.O. 3560

El Juzgado de 1ª Inst. Civil, Comercial y de Minería Nº TRES, Sec. ÚNICA, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de LP, con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: **"LEONE, CATALINA INÉS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 77935**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, como así también a sus acreedores, Catalina Inés LEONE (DNI F 9.883.776), para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "//neral Pico, 3 de febrero de 2023.- Por presentadas, parte y domiciliadas. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 3 de mayo de 2022 (partida de defunción obrante en actuación n° 1953144), ábrese el proceso sucesorio de Catalina Inés LEONE (DNI F 9.883.776). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Catalina Inés LEONE, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Cítese a los presuntos herederos Mirta Alicia, Pablo Lázaro y Luis Alberto GARMENDIA, para que, en el término de treinta días, comparezcan a juicio a tomar la intervención que por ley les corresponda en el presente sucesorio, bajo prevención de continuar el trámite sin su intervención.- NOTIFÍQUESELOS previa denuncia de sus domicilios.- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- ...Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Dina E. DEBALLI, Abogada Inscripta al Tº III Fº 20, con domicilio legal constituido en calle 5 Nº 966 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA: General Pico, 6 de Febrero de 2023.- Fdo.: Dr.: Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3560

El Juzgado de 1ª Inst. Civil, Comercial y de Minería Nº TRES, Sec. ÚNICA, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de LP, con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: **"GARMENDIA, Jorge Alfredo s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 77870**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Jorge Alfredo GARMENDIA, DNI. Nº 8.496.240, así como a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice:"//neral Pico, 3 de febrero de 2023 Por presentadas, parte y domiciliadas. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 21 de octubre de 2022 (partida de defunción obrante en actuación n° 1944298), ábrese el proceso sucesorio de Jorge Alfredo GARMENDIA (DNI M 8.496.240). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jorge Alfredo GARMENDIA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, comuníquese por Secretaría, mediante correo electrónico, al Registro Público de Juicios Universales. A lo demás, oportunamente. Laura Graciela PETISCO Jueza".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Dina E. DEBALLI, Abogada Inscripta al Tº III Fº 20,con domicilio legal constituido en calle 5 Nº 966 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA: General Pico, 6 de Febrero de 2023.- Fdo.: Dra.: Viviana Lorena ALONSO. Secretaría.-

B.O. 3560

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IIIra Circunscripción a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO –Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martin Exequiel DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **"OLIVIERI, Elda F. y Otro s/ Sucesión Testamentaria" Causa N° 21.504**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña OLIVIERI ELDA ELISA (DNI Nº 2.803.763) y Don RAÚL EDUARDO DORADO (DNI 7.353.198).- La actuación N° 1985192 que lo ordena dice: "Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de OLIVIERI ELDA ELISA y RAÚL EDUARDO DORADO, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia".

B.O. 3560

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 n° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **MACCHION OSCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. 78214.** Cita y

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante MACCHION OSCAR, DNI Nº 5.064.292, como así también a sus acreedores, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 22 de febrero de 2023….. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC). Fdo.: Dr. Gerardo M. Moiraghi, Juez Civil. Profesionales Intervinientes: Dres. Pamela Sabina MOLINARI y Darío Sergio MOLINARI, con domicilio constituido en calle 20 Nro. 581 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría. Dra.: Lorena B. Resler, Secretaria 24 de febrero de 2023.

B.O. 3560

El Juzgado Regional Letrado de la IIIº Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Secretaría Única a cargo del Dr. Eduardo VICENTE GODOY, sito en calle Avda. Santa Rosa y Ruta Prov. Nro. 34 de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, en autos caratulados: **"RETAMALES HERMANDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expediente N° 21414)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Hermando RETAMALES DNI N° 7.341.439, a fin de que -dentro del término de TREINTA (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "25 de Mayo, 02 de febrero de 2023 (…) Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" (art. 675 inc. 2º CPCyC.)." Fdo.: Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Jueza. Prof. interviniente: Dra. Yasmin ÁLVAREZ CUELLAR, Domicilio Constituido José LARRAZABAL N° 100, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa. Secretaría, SECRETARIA, 13 de febrero de 2022. VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO Secretario.

B.O. 3560

La oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de esta ciudad, Jueza interviniente Dra. Susana E. Fernández, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en Avenida Uruguay nº 1097 Edif. Fueros, Sector Civil, 1° piso, en los autos caratulados: **GARCÍA HÉCTOR REINALDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 162946)**, cita y emplaza por treinta días corridos (art. 2340 segundo párrafo del C.C.yC.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GARCÍA HÉCTOR REINALDO (DNI Nº 14.179.120). Publíquese una vez en el Boletín Oficial. Prof. intervinientes: Dres. Andrea E. Manavella, abogada, España Nº 476 Santa Rosa.- Santa Rosa 27 de febrero de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3560

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle 22 Nº 405 – 1º piso de General Pico, TE. 02302-421915, mail juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, en autos **"MARTIN MARTA GLADIS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 77492**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de MARTA GLADIS MARTIN L.C. 6.632.372, (acta de defunción en actuación N° 1895187), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el edicto, en su fragmento pertinente, dice: "//neral Pico, 29 de noviembre de 2022.- … Ábrese el proceso sucesorio de Marta Gladis MARTIN L.C. 6.632.372, (acta de defunción en actuación N° 1895187).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- …publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- …" Firmado: GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Estudio GUAZZARONI-ESCUREDO. Avenida San Martín N° 225 Norte, General Pico.- Secretaría- General Pico, 23 de febrero de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL.

B.O. 3560

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario, Dr. Esteban P. FORASTIERI, sito en intersección de Avenida Uruguay y Av. Perón, Edificios Fueros, Sector Civil, de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza, por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBÉN LUIS THOME, DNI N° 11.244.541, en autos caratulados: **"THOME RUBÉN LUIS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. 163239**, para que lo acrediten (Arts. 2340 del CCyC). Todo conforme la siguiente resolución: "(...) Se declara abierto el juicio sucesorio de RUBÉN LUIS THOME, DNI Nº 11.244.541, Estado Civil: Casado, Fecha de Defunción: 22 de diciembre de 2022. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). (...)". Pedro Ariel CAMPOS - Juez. Profesionales intervinientes: Dres. Martín PIERALIGI – Juan Pablo BERNAL BIROLO, con domicilio constituido en calle Mendoza nº 388, Santa Rosa L.P.- Santa Rosa, 23 de febrero de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3560

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial, sito en calle 17 N° 1130 de Victorica (L.P.), a cargo de Edgardo TROMBICKI, Juez, Secretaría a cargo de Carina COLANERI, en el **Expte. N° 9020** caratulado **IZAGUIRRE Félix Enrique s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Félix Enrique Izaguirre D.N.I. Nº 7.348.456, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 CPCyC). El proveído que ordena esta medida dice: VICTORICA, 16 de febrero de 2023 (...) Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. Fdo. Dr. Edgardo Javier Trombicki, Juez, Carina Colaneri, Secretaria. Profesionales intervinientes: Nicolás J. ESPINOLA y Pablo Hernán Díaz, abogados, domicilio: calle 16 N° 723 de Victorica. Secretaría. Victorica, 17 de febrero de 2023. Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3560

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de la Ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez- Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín E. DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, en autos **"SAFENREIDER SERGIO LUIS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. Nº 20939, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SAFENREIDER SERGIO LUIS, (D.N.I. 14.700.219), a fin de que se presenten en autos. El auto que lo ordena dice: "General Acha, 23 de noviembre de 2022. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de SAFENREIDER SERGIO LUIS, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.)..." (fdo.) Gerardo Román BONINO. Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. María Gabriela BEQUIS domicilio constituido calle General Paz 1529 casa 81 Gral. Acha (La Pampa). Secretaría, 10 de febrero de 2023

B.O. 3560

La Oficina de Gestión Común de la I Circunscripción, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Jueza Civil N° 1, Secretario Dr. Esteban FORASTIERI, con domicilio en Centro Judicial, Edificio fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1 de Santa Rosa LP, cita y emplaza por treinta días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Roberto Emilio Hergert (DNI 7.352.262) e/a "**HERGERT ROBERTO EMILIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO- Expte N° 163008**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. GAVIOT DESIREE ALEJANDRA, O´higgins Nº 15 -Santa Rosa-. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 24 de Febrero de 2023. Esteban P. FORASTIERI – Secretario.

B.O. 3560

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos caratulados **"PLATINO JOSÉ LUIS s/ SUCESIÓN AB INTESTATO (Expte Nº 77819/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de José Luis PLATINO (DNI 16.316.549) para que comparezcan en el plazo de 30 días corridos a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 17 de febrero de 2023.-… ábrese el proceso sucesorio de José Luis PLATINO (DNI 16.316.549).-… Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Luis PLATINO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma"… (art. 675 CPr).- Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza.- Profesional interviniente: Dr. Raúl ARAGONES, Abogado, domiciliado en calle 12 Nº 401 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 22 de febrero de 2023. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3560

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante Pedro Raúl PETETTA (DNI M. 5.519.203) como así también a herederos y acreedores en autos **"PETETTA PEDRO RAÚL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 78004** , conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 16 de febrero de 2023 …Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 17 de mayo de 2016 (partida de defunción obrante en actuación n° 963921), ábrese el proceso sucesorio de Pedro Raúl PETETTA (DNI M. 5.519.203). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Pedro Raúl PETETTA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). …..Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza". Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 n° 1050. General Pico. Secretaría, 22 de febrero de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3560

El Juzgado en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería, de la IV Circunscripción Judicial con asiento de la ciudad de Victorica (L.P.), a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI Juez - , Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI en autos: **"GALDAME ETELVINA CELESTINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte Nº 9037** cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por la causante Etelvina Celestina GALDAME, DNI 4.879.989. La resolución que así lo ordena dice: "VICTORICA, 17 de febrero de 2023... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del CCCN, cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos... Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez Dra. Carina COLANERI, Secretaria".- Profesional interviniente Dr. Raúl Alfredo GARCIA, con domicilio constituido en calle 26, casa Nº 44 de Victorica Provincia de La Pampa. 22 de febrero de 2023. Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3560

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 nº 405 1º piso, General Pico, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Eduardo CARENZO (DNI 22.607.818), como así también a sus acreedores, para que se presenten en los autos: **"CARENZO EDUARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 78159**.- El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 24 de febrero de 2023.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 06 de enero de 2021 (partida de defunción obrante en actuación N° 1979941), ábrese el proceso sucesorio de Eduardo CARENZO (DNI 22.607.818)Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Eduardo CARENZO, a fin que-dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675C. Pr.). Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza".- Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 Nº 762, General Pico (LP).- General Pico, Secretaria, 24 de febrero de 2023.-

B.O. 3560

La Oficina de Gestión Común- Unidad de Procesos Voluntarios de la I Circunscripción, a cargo de la Dra. CATINARI MARCIA -Jueza, Dr. FORASTIERI ESTEBAN P. - Secretario, con domicilio en Centro Judicial, Edificio fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1 de Santa Rosa LP, cita y emplaza por treinta Días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Mirta Alicia TERNY, DNI Nº 10.075.309, e/a **"TERNY MIRTA ALICIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 162989**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. GAVIOT DESIREE ALEJANDRA, O´higgins Nº 15. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 27 de Febrero de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3560

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, a cargo de GUSTAVO A. ARISNABARRETA- JUEZ; Secretaría Civil, a cargo de Guillermo PASCUAL; de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nº 405 esq. 9 (Primer Piso), de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"TORRES ELÍAS MARCOS Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 77397**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Elías Marcos TORRES y de doña Ida Olga TEVES, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 28 de noviembre de 2022… Ábrese el proceso sucesorio de Elías Marcos TORRES, DNI 7.338.997 y de Ida Olga TEVES, DNI 3.216.750 (actas de defunción en actuación N° 1886138).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- , publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)… Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA- Juez".- Profesional interviniente: Estudio Jurídico Campo, domiciliado en calle 11 Nº 181 (oeste).- General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 15 de febrero de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3560

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción judicial con asiento en Av. Uruguay 1097 -Centro Judicial- Primer Piso, Bloque de Escaleras Nº 1 de la ciudad de Santa Rosa, Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS - Jueza-, Dra. Daniela ZAIKOSKI Secretaria, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Teresa Catalina Cravero, DNI n° 2.295.565 e/a **"CRAVERO TERESA CATALINA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte 162811** para hacer valer sus derechos. PROFESIONALES INTERVINIENTES: Estudio Jurídico PEPA- Dra. Ana Laura PEPA y Dra. Mariana L. PEPA, con domicilio legal en calle C. Gil N° 159 oficina 8 de Santa Rosa, La Pampa.- Se publica edicto por una vez en el Boletín

Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Fdo.: Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS – Jueza. Santa Rosa, 23 de febrero de 2023.-Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3560

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de la Pampa, jueza interviniente Dra. Susana Fernández -jueza- Esteban P. FORASTIERI - Secretario, con domicilio en Avda. Perón Intersección Uruguay, Edificio Ciudad Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil, Bloque n° 1, Primer Piso, con asiento en ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "**Edubijes Sánchez Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" -Expte N° 157258**- citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Edubijes SÁNCHEZ DNI 93.197.288, Estado Civil Viuda, Fecha de Defunción 24/04/1985 y de Manuel MARTIN DNI desconocido, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 26/10/1958, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Pablo H. DIAZ, con domicilio legal en Pío XII n° 507 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 24 de febrero de 2023 Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3560

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 nº 405 1º piso de General Pico, Secretaria Civil a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de CHIARAVIGLIO Ángel Miguel DNI 8.367.016, así como a sus acreedores, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: **"CHIARAVIGLIO Ángel Miguel s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 78101**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 07 de febrero de 2023.- Ábrese el proceso sucesorio de Ángel Miguel CHIARAVIGLIO, DNI 8.367.016 - (acta de defunción en actuación N° 1973014).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- … publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez. Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 Nº 762, General Pico (LP).- General Pico, Secretaria, 28 de febrero de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3560

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 nº 405 1º piso de General Pico, Secretaria Civil a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de TRUEBA Daniel Alberto, DNI 11.741.498, así como a sus acreedores, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: **"TRUEBA DANIEL ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 78150**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 08 de febrero de 2023.- Ábrese el proceso sucesorio de Daniel Alberto TRUEBA DNI 11.741.498- (acta de defunción en actuación N° 1978429.)- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-…publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez. Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 Nº 762, General Pico (LP).- General Pico, Secretaria, 28 de febrero de 2023.-

B.O. 3560

El Juzgado de 1ª Inst. Civil, Comercial y de Minería Nº TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Sec. ÚNICA, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de LP, con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: **"GONZÁLEZ SARA BEATRIZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 78099/23**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sara Beatriz GONZÁLEZ, DNI N° 5.210.962, como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta(30)días corridos se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "//neral Pico, 17 de febrero de 2023 …Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 12 de enero de 2023 (partida de defunción obrante en actuación n° 1973538), ábrese el proceso sucesorio de Sara Beatriz GONZÁLEZ (DNI F 5.210.962). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Sara Beatriz GONZÁLEZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)…Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.)...Laura Graciela PETISCO Jueza Civil." Profesionales Intervinientes: Dina E. Deballi, T° III F° 20, y Victoria del Moral, T° XII F° 153 con domicilio constituido en calle 5 Nro. 966 de la ciudad de General Pico. La Pampa. Secretaría, 23 de febrero de 2023. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3560

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nº UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nº 405 de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"ASSONE EDIT TERESA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 77624**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ASSONE EDIT TERESA DNI. Nº 4.798.459, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 06 diciembre de 2022- ...Abrese el proceso sucesorio de Edit Teresa ASSONE DNI 4.798.459 -(acta de defunción en actuación N° 1915702).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). ... Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez. "Profesionales intervinientes: Dres. María Emilia TELLERIA y Luis Alberto TELLERIA, domicilio constituido en calle 26 Nº 401, General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 23 de febrero de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3560

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa; Jueza interviniente Dra. ÁLVAREZ BURGOS IVANA VALERIA, Unidad de Procesos Voluntarios Secretaría a cargo del Dr. Esteban Forastieri - Secretario- con sede en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fuero civil, Bloque Escaleras uno, Primer Piso; de acuerdo con lo ordenado en autos caratulados **"ALFONSO JOAQUÍN OSCAR s/ SUCESIONES" Expte. Nro. 122488**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOAQUÍN OSCAR ALFONSO DNI N° 7.345.875, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 2340 del Cód. Civil y Comercial). Se publicará edicto una vez en el Boletín Oficinal. Profesionales Intervinientes: Dr. Horacio A. Tanus Mafud, Mat. Prof. Tº IV – Fº 13; Carolina E. Mercau, Mat. Prof. Tº XI – Fº 156 calle Chile Nº 517, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 28 de Febrero de 2023.

B.O. 3560

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sita Av. Uruguay 1097 Centro judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 1º Piso, bloque de escaleras Nº 1, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ –Jueza, Dra. María Paula ORDOÑEZ –Secretaria Sustituta-, en autos **"CASTAÑOS OFELIA NILDA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 158361,** cita y emplaza por treinta días (30) corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CASTAÑOS Ofelia Nilda (DNI. 13.162.246) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Cód. Civil y Comercial). Profesionales intervinientes: Dres. Mario Rubén GUINDER y Simón PÉREZ DOMÍNGUEZ, Irigoyen 33 – Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 15 de noviembre de 2022.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3560

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con Sede en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Jueza Sustituta interviniente Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Dr. Esteban FORASTIERI, en las actuaciones caratuladas, **"MELUSO LECUMBERRI, OSCAR ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° **163377,** cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Alfredo MELUSO LECUMBERRI (DNI n° 10.384.453) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2.340 del Código Civil y Comercial). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional: Dra. GARCÍA LUCIANA Soledad Nahir, domicilio: Constituyentes N° 1283 Dpto. Nº 6. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 2 7/02/2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3560

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios Circ. I, con asiento en el Centro Judicial Santa Rosa, 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil - (6300) - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.), en autos caratulados: **"CASTAÑEDA EUFRASIA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. Nº 157321**, Jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria interviniente Dra. Daniela ZAIKOSKI, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Eufrasia CASTAÑEDA, LC 3.594.661 y Juan Cruz OCHOA, DNI 7.345.600, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC).- Profesional interviniente: Abog. Mariana E. SOTO, con domicilio en D. Alighieri Nro. 1144 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 27 de febrero de 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3560

La Oficina de Gestión Común – Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil- Módulo D – Primer Piso, Dra. Adriana Pascual, jueza interviniente

en los autos: **"ACOSTA, AGRIPINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 163241** cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Agripina ACOSTA, DNI Nº 4.593.013. Publicación por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCYC). Profesionales intervinientes, Estudio Jurídico de la Iglesia. Dres. M. Fernanda de la Iglesia, José Ignacio de la Iglesia, 25 de Mayo N° 45, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 28 de febrero de 2023.-

B.O. 3560

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Centro Judicial, Ciudad Judicial Edificio Fueros- Sector Civil- Primer Piso - Bloque de Escaleras Nº Uno, sito en Avenida Uruguay N° 1.097, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, hace saber que en autos: **"DELGADO, Doris Noemí s/ sucesión ab-intestato", Expte. 162.920**, **JC 3 I**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante: Doris Noemí DELGADO, D.N.I. N° 5.880.170, fallecida el día 27 de Junio de 2.022, en la localidad de General San Martín, La Pampa, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 2340 C. C. y C.).- El auto que lo ordena dice: "Santa Rosa, 16 de febrero de 2.023…, Se declara abierto el juicio sucesorio de Doris Noemí DELGADO, DNI. 5.880.170, Estado Civil: soltera, Fecha de Defunción: 27 de junio de 2022. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)… Pedro Ariel CAMPOS - Juez" Profesionales intervinientes: Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULI, abogados, con domicilio legal en calle Sarmiento Nº 171 de esta ciudad. Santa Rosa, 22 de Febrero de 2.023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3560

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas -Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Centro Judicial, Ciudad Judicial Edificio Fueros- Sector Civil- Primer Piso - Bloque de Escaleras Nº Uno, sito en Avenida Uruguay N° 1.097, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Dra. Adriana PASCUAL -Jueza interviniente-, Esteban P. FORASTIERI -Secretario interviniente-, hace saber que en autos: **"PÉREZ, Carlos Alberto y PÉREZ, María Graciela s/ sucesión ab-intestato"**, **Expte. N° 153.139**, **J 5 OGCC**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante: María Graciela PÉREZ, F Nº 5.407. 203, fallecida el día 09 de Enero de 2.023 en Santa Rosa, La Pampa, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 2340 C. C. y C.).- El auto que lo ordena dice: "Santa Rosa, 23 de febrero de 2.023…, Se declara abierto el juicio sucesorio de María Graciela PÉREZ, DNI Nº 5407203, Estado Civil viuda, Fecha de Defunción 09/01/2023. Se dispone publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1º del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.y C...Adriana PASCUAL – Jueza" Profesionales intervinientes: Atilio Carlos GAMBULI y Atilio Carlos GAMBULI (h) abogados, con domicilio procesal en calle Sarmiento Nº 171 de esta ciudad y Dres. Nicolás BOBILLO y Rocío Magali ELEICEGUI, con domicilio procesal en calle Telén 1556 de esta ciudad. Santa Rosa, 27 de Febrero de 2.023.-

B.O. 3560

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Centro Judicial, Ciudad Judicial Edificio Fueros- Sector Civil- Primer Piso - Bloque de Escaleras Nº Uno, sito en Avenida Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, juez interviniente Dr. **Pedro Ariel CAMPOS**, hace saber que en autos: **"MANGLUS, Teodoro Adolfo s/ sucesión ab-intestato"**, **Expte. N° 163.091**, **JC 3 I**, se ha dictado la siguiente resolución: "Santa Rosa, 16 de febrero de 2.023…Se declara abierto el juicio sucesorio de Teodoro Adolfo MANGLUS, DNI Nº 7.360.335, Estado Civil: casado, Fecha de Defunción: 16 de febrero de 2019. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)… Pedro Ariel CAMPOS Juez.- Profesionales intervinientes: Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULI, abogados, con domicilio legal en calle Sarmiento Nº 171 de esta ciudad. Santa Rosa, 22 de Febrero de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3560

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avenida Uruguay N° 1.097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Jueza Interviniente: Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ, Secretaria interviniente: Dra. Daniela María José ZAIKOSKI, hace saber que en autos caratulados: "**RODEL, Juan Carlos s/ Sucesión Ab- Intestato" Expte. Nº 162911, J1OGCC**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor: Juan Carlos RODEL, D.N.I. Nº 8.010.974, fallecido el día 22 de Noviembre de 2.009, en la localidad de General San

Martín, La Pampa, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (Art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- El auto que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 09 de Febrero de 2.023.-… Se declara abierto el juicio sucesorio de Juan Carlos RODEL, DNI Nº 8.010.974, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 22/11/2009. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- Fdo. Susana E. Fernández -Jueza".- Profesionales intervinientes: Dres. Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULI, con domicilio legal en calle Sarmiento Nº 171 de esta ciudad. Santa Rosa, 17 de Febrero de 2.023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3560

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Azucena Inés GONZÁLEZ, D.N.I. N° 13.956.989, e/a **"GONZÁLEZ AZUCENA INÉS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 160204,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Defensoría Civil N° 4, I Circunscripción, Ciudad Judicial. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 26/12/2022.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3560

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LLAMADO A PRUEBA DE EVALUACIÓN E IDONEIDAD

Visto

Lo normado por el artículo 13 del Decreto N° 3739/19 del Poder Ejecutivo Provincial, referente a la Prueba de Evaluación e Idoneidad para cubrir Registros Notariales en el ámbito de la Provincia de La Pampa, y de acuerdo a la Resolución Nº 094/2023 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de La Pampa:

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

R E S U E L V E

ARTICULO Nº 1) Llamase a Prueba de Evaluación e Idoneidad para cubrir los Registros Notariales N° 1 en los Departamentos: Caleu Caleu, Chical Có, Curacó, Lihuel Calel, Limay Mahuida, Chalileo y Catriló y Nº 3 del Departamento Utracán, según lo determina el artículo Nº 30 de la Ley 3114, para el día 5 de Abril de 2023, a las 9.00 horas, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa, sita en calle 25 de Mayo Nº 434, de la ciudad de Santa Rosa.-

ARTICULO Nº 2) El Jurado estará integrado según lo determina el Artículo 31 de la Ley Nº 3114, redacción dada por el Art. 17 del Decreto 3739/19.-

ARTICULO Nº 3) Fijase como cierre de inscripción el día 15 de Marzo de 2023, a las 14:00 horas y como fecha de examen el día y hora indicados en el Articulo 1º del presente llamado.-

INSCRIPCIÓN: www.colegioescribanoslp.org.ar

SANTA ROSA, 23 de Febrero de 2023.-

B.O. 3560

CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN Nº 526

SANTA ROSA, 19 de diciembre de 2022

POR ELLO,
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a elecciones generales para elegir representantes en los Consejos Superior y Directivos, del Claustro de Estudiantes de esta Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 2º: Fijar como fecha para la realización del Acto Comicial el día 26 de abril del año 2023 en el horario de 08:00 a 18:00 en cada una de las Unidades Académicas de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º: Establecer para los distintos actos correspondientes al proceso electoral del año 2023 con la modalidad del voto tradicional, el cronograma que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: Autorizar para el proceso eleccionario 2023, la realización de trámites y la presentación de documentación de manera virtual y la utilización de boleta única, lo que se hará en los términos del Anexo II de la Resolución N° 504/2021.

ARTÍCULO 5º: Encomendar a la Prosecretaría de Comunicación Institucional de la Universidad Nacional de La Pampa la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del Artículo 2º del Reglamento de Elecciones de esta Universidad.

ARTÍCULO 6º: Notificar de la presente Resolución a todas las Facultades de la Universidad Nacional de La Pampa, a efectos de que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3º del Reglamento de Elecciones, designen sus correspondientes Juntas

Electorales e integrantes de la Junta de Apelaciones, dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la fecha de la presente.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento del Rectorado y de todas las Unidades Académicas, de la Prosecretaría de Comunicación Institucional de la UNLPam -

Dirección de Prensa –a sus efectos– y notifíquese a la Junta Electoral de la Universidad Nacional de la Pampa. Cumplido, archívese.

Secretaría de Consejo Superior Presidencia y Relaciones Institucionales Consejo Superior

ANEXO
CRONOGRAMA ELECTORAL CON VOTACIÓN TRADICIONAL

26 de abril
Fecha de Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa:
Entre el 27/02/2023 y el 10/03/2023.
De los padrones:
Fecha límite del cierre de padrones: 29/03/2023 - 13:00.
Fecha del inicio de exhibición de padrones: 30/03/2023
Fecha límite de reclamos para tachas e inclusiones 21/04/2023 – 13:00.
De las listas:
Fecha y hora límite de presentación de listas: 04/04/2023 – 13:00.
Fecha de inicio de exhibición de listas: 05/04/2023
Fecha límite de oficialización de listas: 14/04/2023
Fechas de votación anticipada Art. 42° del Reglamento de Elecciones: 19, 20, 21, 24 y 25 de
abril de 2023
Fecha de votación anticipada Art. 52° quater del Reglamento de Elecciones, para situaciones
especiales que determine la Junta Electoral por modalidad de dictado de las carreras: 22 de
abril de 2023
Fecha y hora del Acto Comicial: 26/04/2023 de 08:00 a 18:00

B.O. 3560

INTEGRAL CENTRO SAS

CONSTITUCIÓN: 27 de septiembre 2022. 1.- GÓMEZ MARTIN FERNANDO AGUSTÍN, edad: 24 años, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, profesión: comerciante, con domicilio en Avenida del trabajo 69 , Toay, La Pampa, DNI 40.611.364, CUIT 20-40.611.364-8; GÓMEZ FERNANDO GABRIEL, edad: 48 años, estado civil: soltero, nacionalidad: argentina, profesión: comerciante, con domicilio en Avenida del trabajo 69 , Toay, La Pampa, , DNI 23.186.817, CUIT 20-23.186.817-9.- Denominación: "INTEGRAL CENTRO SAS". 3.- domicilio: Pueyrredón 157, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) - Construcción de obras públicas y privadas. Estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. Prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora, pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y sub-usinas, redes de transmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, redes domiciliarias, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Operación y mantenimiento de acueductos, oleoductos y gasoductos de alta, media y baja presión. Construcción y venta de edificios por régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Refacciones y mejoras: Refacciones, mejoras, remodelaciones, colocación de dulock, pintura y mantenimiento en general instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y en general todo tipo de reparación de edificios y obras civiles. Compraventa, consignación, distribución, exportación, importación, representación, de toda clase de bienes relacionados con la industria de la construcción. Asociaciones con terceros, mediante la fundación de sociedades comerciales nuevas o asociativos por contratos de colaboración empresaria, ambos con empresas nacionales o extranjeras que industrialicen o comercialicen los bienes que hacen al objeto principal de la sociedad. b) - Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la ley 13512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. c) Fabricación e instalaciones de estructuras: Fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de

movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra, instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, construcción e instalación de equipos de minería. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc. Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura. La construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, etc. La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. d) Minería: Explotación minera: mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría; la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, con centralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y leyes en la materia. Comercialización de maquinaria relacionada a la actividad minera: compra, venta, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, accesorios, repuesto e insumos que resulten necesarios para la actividad minera. Servicio de fletes relacionados con la actividad minera. e) Movimientos de tierra y limpieza de terrenos: desbosque, destronque y limpieza de terreno, la ejecución de desmontes, terraplenes, rellenos de excavación, cunetas, zanjas, extracción de suelos, remoción de cercos, pircas, alambrados, carga, transporte y comercialización de materiales relacionados con la actividad y todo tipo de acciones relacionadas directa o indirectamente con el movimiento y limpieza de terrenos. f) La producción y Comercialización de productos e insumos y servicios en general, para la actividad agropecuaria: Importación y Exportación, Compra, venta, consignación de los mismos y sus derivados. Transporte de dichas mercaderías, su distribución, conservación, fraccionamiento, envasado, embalaje y depósito de los productos que se transportaran, ya sea dentro o fuera del país, como así también a la fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, intercambio, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados de manera conexa y directa con las actividades agropecuarias, avícolas, ganaderas, tamberas, vitivinícolas y su Transporte. g) Licitaciones: la Sociedad podrá participar y/o presentarse en todo tipo de licitaciones ya sea públicas o privadas referidas a todo tipo de actividad que vincule directa o indirectamente con el Objeto Social a través de su Gerencia. –

5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones son suscriptas en las siguientes proporciones: GÓMEZ MARTIN FERNANDO AGUSTÍN 50.000 acciones y GÓMEZ FERNANDO GABRIEL 50.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GÓMEZ MARTIN FERNANDO AGUSTÍN con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: GÓMEZ FERNANDO GABRIEL, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre de ejercicio el 31 de agosto de cada año.

B.O. 3560

GRANJA VERDE S.A.S

"GRANJA VERDE S.A.S" CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado, Santa Rosa, La Pampa, 26 de diciembre del 2.022. CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, de fecha 26 de diciembre del 2.022. 1.- Socios: a.- AIMALE, Javier José, argentino, DNI. Nº 21.695.476, CUIT 23-21695476-9, de profesión productor agropecuario, de cincuenta y dos años de edad, nacido el 2 de Mayo de 1970, casado, con domicilio en calle Pedro Villemur s/n de la Localidad de Pincen, Provincia de Córdoba; b.- AIMALE, Gustavo Alberto, argentino, DNI Nº 20.080.931, CUIT 23-20080931-9, de profesión productor agropecuario, de cincuenta y tres años de edad, nacido el nacido el 12 de Enero de 1969, casado, con domicilio en Belgrano 154 de la Localidad de Italó Provincia de Córdoba; c.- GACCIO, Renzo Damián, argentino, DNI Nº 32.971.974, CUIT 20-32971974-0, de profesión comerciante, de 35 años de edad, nacido el 05 de octubre de 1987, casado, con domicilio en CALLE 413 BIS, NUMERO 2356 de la Localidad de General Pico, Provincia de La Pampa .2.- Denominación: "GRANJA VERDE S.A.S". 3.- Sede Social: calle Ferreira 565 Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y

educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: El Capital Social es de $ 1.000.000 (un millón de pesos) representado por 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $100,00 (pesos CIEN) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: (a) AIMALE, Javier José, suscribe la cantidad de 3.750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) AIMALE, Gustavo Alberto, suscribe la cantidad de 3.750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) GACCIO, Renzo Damián, suscribe la cantidad de 2.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Administradores titulares: el Sr. AIMALE, Javier José, argentino, DNI. Nº 21.695.476, CUIT 23-21695476-9, de profesión productor agropecuario, de cincuenta y dos años de edad, 2 de Mayo de 1970, casado, con domicilio en calle Pedro Villemur s/n de la Localidad de Pincen, Provincia de Córdoba, y el Sr. AIMALE, Gustavo Alberto, argentino, DNI Nº 20.080.931, CUIT 23-20080931-9, de profesión productor agropecuario, de cincuenta y tres años de edad, nacido el nacido el 12 de Enero de 1969, casado, con domicilio en Belgrano 154 de la Localidad de Italó Provincia de Córdoba; y como Administrador suplente: GACCIO, Renzo Damián, argentino, DNI Nº 32.971.974, CUIL 20-32.971.974-0, de profesión comerciante, de 35 años de edad, nacido el 05 de octubre de 1987, casado, con domicilio en CALLE 413 BIS, NUMERO 2356 de la Localidad de General Pico, Provincia de La Pampa; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio contable: 31 de mayo de cada año. 10.- Beneficiarios finales: Sr. AIMALE, Javier José en un 37,5 %, AIMALE, Gustavo Alberto en un 37,5 % y GACCIO, Renzo Damián en un 25 %.-

B.O. 3560

JR PEYRAN S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada "JR PEYRAN S.R.L.":

SOCIOS: El señor Peyran Juan Ricardo, argentino, nacido el 07 de Julio de 1954, casado, de ocupación empresario, titular del Documento Nacional de Identidad 11.105.671 y Nº de CUIT 20-11105671-5, domiciliado en la calle España Nro. 1242 de la ciudad de Toay, Provincia de La Pampa y la señora Rodríguez Diana Lujan, argentina, nacida el 26 de Junio de 1956, Casada, de ocupación empresaria, titular del Documento Nacional de Identidad 12.366.278 y Nº de CUIL 23-12366278-4, domiciliada en la calle España Nº 1242 de la ciudad de Toay, Provincia de La Pampa.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 09 de Febrero de 2023.-

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: A partir de la fecha queda constituida entre los firmantes, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social "JR PEYRAN S.R.L.". La Sociedad tendrá su domicilio legal en la calle España Nro. 1242, Toay, Provincia La Pampa.

DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: a) TRANSPORTE: mediante el empleo de transportes propios o de terceros, explotar la actividad de fletes de cargas generales y/o comisiones por actividad de la misma índole, efectuada por dichos terceros contratados por la sociedad, tanto en el país, como fletamentos propios y/o comisiones por fletes de terceros al exterior.- b) AGROPECUARIAS: mediante la explotación o administración de campos y bosques, propios y/o terceros, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos.- c) CONSTRUCCIONES: a través de la elaboración o ejecución de proyectos y obras, ya sean públicas o privadas, civiles o industriales, construcciones de silos, galpones, tinglados, desagües, caminos y toda clase de construcciones, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal.- d) COMERCIALES: compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de silos, molinos, tanques, tinglados y toda clase de implementos (no maquinarias), sus partes, repuestos y accesorios.- e) INMOBILIARIAS: mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso alquileres y arrendamientos, como también las operaciones comprendidas en el régimen de Propiedad Horizontal.- f) INDUSTRIALES: fabricación, elaboración, ensamble y montaje de elementos y productos destinados al sector agropecuario, corrales, mangas, silos, electrificación rural e instalaciones rurales en general; fabricación y envasado de productos balanceados a partir de granos y subproductos destinados a la alimentación animal.- g) FINANCIERAS: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a sociedades por acciones, compra, venta de títulos públicos o privados, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de

Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- h) SERVICIOS: mediante la reparación, rectificación de motores, pintura y cualquier otra actividad relacionada con automotores en general, en especial camiones y acoplados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y para el mejor cumplimiento de su objeto. La sociedad podrá celebrar contrato con el estado nacional, provincial o municipal, con personas físicas o jurídicas, tenga o no participación en ellas, realizar –sin restricciones- todas las operaciones y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto social.-

CAPITAL: el capital social se fija en la suma de CIEN MIL PESOS ($100.000), dividido en 100 cuotas iguales de valor nominal de pesos mil ($1.000) y cada una con derecho a voto por cuota, suscripto por los socios de la siguiente manera: el señor PEYRAN, Juan Ricardo suscribe Cincuenta cuotas, por la suma de pesos Cincuenta mil ($50.000) y el socio RODRÍGUEZ. Diana Lujan suscribe Cincuenta cuotas, por la suma de pesos Cincuenta mil ($50.000).

ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, individual e indistintamente, socios o no, por el termino de 5 años y podrá ser reelecto transcurrido dicho periodo. Se designa como socio Gerente al señor JUAN RICARDO PEYRAN. La fiscalización estará a cargo de los socios, conforme art. 55 LGS.-

CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

B.O. 3560

REIMS S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, hace saber que REIMS S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio, inscripta el 7/10/1993, por Resolución Nro. 228/1993 en el libro sociedades Tomo II/1993, Folio 239/43. Expte. 753/93, Matrícula Nº: 630, por Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de mayo de 2022 se ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Sr. KALHAWY, DIEGO SERGIO DNI: 17.771.205; Vicepresidente: Sra. KALHAWY, MARÍA HILEN DNI: 34.762.833 Director Titular: KALHAWY, MARÍA CANDELARIA DNI: 36.612.171; Director Suplente: Sr. TRICIANI, DIEGO DNI: 35.097.176, con vencimiento del mandato el 30/06/2025.

B.O. 3560

CICLOS VIAJES SAS
NUEVA COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO

Se comunica que CICLOS VIAJES SAS, inscripta en el RPC el día 04/02/2019 por Resolución Nro. 53/19 en el libro sociedades Tomo I/19 Folio 160/164. Expte. 110/19, Matrícula Nº: 1435, con domicilio social en Dino Saluzzi Nº 2629, Santa Rosa (Provincia de La Pampa), por Acta de Reunión de Socios realizada el 30 de octubre de 2022 se ha resuelto y se aprueba, que con motivo de las renuncias al cargo como Administrador titular del Sr. Fernando Quiroga y como Administradora Suplente de la Sra. Mariela Soledad Alonso, designar en su reemplazo y por tiempo indeterminado, como Administrador Titular, al Sr. Carlos COLLAR ARCEU, DNI: 13.480.081 y como Administrador Suplente al Sr. Rafael Antonio ESTRADA, DNI 34.792.786.

B.O. 3560

CLUB ATLÉTICO HURACÁN Y BIBLIOTECA POPULAR ALMAFUERTE

Guatraché, marzo de 2022

Señores Socios:

El “Club Atlético Huracán y Biblioteca Popular Almafuerte” de la localidad de Guatraché tiene el agrado de invitarlos a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 15 de Marzo de 2023 a las 21:00 hs. en la sede del Club Avda. Zeballos Nro. 40 Guatraché para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y aprobación del acta anterior.
2- Lectura y aprobación del Balance General compuesto por el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Memoria del Ejercicio finalizado el 31/10/2022.
3- Renovación Total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
4- Consideración de la cuota social.
5- Elección de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea.

La Comisión Directiva

B.O. 3560

BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ ELÍAS ROSALES

Dorila, marzo de 2023

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las normas Estatutarias de nuestra Institución, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "José Elías Rosales", convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 2.023 a las 18:30 hs, en su sede, sito en calle 11 entre 3 y 4, de Dorila, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.022.
2- Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato, a saber:
a) Elección de seis (6) Miembros Titulares por el término de dos (2) años.
b)Elección de un (1) Miembro Suplente por el término de dos (2) años.
c) Elección de un (1) Miembro Titular y un (1) Miembro Suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.
3- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.

NOTA: La Asamblea se celebrará a la hora indicada si el número de socios presentes supera el 50% del padrón de socios activos; o bien una hora después con los socios presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3560

BIBLIOTECA POPULAR JUAN DEL ROSARIO GARRO

General Pico, marzo de 2023

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Socios:
De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones de calle 7 Oeste Nro. 1.100 Barrio Malvinas Argentinas I, en la ciudad de General Pico; el día viernes 31 de Marzo de 2023 a las 8 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de 2 socios para refrendar el Acta.
3. Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del Ejercicio iniciado el 01/01/22 y finalizado el 31/12/22, e informe de la comisión revisora de cuentas.
4. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.

Nota: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicada en la Convocatoria, se harán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3560

BIBLIOTECA POPULAR MANUEL POSSE RODRÍGUEZ
UN NUEVO HORIZONTE PARA LA CULTURA

Anguil, marzo de 2023

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores/as Asociados concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Marzo de 2022 a las 18.30 horas en su sede de la ex Estación del Ferrocarril, Anguil La Pampa para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2022.
2) Lectura y consideración del Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2022.
3) Elección de dos asociados/as para suscribir el Acta de la Asamblea juntamente con Presidenta y la Secretaria de la Institución.
4) Renovación total de la Comisión Directiva.

La Comisión Directiva
B.O. 3560

ASOCIACIÓN CIVIL AERO CLUB MACACHIN - MACACHIN (LA PAMPA)
EJERCICIO 2022

Macachin, marzo de 2023

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "ASOCIACIÓN CIVIL AERO CLUB MACACHIN", convoca a los Sres. Asociados y público en general a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 28 de Marzo de 2023 a las 19:00Hs., en la Sede Social de la misma, sita en Pucará y Simón Bolívar, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
2.- Presentación de Memoria, Balance y Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2022.
3.- Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a lo que establece el Estatuto de la Institución.

La Comisión Directiva
B.O. 3560

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO ATELIER ANTONIO ORTIZ ECHAGÜE

Carro Quemado, marzo de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores asociados de la "Asociación Amigos del Museo Atelier Antonio Ortiz Echagüe", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de marzo de 2023 en la Estancia La Holanda, Carro Quemado, a las 10.00 hs, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados el 30/11/2021 y 30/11/2022.
2) Fijación de cuotas sociales.
3) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

La Comisión Directiva
B.O. 3560

ASOCIACIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL A.D. I. S.

Toay, marzo 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva en su reunión del 1 de Febrero y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto, se convoca a los señores asociados de esta Institución a la ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse el día 18 de Marzo de 2.023 a las 11,00 horas en la sede sita en Roque Sáenz Peña 258 de Toay (L.P.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2) Lectura y consideración del ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL: MEMORIA, BALANCE GENERAL E INVENTARIO y CUENTAS DE GASTOS y RECURSOS correspondientes al Ejercicio Económico N° 26 comprendido entre el 01/01/2019 y 31/12/2019, Ejercicio Económico N° 27 comprendido entre el 01/01/2020 y 31/12/2020 y Ejercicio Económico N° 28 comprendido entre el 01/01/2021 y 31/12/2021.
3) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 3 Vocales Titulares y 3 Vocales Suplentes, Revisor de Cuentas y Síndico), que asumirán el 25 de Marzo de 2.023.
4) Designación de dos socios para refrendar el acta.

NOTA: De acuerdo a normas estatutarias una hora después de la de citación se realizará la Asamblea con los socios presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3560

ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL SAN MARTÍN, PROVINCIA DE LA PAMPA

General San Martín, marzo de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:
En cumplimiento de lo que disponen nuestros ESTATUTOS SOCIALES, tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con la finalidad de invitarlos muy especialmente a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo en nuestra sede social el día 30 de Marzo de 2023 a las 17 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 – Designación de dos (2) socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen y aprueben el ACTA DE ASAMBLEA.
2 – Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, cuentas de Pérdidas y Excedentes e informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
3 – Nombramiento de la comisión escrutadora.
4 – Elección de cuatro (4) miembros titulares por (dos (2) años, tres (3) vocales suplentes por un (1) año, un (1) revisor de cuentas titular por un (1) año y un (1) revisor de cuentas suplente por un (1) año, todos por terminación de mandato.

Art. 24 – La Asamblea se realizará en el local en forma y hora indicada en la CONVOCATORIA y se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la

fijada en la CONVOCATORIA, siempre que antes no hubiese la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3560

CÁMARA DE PANADEROS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2023

Sres. Asociados
Se convoca a los Sres. Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 07 de abril a las 20 hs; en la sede de la Cámara de Panaderos de la Provincia de La Pampa, Neuquén 876- Santa Rosa, La Pampa. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el ACTA de esta ASAMBLEA, junto al Presidente y Secretario.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Recursos e Inventario y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 30/09/2022.

La Comisión Directiva
B.O. 3560

ASOCIACIÓN MERIDIONAL DE ITALIA

Santa Rosa, marzo de 2023

Acta N° 5/2023

En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 28 días del mes de febrero del corriente año, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Meridional de Italia, para establecer el día, hora y lugar de la Asamblea General Ordinaria. La misma se celebrará el jueves 30 de marzo del corriente año, a las 2000 horas, en el Club Italiano de La Pampa, cito en Quintana 54, de nuestra ciudad.

ORDEN DEL DÍA

Se establece el siguiente orden del día para dicha asamblea:
1. Palabras de bienvenida a los socios presentes por parte de la presidenta Sra. Norma Rovito y lectura de los ejercicios económicos, correspondientes a los periodos, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022.-
2. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria, junto a la presidente y secretario.-
3. Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Balance general e Inventario, la cuenta de gastos y el informe de los Revisores de Cuenta, correspondientes a los ejercicios mencionados anteriormente.-
4. Informe de las acciones de la Asociación Meridional de Italia.-
5. Consideración y fijación de la cuota social mensual.-
6. Renovación completa de la Comisión Directiva. -
7. Estado de situación de la Asociación. -
8. Cierre de la Asamblea General Ordinaria. –

La Comisión Directiva
B.O. 3560

ASOCIACIÓN CIVIL RACING CLUB

Eduardo Castex, marzo de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La ASOCIACIÓN CIVIL RACING CLUB, domiciliada en Eduardo Castex (La Pampa), convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el viernes 21 de abril del año 2023, en la secretaría de la institución (calles Estrada y 9 de julio, en Eduardo Castex) a partir de las 20 horas.
El temario incluido en la Asamblea General Ordinaria es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Socios presentes para que, junto al Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.
2. Explicación acerca de la convocatoria fuera de término a esta Asamblea.
3. Lectura del Acta de la última Asamblea desarrollada.
4. Lectura y aprobación de la documentación perteneciente al ejercicio anual 2022: Balance anual, cuadros anexos, informe de la Comisión revisora de cuentas y Memoria.
5. Renovación de los siguientes cargos por finalización de sus mandatos: Presidente, Secretario, Tesorero, Primer Vocal titular, Segundo Vocal titular, Primer Vocal suplente, Primer Revisor de Cuentas titular, Segundo revisor de cuentas titular, Tercer Revisor de Cuentas titular, Primer Revisor de Cuentas suplente y Segundo Revisor de Cuentas suplente.

La Comisión Directiva
B.O. 3560

BIBLIOTECA POPULAR PEDRO N. ARATA

Arata, marzo de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los 17 días del mes de febrero de 2023, de acuerdo a las normas Estatutarias de nuestra Institución, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular “Pedro N. Arata”, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 2023 a

las 16hs, en su sede, sito en calle San Martín N° 236 de la localidad de Arata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior
2. Designación de dos (2) asociados para que en forma conjunta con el Presidente y el Secretario suscriban el acta de Asamblea.
3. Lectura y aprobación de la Memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022
4. Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.

Por disposiciones vigentes en el Estatuto, la Asamblea se realizará con los socios presentes después de transcurrida una hora.

La Comisión Directiva
B.O. 3560

BIBLIOTECA POPULAR MALVINAS ARGENTINAS
ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO

Santa Rosa, marzo de 2023

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:
Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 2023 a las 19 horas en la sede social sito en calle Capitán Giachino y Callaqueo de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico 2022.-
2) Actualización cuota societario.
3) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

La Comisión Directiva
B.O. 3560

ASOCIACIÓN ESCUELA DE BOXEO NITO BLATTER

Santa Rosa, marzo de 2023

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:
Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 2023 a las 18 horas en la sede social sito en calle Dingirad nº 73 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.-
2) Actualización cuota societaria.
3) Renovación comisión directiva por termino de mandato.
4) Renovación comisión revisora de cuenta por termino de mandato.
5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea. -

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

La Comisión Directiva
B.O. 3560

CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO PENALES

Santa Rosa, marzo de 2023

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la Sede Social del Club Social, Cultural y Deportivo Penales, sita en Pueyrredón 555 de la ciudad de Santa Rosa, el día 31 de Marzo de 2023, a las 20:30 hs, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2) Lectura, tratamiento y aprobación de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos e Inventario del Ejercicio finalizado

el 31/12/2022 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
4) Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta de la presente Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y Secretario.
4) Actualización de la cuota societaria.

La Comisión Directiva
B.O. 3560

ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL COMISARIA SECCIONAL SEGUNDA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2023

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:
Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo de 2023 a las 19 horas en el Edificio de la Seccional Segunda, sitio en calle Rio de La Plata nº 255 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2022,
3) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva, por vencimiento de mandatos
4) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandatos
5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva
B.O. 3560

ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE GUATRACHE-

Guatraché, marzo de 2023

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado consocio:
De acuerdo al Artículo 30 de nuestro Estatuto Social, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de invitarlo a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevara a cabo el día 14 de abril del año dos mil veintitrés a las 20:00 hs en nuestra sede social, sita en Avenida Zeballos 448 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Consideración de Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos, Recursos e Inventario del Ejercicio fenecido al 31/12/2022, con el correspondiente informe del Órgano de Fiscalización.
2- Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
3- Designación de tres socios presentes para formar la mesa escrutadora.
4- Por voto secreto se realizara la renovación total de la Comisión Directiva, que regirá los destinos de la Asociación por el periodo de un año.
5- Una hora después de la fijada para la presente convocatoria, y de acuerdo al Artículo 39, la Asamblea General Ordinaria, se llevara a cabo con los asociados presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3560

BIBLIOTECA POPULAR JOAQUÍN V. GONZÁLEZ

General Pico, marzo de 2023

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes convócase a las Asociadas y Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en su sede de calle 19 nº 789 de General Pico, para el día 31 de marzo de 2023, a las 19.30 hs.
Se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura de Acta anterior.
2- Consideración de Balance General, Memoria, Estados Contables e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al período cerrado el 31-12-22.
3- Renovación de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.
4- Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta, conjuntamente con Secretaria y Presidenta.
Art 30º del Estatuto: Las Asambleas se realizarán en el local, en la fecha y hora indicada en la Convocatoria, celebrándose con los socios presentes una (1) hora después de fijada la misma, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3560

FEDERACIÓN PAMPEANA DE BÁSQUET

General Pico, marzo de 2023

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Federación Pampeana de Basquetbol de la localidad de General Pico, de la provincia de La Pampa, CONVOCA a todos los asociados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el día jueves 23 de Marzo de 2023, a las 20.30 horas, en primera convocatoria en Calle 1 Nro. 1060 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa; para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Considerar los poderes presentados por los delegados.
2) Designar dos (2) de los delegados de los asociados activos presentes, para que con sus firmas, den conformidad al Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la Federación.
2) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos cerrados al 31 de diciembre de 2022.
3) Renovación total de la comisión directiva y revisores de cuentas por finalización de mandatos.
4) Aprobar el Presupuesto de Gastos y cálculos de recursos presentados por el Consejo Directivo.

Nota: Conforme al Art. 29 del Estatuto, la asamblea sesionara válidamente con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la Convocatoria siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

La Comisión Directiva
B.O. 3560

CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE ADOLFO VAN PRAET

Adolfo Van Praet, marzo de 2023

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios asambleístas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A realizarse en nuestras instalaciones sita en calle Aiassa S/N, de la localidad de Adolfo Van Praet, el día 25 de marzo del año 2023 a las 14.30 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior;
2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos de los ejercicio finalizado al 31/12/22,
4°).- Renovación parcial de la Comisión Directiva por termino del mandato.

La Comisión Directiva
B.O. 3560

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JACINTO ARAUZ

Jacinto Arauz, marzo de 2023

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:
De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 2023 a las 19.30hs. en su sede social, sita en 12 de octubre 520 de Jacinto Arauz La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
2º) Lectura y consideración del Balance y de la Memoria del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2022 e informes de Revisores de Cuentas;
3º) Fijar Cuota Social.
4º) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea junto a Presidente y Secretario.

La Comisión Directiva

Art. Nº 70: La Asamblea sesionará a la primera citación con la asistencia de la mitad más uno de sus socios, de no ser suficiente el número se llamará a Asamblea media hora más tarde.
Art. Nº 71: La Asamblea no podrá tratar ningún otro tema que no figure en el Orden del día.
Art. Nº 75: Los votos de la Asamblea serán emitidos a viva voz, excepto cuando se trate de elegir la Comisión Directiva que se realizará por lista y votación secreta.

B.O. 3560

ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL BELGRANO

Jacinto Arauz, marzo de 2023

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado socio:
Conforme a lo resuelto por esta Comisión Directiva en su reunión del día 14 de diciembre de 2022 y en cumplimiento de nuestros estatutos, se convoca a

Asamblea General Ordinaria para el día 29 del mes de marzo de 2023 a las 19 horas en las instalaciones de nuestra sede sito en Rivadavia 250 de Jacinto Arauz a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior
2. Lectura y aprobación de Memoria, Estado de situación patrimonial, cuadro comparativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/2022
3. Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con presidente y secretario.-
4. Modificación del valor de la cuota social.-
5. Renovación parcial de la Comisión Directiva y renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de los mandatos.-

La Comisión Directiva
B.O. 3560

CONCURSOS
LLAMADOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 48 -3-3-23- Art. 1°.- Convocar la participación en el Concurso Interno de Oposición y Antecedentes a realizarse en la Jurisdicción R, Unidad de Organización 1, para cubrir un cargo vacante Categoría 4 de la Rama Administrativa, reservado en el presente expediente, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, pertenecientes a la Ley N° 643; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado de concurso; a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643 y los comprendidos en el Decreto N° 343/23.-

Art. 2º.-Las tareas a cumplir serán administrativas, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 3º.-Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo y que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 4º.-Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en Boletín Oficial de la Provincia. -

Art. 5º.-La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

TITULARES	Legajo	Categoría
1.- María Eugenia NÚÑEZ	66093	1
2.- Walter Ezequiel BADER	111515	1
3.- Domingo Arturo QUIROGA	12747	1

SUPLENTES		
1.- María Evangelina SCARFO	70652	1
2.- Gabriela Soledad KISTNER	55312	3
3.- Javier Eduardo BARZOLA	57531	3

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 13 de abril de 2023 a las 10:00 horas en el Despacho del Ministerio de Obras y Servicios Públicos , fijándose como fecha de inscripción 28 y 29 de marzo de 2023 en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos. -

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN R – UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 16

CARGO A CONCURSAR: una Categoría CUATRO (4) – Rama Administrativa de la Ley N° 643.
ADMISIÓN: podrán concursar los agentes comprendidos en las prescripciones del artículo 1° de la presente Resolución.
REMUNERACIÓN: la correspondiente a la categoría que se concursa.
HORARIO: el establecido por el artículo 39 de la Ley 643 y sus modificatorias, articulo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.
TAREAS A CUMPLIR: administrativas.
LUGAR DE TRABAJO: Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante.	3
2.- Títulos, certificados de estudio y capacitaciones	2
3.- Foja de servicios	2
4.- Antigüedad total de servicios en el Sector Público al 31/12/2022 (0,10 por año calendario)	3

B.- PRUEBA DE OPOSICIÓN
Temario:

1.- Ley de Ministerios N° 3170.
2.- Ley N° 3 de Contabilidad.
3.- Ley N° 38 de Obras Publicas.
4.- Ley N° 643 Estatuto para los agentes de la Administración Pública Provincial.
5.- Ley Provincial N° 3175 (Ley Micaela).
6.- Organización, funcionamiento y procedimientos administrativos en el ámbito del Ministerio.

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES

Fecha de inscripción: 28 y 29 de marzo de 2023.
Lugar de Inscripción: Dirección del Registro de Licitadores.
Fecha y horario prueba de oposición: 13 de abril de 2023 a las 10:00hs.
Lugar de la prueba de oposición: Despacho del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Res. N° 49 -3-3-23- Art. 1°.- Convocar la participación en el Concurso Interno de Oposición y Antecedentes a realizarse en la Jurisdicción R, Unidad de Organización 16, para cubrir un cargo vacante Categoría 4 de la Rama Administrativa, reservado en el presente expediente, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, pertenecientes a la Ley N° 643; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado de concurso; a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643 y los comprendidos en el Decreto N° 344/23.-
Art. 2º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-
Art. 3º.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo y que forma parte de la presente Resolución.-
Art. 4º.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. -
Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

TITULARES	**Legajo**	**Categoría**
1.- María Eugenia NÚÑEZ	66093	1
2.- Daniel Alberto GIMÉNEZ	76025	2
3.- Mariana Elma DENOUARD	71506	2

SUPLENTES		
1.- Walter Ezequiel BADER	111515	1
2.- Domingo Arturo QUIROGA	12747	1
3.- Carlos Jorge Luis DACAL	16213	1

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 12 de abril de 2023 a las 10:00 horas en la Dirección del Registro de Licitadores , fijándose como fecha de inscripción 27 y 28 de marzo de 2023 en la Dirección del Registro de Licitadores. -

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN R – UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 16

CARGO A CONCURSAR: una Categoría CUATRO (4) – Rama Administrativa de la Ley N° 643.

ADMISIÓN: podrán concursar los agentes comprendidos en las prescripciones del artículo 1° de la presente Resolución.
REMUNERACIÓN: la correspondiente a la categoría que se concursa.
HORARIO: el establecido por el artículo 39 de la Ley 643 y sus modificatorias, articulo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.
TAREAS A CUMPLIR: administrativas.
LUGAR DE TRABAJO: Dirección del Registro de Licitadores.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante. 3
2.- Títulos, certificados de estudio y capacitaciones 2
3.- Foja de servicios 2
4.- Antigüedad total de servicios en el Sector Público al 31/12/2022 (0,10 por año calendario) 3

B.- PRUEBA DE OPOSICIÓN
Temario:

1.- Ley de Ministerios N° 3170.
2.- Ley N° 3 de Contabilidad.
3.- Ley N° 38 de Obras Publicas.
4.- Ley N° 643 Estatuto para los agentes de la Administración Pública Provincial.
5.- Ley Provincial N° 3175 (Ley Micaela).
6.- Organización, funcionamiento y procedimientos administrativos en el ámbito de la Dirección del Registro de Licitadores

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES

Fecha de inscripción: 27 y 28 de marzo de 2023.
Lugar de Inscripción: Dirección del Registro de Licitadores.
Fecha y horario prueba de oposición: 12 de abril de 2023 a las 10:00hs.
Lugar de la prueba de oposición: Dirección del Registro de Licitadores.